



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna

AÑO 2020

NÚMERO 2020005827

SERVICIO

EXPEDIENTE

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2

25-09-2020

18/11/2020

P8802303A

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO DE LA LAGUNA

25/09/2020	<u>Criterios elaboracion presupuesto 2021 ACUERDO JGL</u>	1..3
26/10/2020	<u>DILIGENCIA DE SCGRRHH</u>	4..4
26/10/2020	<u>Relacion de puestos dotados 2021</u>	5..7
26/10/2020	<u>ANEXO OTROS GASTOS CAP 1</u>	8..8
26/10/2020	<u>PLANTILLA 2021</u>	9..9
26/10/2020	<u>ANEXO FUNCIONARIOS 2021</u>	10..11
26/10/2020	<u>ANEXO LABORALES 2021</u>	12..12
30/10/2020	<u>DILIGENCIA DE SCON</u>	13..13
30/10/2020	<u>informe proyecto presupuesto 2021 SCON</u>	14..18
03/11/2020	<u>informe presupuestos 2021 SCGRRHH</u>	19..20
04/11/2020	<u>MEMORIA EXPLICATIVA 2021</u>	21..24
04/11/2020	<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE CERRADOS POR</u>	25..33
04/11/2020	<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE CERRADOS POR</u>	34..34
04/11/2020	<u>ESTADO EJECUCION CORRIENTE INGRESOS POR CAPITULOS</u>	35..35
04/11/2020	<u>ESTADO EJECUCION CORRIENTE INGRESOS POR</u>	36..37
04/11/2020	<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CERRADOS POR CAP</u>	38..38
04/11/2020	<u>ESTADO EJECUCION CORRIENTE GASTOS POR</u>	39..43
04/11/2020	<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CERRADOS POR</u>	44..44
04/11/2020	<u>ESTADO EJECUCION CORRIENTE GASTOS PARA CADA</u>	45..49
04/11/2020	<u>ESTADO EJECUCION CORRIENTE GASTOS POR CAP 30-09-20</u>	50..50
04/11/2020	<u>Acuerdo Consejo Rector saneamiento Rem</u>	51..52
04/11/2020	<u>Acuerdo Pleno baja de créd para saneam Rem</u>	53..55
04/11/2020	<u>Decreto liquidacion 2019</u>	56..62
04/11/2020	<u>AVANCE LIQUIDAC 2020 RT</u>	63..63
04/11/2020	<u>ANEXO DE INVERSIONES 2021</u>	64..65
04/11/2020	<u>GASTOS 2021 CAP-ART</u>	66..66
04/11/2020	<u>GASTOS 2021 CAP-CONCEPTO</u>	67..67
04/11/2020	<u>GASTOS 2021 ORDENAC ECO</u>	68..72
04/11/2020	<u>GASTOS 2021 RESUMEN PROGR-CAP</u>	73..73
04/11/2020	<u>GASTOS COMPARAT CAP 2020-2021</u>	74..74
04/11/2020	<u>INGR 2021-2020 COMPARAT POR CAP</u>	75..75
04/11/2020	<u>INGR 2021 CAP _ART_ GRUPO _CONCEPTO</u>	76..77

04/11/2020	<u>GASTOS DETALLE POR PROGRAMAS 2021</u>	78..84
04/11/2020	<u>RESUMEN EC GTOS 2021 POR AREA DE GASTO DESGLOSE</u>	85..85
04/11/2020	<u>RESUMEN POR CAP 2021</u>	86..86
04/11/2020	<u>PROY BASES DE EJECUCIÓN PPTO 2021</u>	87..117
04/11/2020	<u>INFORME EC-FIN 2020</u>	118..131
04/11/2020	<u>Diligencia de Foliado 04-nov-2020</u>	132..134
05/11/2020	<u>INFORME INTERVENCION 2021</u>	135..146
06/11/2020	<u>prop acuerdo Consejo Rector 2021</u>	147..148
06/11/2020	<u>Diligencia de Foliado 06-nov-2020</u>	149..151
06/11/2020	<u>DILIGENCIA REMISION CONSEJO RECTOR</u>	152..152
17/11/2020	<u>ACUERDO P2</u>	153..154
18/11/2020	<u>TESTIMONIO P2</u>	155..156



3

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día siete de julio de dos mil veinte.

Testimonio:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN RELACIÓN AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, de fecha 1 de julio, del siguiente contenido literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, ASUNTOS ECONOMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021.

Es indudable que la crisis sanitaria originada por el Covid-19, con los consiguientes efectos en el ámbito social y económico, tiene una incidencia directa en el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto para el año 2021.

La primera incidencia se pone de manifiesto en el marco de los ingresos, por cuanto que la retracción de la actividad económica tiene una repercusión directa en el rendimiento fiscal y, consecuentemente, en el volumen de ingresos disponibles para financiar el gasto. Esta repercusión adquiere mayor importancia en relación con las figuras tributarias que estén correlacionadas con la actividad económica como las que integran el Bloque Canario de Financiación (REF) y los del Fondo de Participación en los Ingresos del Estado (PIE), además de la posible incidencia en el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Al objeto de valorar la importancia de la incidencia en el presupuesto de ingresos, es necesario tener en cuenta que estas fuentes de financiación representan el 46 % del total de los ingresos previstos para el año 2021 en el Plan Presupuestario para el periodo 2021-2023, ascendiendo el total a la cuantía de 82 millones de euros en términos absolutos.

Atendiendo a la importancia de estas fuentes de financiación, y ante la incertidumbre acerca de la previsión para el año 2021, es materialmente imposible definir un único escenario del Presupuesto de Gastos para la formación del Presupuesto del año 2021.

La segunda incidencia viene determinada por la posible necesidad de reasignación del gasto público al objeto de dar una adecuada respuesta a la nueva

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/07/2020 18:43:02	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B30FF479F664DDAF8D79B85CCC53961AD0EBEB33 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	2020026784
Firmantes:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL SECRETARIO/A DE JGL 07-07-2020 12:29	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 07-07-2020 14:21

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 25-09-2020 10:27:14	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DD068581F8A40A6F796DE6BED92573A9. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DD068581F8A40A6F796DE6BED92573A9			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:20		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:46	

realidad social y económica que resulte tras la crisis sanitaria. Estas nuevas necesidades, en gran medida, se podrán concretar a través del estudio y análisis de "las medidas en relación con la situación derivada del estado de alarma declarado con ocasión del Covid 19", aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de abril de 2020; a realizar por la Comisión Técnica Informativa creada mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020.

La concurrencia de estas circunstancias aconseja un cambio en el procedimiento de elaboración del Presupuesto, pasando de un criterio incremental al de un presupuesto base cero. Este cambio llevaría implícito llevar a cabo un análisis crítico de la totalidad del gasto, por parte de los servicios gestores, al objeto de determinar la eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política global del gasto público que, inevitablemente, estará orientada a dar solución a la problemática social creada por la crisis sanitaria y a la dinamización de la economía con la finalidad de incidir en el mantenimiento y recuperación del empleo; además de la prestación de los servicios esenciales de competencia municipal.

Teniendo en cuenta este nivel de incertidumbre es preciso que el proceso de elaboración del Presupuesto para el año 2021 se inicie con la definición de tres posibles escenarios, condicionados con la previsión de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas (REF, PIE y Fondo Canario de Financiación Municipal), en base a que medie o no compensación ante la previsible reducción de ingresos o que, en su caso, se puedan establecer medidas de pago aplazado o fraccionado de los resultados negativos que puedan dar las liquidaciones, en relación con los ingresos a cuenta del ejercicio 2020 y anteriores, pendientes de la aprobación definitiva de la liquidación.

En cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario es preciso que, igualmente, como resultado del análisis de los gastos, teniendo en cuenta las medidas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, se definan tres posibles escenarios en correspondencia con los definidos para el Presupuesto de Ingresos.

Así, una vez se definan las previsiones de ingresos, se optará por el escenario que más se aproxime al escenario de ingresos definitivo, previo los ajustes que puedan ser precisos para el logro del principio de equilibrio presupuestario, incluyendo la recurrencia al endeudamiento.

El cumplimiento de los plazos legales para la elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, estará en función del momento en que por la Administración Estatal y la Autonómica, se comunique la previsión de los ingresos a obtener en el año 2021.

En base a lo que precede se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política global del gasto público que, inevitablemente, estará orientada a dar solución a la problemática social creada por la crisis sanitaria y a la dinamización de la economía con la finalidad de

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 07/07/2020 18:43:02	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020026784
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B30FF479F664DDAF8D79B85CCC53961AD0EBEB33 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL SECRETARIO/A DE JGL 07-07-2020 12:29	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 07-07-2020 14:21

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 25-09-2020 10:27:14	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DD068581F8A40A6F796DE6BED92573A9. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/DD068581F8A40A6F796DE6BED92573A9			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:20		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:47	

incidir en el mantenimiento y recuperación del empleo; además de la prestación de los servicios esenciales de competencia municipal.

Este proceso, que debe culminar antes del 20 de septiembre de 2020, concluirá con la formación de tres escenarios de gastos acordes con los tres escenarios de ingresos que, previamente, haya confeccionado el Área de Hacienda y Servicios Económicos.

En todos los escenarios de gasto se deben tener en cuenta los resultados de la Comisión Técnica Informativa encargada de estudiar y concretar las medidas en relación con la situación derivada del estado de alarma declarado con ocasión del Covid 19, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de abril de 2020.

Segundo: Solicitar de los Gobiernos de España y de Canarias que, a la mayor brevedad posible, se comuniquen las previsiones de ingresos para el año 2021 por la Participación en Ingresos del Estado y en el Bloque Canario de Financiación y Fondo Canario de Financiación Municipal, respectivamente, al objeto de poder culminar el proceso de elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto dentro de los plazos legalmente establecidos.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que, a la mayor brevedad posible, inicien el proceso de análisis del gasto."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/07/2020 18:43:02	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B30FF479F664DDAF8D79B85CCC53961AD0EBEB33 en la siguiente dirección https://sede.aytolagaluna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	2020026784
Firmantes:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL SECRETARIO/A DE JGL 07-07-2020 12:29	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 07-07-2020 14:21

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 25-09-2020 10:27:14	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DD068581F8A40A6F796DE6BED92573A9. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/DD068581F8A40A6F796DE6BED92573A9			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:20		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:47	

D I L I G E N C I A

De: **Servicio de Coordinación General y RR.HH.**

A: **Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.**

En relación con el Exp. nº 2020006563 relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021, por la presente se da traslado a ese Servicio del citado expediente, al cual se incorpora la siguiente documentación:

- Informe Capítulo 1 del Proyecto de Presupuesto ejercicio 2021.
- Anexo Personal Funcionario 2021.
- Anexo Personal Laboral 2021.
- Anexo con otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.
- Relación de Puestos de Trabajo dotados 2021
- Plantilla 2021.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Jefe del Servicio
Fdo: Pedro Lasso Navarro

Recibí: La Jefa del Servicio
Fdo.: Sonia González González

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 26-10-2020 08:54:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): B5222EE6A28DDA6C5405403FF2F2D1F3. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/B5222EE6A28DDA6C5405403FF2F2D1F3			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:21		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:47	

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA LAGUNA

RELACION DE PUESTOS DOTADOS EN LA PLANTILLA EJERCICIO 2021

Servicio de Planeamiento y Planificación

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G./Técnica Sup. (A-1)	F1 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F111 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F2 (Técnico de Admón. General)	F/L
Técnica Sup. (A-1)	F3 (Técnico Superior de Adm. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F4 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F5 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F112 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F71 (Auxiliar de Documentación - ATF)	F/L
GT/ETS (A-1)	F73 (Jefe de Sección)	F

Servicio de Licencias

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G./Técnica Sup. (A-1)	F16 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F18 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F10 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F22 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F24 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F23 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F20 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F25 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F27 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F14 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F29 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F26 (Auxiliar Administrativo)	F/L

Servicio de Actividades

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G./Técnica Sup. (A-1)	F-117 (Jefe de Servicio)	F
G. (A-1)	F17 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F108 (Técnico de Admón. General-ATF)	F
E./Técnica Media(A-2)	F109 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F21(Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F11 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F12 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F36 (Auxiliar Administrativo-ATF)	F
G./Auxiliar (C-2)	F28 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Disciplina

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G./Técnica Sup. (A-1)	F-30 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F-31 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F32 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F97 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F33 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F34 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
E./Técnica Media(A-2)	F35 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
G./Auxiliar (C-2)	F15 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F37 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F38 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Gestión de Planeamiento

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G./Técnica Sup. (A-1)	F-39 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS (A-1)	F-81 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F43 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F44 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F47 (Auxiliar Administrativo)	F

O.A. Gerencia de Urbanismo de La Laguna
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 23-10-2020 17:01:00	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 0993FD578F6627D7E30D9E073F93CB31. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/0993FD578F6627D7E30D9E073F93CB31			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:22		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:48	

Servicio de Gestión del Casco Histórico

Escala/Subescala(Subgrupo)	Puesto	Vínculo
E./Técnica Sup. (A-1)	F-74 (Jefe de Servicio)	F/L
G./Técnica (A-1)	F114 (Jefe de Sección)	F
E./Técnica Media(A-2)	F86 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F89 (Técnico de Admón. Especial)	F
G. (A-1)	F75 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F72 (Auxiliar Administrativo - ATF)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F76 (Auxiliar Administrativo)	F

Sección Transversal de Inspectores

G./Auxiliar (C-2)	F-99 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-100 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-101 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-102 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-103 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-104 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-105 (Inspector Auxiliar)	F

Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F53 (Jefe de Servicio-Coordinador)	F
G. (A-1)	F63 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F64 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Control Interno y Fiscalización

Escala/Subescala(Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F50 (Interventor)	F
G./Auxiliar (C-2)	F62 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F85 (Tesorero)	F
G. (A-1)	F87 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F52 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F90 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F55 (Auxiliar Administrativo)	F

Secretaría

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G./Auxiliar (C-2)	F49 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F68 (Responsable de Unidad)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F70 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F118 (Jefe de Negociado)	F
G./Auxiliar (C-2)	F66 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F-54 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F92 (Técnico de Adm. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-93 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Contratación

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F9 (Jefe de Servicio)	F/L
G. (A-1)	F56 (Técnico de Admón. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F57 (Auxiliar Administrativo)	F

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 23-10-2020 17:01:00	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 0993FD578F6627D7E30D9E073F93CB31. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/0993FD578F6627D7E30D9E073F93CB31			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:22		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:48	

Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
E./Técnica Sup. (A-1)	F67 (Jefe de Servicio)	F/L
E./Técnica Sup. (A-1)	F78 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Sup. (A-1)	F79 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Aux. (C-1)	F80 (Técnico Auxiliar)	F

O.A. Gerencia de Urbanismo de La Laguna
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 23-10-2020 17:01:00	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 0993FD578F6627D7E30D9E073F93CB31. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/0993FD578F6627D7E30D9E073F93CB31			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:22		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:48	

Otras retribuciones, Ayudas y Seg. Soc.	
Trienios	180.770,60
Bolsa de Vacaciones	45.919,44
Complemento de Productividad	433898,43
Paga de Permanencia Laborales	5.212,19
Gratificaciones	30000
Acción Social-Ayudas al Estudio	57500
Ayudas médicas y minusvalía	60.046,00
Seguridad Social	1.096.907,25

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 23-10-2020 17:00:59	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 164487B4A57F914BB09CF0790A9FA090. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/164487B4A57F914BB09CF0790A9FA090			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:49	

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EJERCICIO 2021

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO-COORDINADOR	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
2	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
15	TAG	A1
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
3	TAE-SUPERIOR	A1
14	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/ESPECIAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
5	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2

TOTAL PLAZAS	DESCRIPCIÓN
74	PERSONAL FUNCIONARIO

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II.3
1	TAE-MEDIO	II.2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5

TOTAL PLAZAS	DESCRIPCIÓN
10	PERSONAL LABORAL

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 23-10-2020 17:01:00	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): F1A26F59B0261326A5087D5AA497ED75. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/F1A26F59B0261326A5087D5AA497ED75			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:24		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:49	

C	DEN.PUESTO	GR	N C.D.	PUNTOS CE	SALARIO	Total Básicas	C. DE DESTINO	C. ESPECÍFICO	CE. ADICIONAL	RESIDENCIA	Total Complem	Total Gral
F53	JS-COORDINADOR	A1	30	135,14	15.928,12	15.928,12	14.718,34	34.940,72	5.823,45	2.233,85	57.716,36	73.644,48
F50	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F16	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F54	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F67	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F39	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F85	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F30	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F117	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F74	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F9	JEFE DE SS	A1	28	83,33	15.928,12	15.928,12	12.646,90	21.545,14	3.590,86	2.233,85	40.016,75	55.944,87
F114	J. SECC.	A1	26	68,97	15.928,12	15.928,12	10.608,08	17.832,33	2.972,06	2.233,85	33.646,32	49.574,44
F73	J. SECC.	A1	26	68,97	15.928,12	15.928,12	10.608,08	17.832,33	2.972,06	2.233,85	33.646,32	49.574,44
F31	J. SECC.	A2	26	68,97	14.006,28	14.006,28	10.608,08	17.832,33	2.972,06	1.825,70	33.238,17	47.244,45
F108	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F2	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F10	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F97	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F17	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F78	TAE A1	A1	24	61,52	15.928,12	15.928,12	8.856,40	15.906,12	2.651,02	2.233,85	29.647,39	45.575,51
F3	TAE A1	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F79	TAE A1	A1	24	61,52	15.928,12	15.928,12	8.856,40	15.906,12	2.651,02	2.233,85	29.647,39	45.575,51
F63	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F111	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F56	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F18	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F33	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F32	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F87	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F43	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F92	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F75	TAG	A1	24	48,77	15.928,12	15.928,12	8.856,40	12.609,58	2.101,60	2.233,85	25.801,43	41.729,55
F112	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F81	J. SECC.	A1	26	68,97	15.928,12	15.928,12	10.608,08	17.832,33	2.972,06	2.233,85	33.646,32	49.574,44
F34	TAE-URG	A2	22	59,75	14.006,28	14.006,28	7.746,20	15.448,48	2.574,75	1.825,70	27.595,13	41.601,41
F35	TAE-URG	A2	22	59,75	14.006,28	14.006,28	7.746,20	15.448,48	2.574,75	1.825,70	27.595,13	41.601,41
F4	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F89	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F20	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F5	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F109	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F11	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F12	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F44	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F25	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F24	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F86	TAE	A2	22	47,00	14.006,28	14.006,28	7.746,20	12.151,94	2.025,32	1.825,70	23.749,16	37.755,44
F80	AE-T.AUX	C1	20	61,52	10.621,28	10.621,28	6.680,66	15.906,12	2.651,02	1.505,40	26.743,20	37.364,48
F118	AUX JEFE DE NEG	C2	18	40,00	9.092,76	9.092,76	5.998,44	10.342,08	1.723,68	1.240,81	19.305,01	28.397,77
F29	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F64	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F76	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F28	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F55	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F47	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F90	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F52	AUX	C2	18	39,22	9.092,76	9.092,76	5.998,44	10.140,41	1.690,07	1.240,81	19.069,73	28.162,49
F49	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F36	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F57	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F62	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F93	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F14	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F27	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 23-10-2020 17:00:58
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DB077C9F8202F911273DFE9EFDAB867E. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/DB077C9F8202F911273DFE9EFDAB867E		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:25	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:50	



F38	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F37	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F66	AUX	C2	14	34,84	9.092,76	9.092,76	4.634,56	9.007,95	1.501,33	1.240,81	16.384,65	25.477,41
F99	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	9.092,76	9.092,76	5.316,78	9.628,48	1.604,75	1.240,81	17.790,82	26.883,58
F100	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	9.092,76	9.092,76	5.316,78	9.628,48	1.604,75	1.240,81	17.790,82	26.883,58
F101	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	9.092,76	9.092,76	5.316,78	9.628,48	1.604,75	1.240,81	17.790,82	26.883,58
F102	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	9.092,76	9.092,76	5.316,78	9.628,48	1.604,75	1.240,81	17.790,82	26.883,58
F103	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	9.092,76	9.092,76	5.316,78	9.628,48	1.604,75	1.240,81	17.790,82	26.883,58
F104	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	9.092,76	9.092,76	5.316,78	9.628,48	1.604,75	1.240,81	17.790,82	26.883,58
F105	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	9.092,76	9.092,76	5.316,78	9.628,48	1.604,75	1.240,81	17.790,82	26.883,58
					966.827,08	966.827,08	586.164,18 €	988930,3126	164821,8854	132.635,16 €	1.872.551,52 €	2.839.378,60

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 23-10-2020 17:00:58
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DB077C9F8202F911273DFE9EFDAB867E. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DB077C9F8202F911273DFE9EFDAB867E		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:25		

C	DEN.PUESTO	GR	SALARIO BASE	CPT	PA TOTAL	Total Básicas	C. EQUIP FUNC	COMP. CONV	ASISTENCIA	ESP. RESP21	CANT/CAL	Total Complem.	Total Gral
F1	JEFE DE SS	I	16.100,87	0,00	2.068,88	18.169,75	991,39	17.501,29	9.119,19	4.472,03	5.689,99	37.773,89	55.943,64
F15	AUX	IV L5	11.871,36	0,00	1.531,37	13.402,73	0,00	4.218,22	3.249,91	3.437,86	1.197,14	12.103,13	25.505,86
F26	AUX	IV L5	11.871,36	3,65	1.531,37	13.406,38	0,00	4.218,22	3.249,91	3.437,86	1.197,14	12.103,13	25.509,51
F68	RESP.UNIDAD	IV L5	11.871,36	0,00	1.531,37	13.402,73	2.613,33	4.218,22	3.249,91	3.437,86	1.197,14	14.716,46	28.119,19
F70	AUX	IV L5	11.871,36	0,00	1.531,37	13.402,73	0,00	4.218,22	3.249,91	3.437,86	1.197,14	12.103,13	25.505,86
F71	AUX	IV L5	11.871,36	0,00	1.531,37	13.402,73	0,00	4.218,22	3.249,91	3.437,86	1.197,14	12.103,13	25.505,86
			75.457,67	3,65	9.725,73	85.187,05	3.604,72	38.592,39	25.368,74	21.661,33	11.675,69	100.902,87	186.089,92
						13100						13102	
C	DEN.PUESTO	GR	SALARIO BASE	CPT	PA TOTAL	Total Básicas	C. EQUIP FUNC	COMP. CONV	ASISTENCIA	ESP. RESP21	CANT/CAL	Total Complem.	Total Gral
F21	TAE	II.2	11.940,09	0,00	2.020,86	13.960,95		6.267,98	7.072,30	4.095,27	6.353,79	23.789,34	37.750,29
F22	TAE	II.3	11.940,09	0,00	2.020,86	13.960,95		6.267,98	7.072,30	4.095,27	6.353,79	23.789,34	37.750,29
F23	TAE	II.3	11.940,09		2.020,86	13.960,95		6.267,98	7.072,30	4.095,27	6.353,79	23.789,34	37.750,29
F72	AUX	IV L5	11.871,36	0,00	1.531,37	13.402,73		4.218,22	3.249,91	3.437,86	1.197,14	12.103,13	25.505,86
			47.691,63	0,00	7.593,95	55.285,58	0,00	23.022,16	24.466,81	15.723,67	20.258,51	83.471,15	138.756,73
			123.149,30	3,65	17.319,68	140.472,63	3.604,72	61.614,55	49.835,55	37.385,00	31.934,20	184.374,02	324.846,65



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

D I L I G E N C I A

De: Servicio de Contratación
A: Servicio de Gestión Financiera Presupuestaria y Tesorería.

Exp. 2020006679,

Por medio de la presente, se pone en conocimiento que consta en el expediente de referencia informe emitido relativo al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, en lo referido a los Capítulos 2 y 6.

San Cristóbal de La Laguna a 29 de Octubre de 2020.

El Jefe del Servicio,

**Recibí:
El Jefe del Servicio
Fdo.:**

Fdo.:
(Documento con firma electrónica)

(Documento con firma electrónica)



Documento asociado al Expediente N° 2020006679

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 30-10-2020 09:17:10	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 71CC64CC20AC0C1DB2F9DBEA5A552DD5. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/71CC64CC20AC0C1DB2F9DBEA5A552DD5			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:26		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:51	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

Informe
Servicio de Contratación

Por medio de la presente, se informa de las necesidades a cubrir en el ejercicio 2021, a los efectos de elaborar el Proyecto de Presupuesto de este O.A. para el mentado ejercicio, para lo cual se ha tenido en cuenta tanto los compromisos adquiridos desde esta administración con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2020, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2021, así como las conclusiones resultantes de las reuniones mantenidas con los Servicios de la GULL y el Consejero Director.

Siendo esto así, se procede a informar lo siguiente:

A.- En lo referente al **Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios"** se estima lo siguiente:

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales 2021	
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	28.331,52 €	28.331,52 €
			Arrendamiento impresoras	12.066,45 €	
			Cartografía Canarias	16.265,07 €	
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	22.237,20 €	22.237,20 €
			Obras mantenimiento edificio y remodelación de dependencias de la GULL	15.000,00 €	
			Suministro e instalación de un sistema de detección de incendios	3.000,00 €	
			Mantenimiento equipos climatizadores	4.237,20 €	
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Ustillaje	700,00 €	700,00 €
			Mantenimientos varios	700,00 €	
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100,00 €	3.100,00 €
			Mantenimiento Vehículos y motocicleta	3.100,00 €	
200	15100	21600	REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACION	116.869,65 €	116.869,65 €
			Contrato mantenimiento CAU	58.101,00 €	
			Mantenimiento Gestor de Colas QMATIC	6.500,00 €	
			Mantenimiento Inventario	994,17 €	
			Programas de Contabilidad -consulta-ATM-	1.605,00 €	
			Mantenimiento control exptes acceso electrónico galileo	33.000,00 €	

1

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 29-10-2020 13:55:59	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:27		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:52	

			Renovación del mantenimiento de los sistemas de servidor y almacenamiento DELL, del centro de proceso de datos ubicado en la Gerencia	14.169,48 €	
			Calibración sonómetro y anemómetro	500,00 €	
			Mantenimiento desfibrilador	2.000,00 €	
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00 €	5.500,00 €
			material oficina	5.500,00 €	
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	122.107,75 €	122.107,75 €
			mejoras y nuevos módulos en la web corporativa	12.000,00 €	
			Adquisición de licencias: autocad, photoshop, certificados de EEPP, software de copias de seguridad	9.364,85 €	
			consumibles diversos	3.000,00 €	
			Contratación de sistemas de procesamiento, almacenamiento, copia de seguridad y acceso remoto en entorno nube, incluyendo entornos VDI para 80 puestos	80.000,00 €	
			Licencias del correo electrónico corporativo	17.742,90 €	
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	15.853,80 €	15.853,80 €
				15.853,80 €	
200	15100	22101	Suministro de agua	6.341,87 €	6.341,87 €
			agua corriente teidagua	3.000,00 €	
			contrato agua embotellada	3.341,87 €	
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00 €	4.100,00 €
			gasolina vehiculos	3.500,00 €	
			gasolina motor grupo	600,00 €	
200	15100	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00 €	100,00 €
			motocicleta	100,00 €	
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00 €	2.000,00 €
			suministros varios: ferretería, ...	2.000,00 €	
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	45.000,00 €	45.000,00 €
			Servicios de Telecomunicaciones	45.000,00 €	
200	15100	22201	Postales	42.042,22 €	42.042,22 €
			correos	42.042,22 €	
200	15100	22400	Primas de seguros	15.750,00 €	15.750,00 €
			Seguro para Motocicleta -Honda PCX 125-	150,00 €	
			Seguro Vehículos GULL	3.600,00 €	
			Seguro por responsabilidad Civil y Patrimonial	12.000,00 €	
200	15100	22602	Urbanismo. Publicidad y Propaganda"	10.000,00 €	10.000,00 €
				10.000,00 €	
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00 €	9.000,00 €
			BOC, BOP...	9.000,00 €	
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00 €	115.000,00 €
			Asistencia Letrada Contenciosos Administrativos CCAA. Casaciones.	18.000,00 €	
			Defensa y representación Jurídica de la GULL	75.000,00 €	

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 29-10-2020 13:55:59	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:27		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:52	

			Costas procesales	17.000,00 €	
			Procuradores	5.000,00 €	
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	90.016,34 €	90.016,34 €
200	15100	2269900	Otros Gastos Diversos	3.016,34 €	
				3.016,34 €	
200	15100	2269901	Ejecuciones subsidiarias	75.000,00 €	
				75.000,00 €	
200	15100	2269902	Gastos notariales y registrales	12.000,00 €	
				12.000,00 €	
200	15100	22700	Limpieza y aseo	33.063,00 €	33.063,00 €
			Limpieza Gerencia	33.063,00 €	
200	15100	22701	Seguridad	25.657,16 €	25.657,16 €
			vigilancia y seguridad	22.457,16 €	
			contrato traslado de ingresos	3.200,00 €	
200	15100	22704		29.960,00 €	29.960,00 €
			Contrato Archivo	29.960,00 €	
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	489.828,39 €	489.828,39 €
			Contrato oficina atención ciudadano	343.321,63 €	
			Contrato Coordinación Archivo	34.775,00 €	
			Contrato Asesoramiento LOPD y Transparencia	5.243,00 €	
			Contrato Servicios elaboración nóminas	19.118,76 €	
			Encuesta de calidad de servicios de atención al público	10.000,00 €	
			Asesoramiento técnico-Fundación Universidad Empresa	14.370,00 €	
			Asistencia para redacción de instrumentos de planeamiento (incluye las asistencias técnicas sectoriales de participación ciudadana, historiador y medioambiente; asistencia técnica modificación plan especial-fichas B)	0,00 €	
			Encomienda Muvisa Asesoram técnico oficina casco	5.000,00 €	
			Asistencia Técnica para actualizar y refundir los programas del inventario	15.000,00 €	
			Actualiz del programa de intercambio y carga de datos recaudación y contab	7.000,00 €	
			perfil profesional redes sociales	15.000,00 €	
			asistencia técnica estudio histórico de colores	3.000,00 €	
			Formación	3.000,00 €	
			Otras asistencias técnicas	15.000,00 €	
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.519,56 €	10.519,56 €
			Control plagas	1.000,00 €	
			Contrato prevención riesgos laborales	4.833,77 €	
			Base de datos jurídica	4.685,79 €	
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00 €	1.000,00 €
				1.000,00 €	
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00 €	28.000,00 €
				28.000,00 €	

T O T A L C A P Í T U L O I I			1.272.078,46 €
--------------------------------------	--	--	-----------------------

En lo referente al contenido del cuadro anterior, cabe reseñar que para el **Capítulo 2** el crédito asciende al importe de **1.272.078,46 €**.

Tal y como se recogió en el ejercicio 2020, se ha mantenido dentro de la aplicación presupuestaria 22699, "Otros gastos diversos", una dotación económica para las ejecuciones subsidiarias, si bien, en esta ocasión, por importe de 75.000 €. En este punto, baste recordar, tal y como se informó para el presupuesto del ejercicio anterior, que la dotación económica para las ejecuciones subsidiarias a cargo de la GULL, responde al hecho de que en determinados actos que emanan de los Servicios de la GULL (Disciplina Urbanística, Casco Histórico, Gestión del Planeamiento...), y ya sea que versen, entre otras, sobre restablecimientos del orden jurídico infringido, actuaciones vinculadas a las declaraciones de ruina o incumplimientos de deberes en general, concurre la situación que del tercero obligado a efectuar la actuación no constan en esta administración los datos identificativos, por lo que es inviable aprobar la correspondiente liquidación y la posterior ampliación de crédito de conformidad con las bases de ejecución, por lo que se debe acudir a la ejecución subsidiaria con la particularidad de que el importe de las actuaciones que se ejecutan es con cargo al capítulo 2, afectando directamente al resto de aplicaciones presupuestarias, al verse disminuida su dotación económica. Siendo esto así, se ha previsto la mentada dotación presupuestaria para evitar estas situaciones que inciden en las previsiones y compromisos realizados en la elaboración del presupuesto.

Asimismo, se ha recogido en la aplicación presupuestaria 22002, "Suministro material informático no inventariable", una dotación económica, por importe de 80.000 €, para la contratación de los sistemas de procesamiento, almacenamiento, copia de seguridad y acceso remoto en entorno nube, incluyendo entornos VDI para 80 puestos; así como una dotación económica de 17.742,90 €, para la contratación plataforma de ofimática, almacenamiento y correo en la Nube Microsoft Office 365.

Asimismo, es de recibo destacar que en la aplicación presupuestaria 20600, "Arrendam. Equipos procesos información" se continúa con el gasto a favor de GRAFCAN como consecuencia de los compromisos plurianuales adquiridos con la mentada entidad, para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canarias en el ámbito del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

B.- En cuanto al capítulo VI "Inversiones reales", se informa que se establece un crédito de **78.000 €**. El contenido del capítulo VI responde principalmente a las necesidades planteadas desde el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, entre las que cabe destacar el suministro de equipos para los puestos de trabajo de la Gerencia y teletrabajo.

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos 2020	
200	15100	62400	Invers. Nueva - elementos de transporte	25.000,00 €	25.000,00 €
			adquisición de vehículo	25.000,00 €	
200	15100	62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	15.000,00 €	15.000,00 €
			Compra mobiliario oficina y renovación existente	15.000,00 €	
200	15100	62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	38.000,00 €	38.000,00 €
			diverso material inventariable	6.000,00 €	
			Suministro de equipos para los puestos de trabajo de Gerencia y Teletrabajo	32.000,00 €	
			T O T A L C A P Í T U L O V I		78.000,00 €

Firmado por: FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 29-10-2020 13:55:59	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:27	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:52	

C.- Finalmente se informa que la suma de las previsiones recogidas en los capítulos II y VI asciende a 1.350.078,46 €

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma

La Jefa del Servicio de Contratación
Elisabeth Hayek Rodríguez
(diligencia con firma electrónica)

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha:	29-10-2020 13:55:59	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/3ECE2F4A6AE8350C4FB581D84E63CE38				
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:27		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:52		

**Servicio de Coordinación General y
RRHH**

Visto expediente nº 6533/2020 relativo a la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, se informa lo siguiente:

El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021, se ha realizado conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2020.

En este sentido, el Capítulo 1 se ha redactado manteniendo la misma estructura del presupuesto 2020, con algún ajuste menor en cuanto al cambio de alguna plaza, pero sin aumentar el número total de plazas dotadas. El escaso incremento de los créditos correspondientes al Capítulo obedecen simplemente a los incrementos de retribuciones acordados para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación, al cumplimiento de trienios o al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de algún nuevo funcionario.

Los posibles incrementos de retribuciones derivados de los futuros Presupuestos del Estado para el ejercicio 201se financiarán a través del Fondo de Contingencias o de Imprevistos, donde se ha consignado un 0,9% de incremento, según las estimaciones expuestas públicamente por el Gobierno de España.

Por todo ello, la masa salarial del personal de esta Gerencia ha experimentado un incremento de **110.279,04 euros**, siendo su desglose el siguiente:

1.- Diferencias Personal Funcionario:

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2021 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2020, asciende a **78.375,47 euros**, obedece a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2020, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores e incluso por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

2.- Diferencias Personal Laboral.-

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **7.964,07 euros**, lo que obedece a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2020, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios

3.- Diferencias en Ayudas Económicas.

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación que supone un ligero **aumento de 5.500,00 euros** respecto a las ayudas al estudio y de **7.452,00 euros** respecto a al resto de ayudas económicas, ya que varias de las plazas vacantes previstas han sido cubiertas efectivamente durante 2020, lo que puede generar incrementos en estos gastos.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 03-11-2020 10:46:10	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): FEABCFDA8941B1FA7CEE1EF6A7DCF73. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/FEABCFDA8941B1FA7CEE1EF6A7DCF73			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:28		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:52	

4.- Diferencias en Seguridad Social.

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan sólo en **10.988,75 euros**, en concordancia con lo expuesto en los puntos nº 1 y 2.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas, que este año se han reelaborado para asimilarlas a las incorporadas en el Presupuesto de la entidad matriz:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral
- Anexo III Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.

Se adjunta también la **Plantilla Presupuestaria** y documento denominado **Relación de puestos dotados**.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Jefe de Servicio-Coordenador
Fdo.: Pedro Lasso Navarro

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 03-11-2020 10:46:10	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): FEABCEFDA8941B1FA7CEE1EF6A7DCF73. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/FEABCEFDA8941B1FA7CEE1EF6A7DCF73			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:28		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:53	

MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Alcalde de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

La elaboración del Proyecto de Presupuesto se circunscribe, al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

El presente Proyecto, además se ha realizado teniendo en cuenta tanto los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2020, y considerando el impacto de la actual crisis sanitaria.

Se incorpora una reducción considerable en la aportación municipal al Presupuesto de este OA., reducción de 401.000€, respecto a la aprobada para el ejercicio 2020. Aportación destinada a hacer frente a las necesidades que se pondrán de manifiesto en el ejercicio 2021 y que no son susceptibles de ser financiadas con otros recursos.

Conforme a lo expuesto ha sido preciso reducir al máximo los gastos sin que ello suponga una merma en la calidad del servicio al prestar de forma que se vean atendidas las necesidades que se estiman prioritarias.

Siendo las líneas principales que han definido el presente Proyecto de Presupuesto:

- El ajuste a la baja de los gastos corrientes de forma que se dé cumplimiento a los compromisos de gastos ya adquiridos y con la especial relevancia que tendrá el que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística (Plan General de Ordenación, modificaciones menores del Plan General vigente para abordar determinados cambios de ordenación dado su interés público que puedan integrarse en un futuro Plan General de Ordenación, instrumentos de desarrollo) serán financiados en el ejercicio 2021, con los créditos procedentes del ejercicio 2020 que estando afectados a este destino no hayan sido utilizados.
- El ajuste a la baja de los gastos de inversión para hacer frente básicamente a la tramitación de la totalidad de los procedimientos en formato electrónico y responder a los requerimientos del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las

1

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Consejero Director	Fecha: 04-11-2020 12:38:06	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:29		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:53	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

- El mantenimiento del número de puestos de trabajo dotados en el ejercicio 2020 (que conforman la plantilla presupuestaria), ya que se estima que con ellos podrán realizarse las actividades y prestarse los servicios competencia de este OA. de forma que en última instancia se dé una respuesta satisfactoria a las demandas ciudadanas.

Se presenta así, un Proyecto de Presupuestos para el año 2021 que muestra la siguiente composición a nivel de capítulos, en su vertiente de ingresos y de gastos:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos:	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos:	6.498.743,88	100,00%

Deduciéndose de los estados precedentes que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, igualando su estado de gastos a sus previsiones de ingresos.

Respecto al ejercicio 2020, la aprobación de este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 supondrá un decremento de un 9,08% en sus previsiones de ingresos y del 8,44% en su estado de gastos:

VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2020-PROYECTO PRESUPUESTO 2021

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	1.699.089,31	-248.089,70	-14,60%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	5.448.744,27	-401.000,00	-7,36%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%
Total presupuesto de ingresos:	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%

2

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Consejero Director	Fecha:	04-11-2020 12:38:06	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D				
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:29		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:53		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



VARIACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2020-PROYECTO PRESUPUESTO 2021

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	4.964.200,00	110.279,04	2,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	1.864.102,95	-592.024,49	-31,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	6.984.640,97	-563.897,09	-8,07%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total presupuesto de gastos:	6.498.743,88	7.097.569,75	 -598.825,87	-8,44%

A continuación se detallan, por Capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los ingresos y de los gastos respectivamente:

INGRESOS

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando la disminución en la aportación municipal a realizar a este O.A.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.-

Las previsiones en este capítulo se reducen en un 14,60%, para adecuarlas a los grados de ejecución presupuestaria observados, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y el posible impacto de la crisis sanitaria en los ingresos esperados.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (5.047.744,27€), que supone una reducción del 7,36% respecto a la del ejercicio anterior.

GASTOS

El estado de gastos se corresponde con las prioridades puestas de manifiesto en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar parte del gasto de inversión.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2021 y las del ejercicio 2020 se detallan a continuación:

CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-

3

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Consejero Director	Fecha: 04-11-2020 12:38:06	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:29	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:53		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Su cifra de 5.074.479,74€, supone un incremento del 2,22% respecto al ejercicio 2020, y es el resultado principalmente de la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2020.

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-

Experimenta un decremento del 31,76%, situándose en un importe de 592.024,49€, observándose un fuerte ajuste a la baja, tal como se ha explicitado al inicio de la presente.

Se ha estimado que con el importe consignado se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. en el ejercicio 2021.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y siguiendo el mismo criterio que en ejercicios precedentes se ha dotado con un importe total de 47.845,26€ al objeto, de si fuera necesario, se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-

Este capítulo experimenta un importante descenso (30,93%) con respecto al ejercicio 2020, siendo el destino principal de esta consignación cubrir las necesidades puestas de manifiesto por el Servicio de de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A., relacionadas con la respuesta a los requerimientos de la Ley 39/2015, en relación a la tramitación de los procedimientos en formato electrónico.

Debe indicarse para concluir que la ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

El Consejero Director
Fdo. Santiago Pérez García
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Consejero Director	Fecha: 04-11-2020 12:38:06	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/49A1A26D5C529869A3504F86B75EE17D			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:29		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:53	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2018	32100 Licencias urbanísticas	3.929,22	0,00	0,00	3.929,22	0,00	0,00	3.929,22
1998	32100 Licencias urbanísticas	994,71	0,00	0,00	994,71	0,00	0,00	994,71
1997	32100 Licencias urbanísticas	15.619,44	0,00	0,00	15.619,44	0,00	0,00	15.619,44
2009	32100 Licencias urbanísticas	14.105,91	0,00	0,00	14.105,91	0,00	0,00	14.105,91
2017	32100 Licencias urbanísticas	116,32	0,00	0,00	116,32	0,00	0,00	116,32
1990	32100 Licencias urbanísticas	4.992,31	0,00	0,00	4.992,31	0,00	0,00	4.992,31
1995	32100 Licencias urbanísticas	12.016,36	0,00	0,00	12.016,36	0,00	0,00	12.016,36
2008	32100 Licencias urbanísticas	42.113,77	0,00	0,00	42.113,77	0,00	0,00	42.113,77
2007	32100 Licencias urbanísticas	185,21	0,00	0,00	185,21	0,00	0,00	185,21
2012	32100 Licencias urbanísticas	504,34	0,00	0,00	504,34	0,00	0,00	504,34
2006	32100 Licencias urbanísticas	45,08	0,00	0,00	45,08	0,00	0,00	45,08
1994	32100 Licencias urbanísticas	2.821,23	0,00	0,00	2.821,23	0,00	0,00	2.821,23
2005	32100 Licencias urbanísticas	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74
1989	32100 Licencias urbanísticas	1.180,14	0,00	0,00	1.180,14	0,00	0,00	1.180,14
2004	32100 Licencias urbanísticas	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48
1993	32100 Licencias urbanísticas	3.195,66	0,00	0,00	3.195,66	0,00	0,00	3.195,66
2003	32100 Licencias urbanísticas	21.270,86	0,00	0,00	21.270,86	0,00	0,00	21.270,86

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2002	32100 Licencias urbanísticas	929,66	0,00	0,00	929,66	0,00	0,00	929,66
2010	32100 Licencias urbanísticas	6.234,72	0,00	0,00	6.234,72	0,00	0,00	6.234,72
2001	32100 Licencias urbanísticas	34.879,15	0,00	0,00	34.879,15	0,00	0,00	34.879,15
1992	32100 Licencias urbanísticas	4.092,16	0,00	0,00	4.092,16	0,00	0,00	4.092,16
2000	32100 Licencias urbanísticas	2.971,97	0,00	0,00	2.971,97	0,00	0,00	2.971,97
2011	32100 Licencias urbanísticas	20.049,06	0,00	0,00	20.049,06	0,00	0,00	20.049,06
1999	32100 Licencias urbanísticas	9.242,50	0,00	0,00	9.242,50	0,00	0,00	9.242,50
1991	32100 Licencias urbanísticas	3.133,78	0,00	0,00	3.133,78	0,00	0,00	3.133,78
2019	32100 Licencias urbanísticas	13.956,32	0,00	0,00	13.956,32	132,41	0,00	13.823,91
2019	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	17.760,48	0,00	0,00	17.760,48	1.842,74	0,00	15.917,74
2018	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	9.323,75	0,00	0,00	9.323,75	0,00	0,00	9.323,75
2017	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.802,03	0,00	0,00	1.802,03	0,00	0,00	1.802,03
2008	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	725,35	0,00	0,00	725,35	0,00	0,00	725,35
2007	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.083,61	0,00	0,00	1.083,61	0,00	0,00	1.083,61
2006	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	7.454,35	0,00	0,00	7.454,35	0,00	0,00	7.454,35
2005	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01
2004	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24
2003	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	3.528,21	0,00	0,00	3.528,21	0,00	0,00	3.528,21
2001	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	393,92	0,00	0,00	393,92	0,00	0,00	393,92
2000	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	13.417,06	0,00	0,00	13.417,06	0,00	0,00	13.417,06
1999	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	764,87	0,00	0,00	764,87	0,00	0,00	764,87

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
1998	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	26.112,03	0,00	0,00	26.112,03	0,00	0,00	26.112,03
1996	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	792,19	0,00	0,00	792,19	0,00	0,00	792,19

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1995	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	5.857,70	0,00	0,00	5.857,70	0,00	0,00	5.857,70
1994	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	26.423,10	0,00	0,00	26.423,10	0,00	0,00	26.423,10
1993	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	22.056,89	0,00	0,00	22.056,89	0,00	0,00	22.056,89
1992	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	24.772,71	0,00	0,00	24.772,71	0,00	0,00	24.772,71
1991	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	29.046,51	0,00	0,00	29.046,51	0,00	0,00	29.046,51
1990	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	16.684,22	0,00	0,00	16.684,22	0,00	0,00	16.684,22
1989	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	9.532,09	0,00	0,00	9.532,09	0,00	0,00	9.532,09
2014	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	757,16	0,00	0,00	757,16	0,00	0,00	757,16
2013	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	2.988,35	0,00	0,00	2.988,35	0,00	0,00	2.988,35
2012	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	2.208,17	0,00	0,00	2.208,17	0,00	0,00	2.208,17
2011	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	25.450,35	0,00	0,00	25.450,35	0,00	0,00	25.450,35
2010	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	564,02	0,00	0,00	564,02	0,00	0,00	564,02
2009	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	3.956,26	0,00	0,00	3.956,26	0,00	0,00	3.956,26
2016	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.189,22	0,00	0,00	1.189,22	0,00	0,00	1.189,22
1997	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	2.459,00	0,00	0,00	2.459,00	0,00	0,00	2.459,00
2015	32500 Tasas por expedición de documentos	4.944,67	0,00	0,00	4.944,67	0,00	0,00	4.944,67
2016	32500 Tasas por expedición de documentos	5.633,18	0,00	0,00	5.633,18	0,00	0,00	5.633,18
2009	32500 Tasas por expedición de documentos	28.327,77	0,00	0,00	28.327,77	0,00	0,00	28.327,77
2010	32500 Tasas por expedición de documentos	76,35	0,00	0,00	76,35	0,00	0,00	76,35
2011	32500 Tasas por expedición de documentos	115,55	0,00	0,00	115,55	0,00	0,00	115,55
2012	32500 Tasas por expedición de documentos	19.726,49	0,00	0,00	19.726,49	0,00	0,00	19.726,49

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30			

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2013	32500 Tasas por expedición de documentos	662,81	0,00	0,00	662,81	0,00	0,00	662,81
2014	32500 Tasas por expedición de documentos	1.984,10	0,00	0,00	1.984,10	0,00	0,00	1.984,10
1999	32500 Tasas por expedición de documentos	171,91	0,00	0,00	171,91	0,00	0,00	171,91
2000	32500 Tasas por expedición de documentos	577,02	0,00	0,00	577,02	0,00	0,00	577,02
2001	32500 Tasas por expedición de documentos	300,50	0,00	0,00	300,50	0,00	0,00	300,50
2002	32500 Tasas por expedición de documentos	345,57	0,00	0,00	345,57	0,00	0,00	345,57
2003	32500 Tasas por expedición de documentos	4.239,58	0,00	0,00	4.239,58	0,00	0,00	4.239,58
2004	32500 Tasas por expedición de documentos	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91
2005	32500 Tasas por expedición de documentos	98,34	0,00	0,00	98,34	0,00	0,00	98,34
2006	32500 Tasas por expedición de documentos	362,55	0,00	0,00	362,55	0,00	0,00	362,55
2007	32500 Tasas por expedición de documentos	748,21	0,00	0,00	748,21	0,00	0,00	748,21
2008	32500 Tasas por expedición de documentos	8.360,85	0,00	0,00	8.360,85	0,00	0,00	8.360,85
2017	32500 Tasas por expedición de documentos	9.297,92	0,00	0,00	9.297,92	0,00	0,00	9.297,92
2019	32500 Tasas por expedición de documentos	6.232,17	0,00	0,00	6.232,17	3.509,50	0,00	2.722,67
2018	32500 Tasas por expedición de documentos	5.843,07	0,00	0,00	5.843,07	0,00	0,00	5.843,07
2015	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	1.326,50	0,00	0,00	1.326,50	0,00	0,00	1.326,50
2014	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	1.852,99	0,00	0,00	1.852,99	0,00	0,00	1.852,99
2013	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	466,38	0,00	0,00	466,38	0,00	0,00	466,38
2016	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	587,20	0,00	0,00	587,20	0,00	0,00	587,20

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
2018	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	628,86	0,00	0,00	628,86	0,00	0,00	628,86
2008	33900 TASAS POR OCUPACIONES DE SUELO Y DE VUELO	8.869,69	0,00	0,00	8.869,69	0,00	0,00	8.869,69
2009	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	12.211,06	0,00	0,00	12.211,06	0,00	0,00	12.211,06
2010	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	4.115,72	0,00	0,00	4.115,72	0,00	0,00	4.115,72
2011	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	2.119,87	0,00	0,00	2.119,87	0,00	0,00	2.119,87
2017	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	356,34	0,00	0,00	356,34	0,00	0,00	356,34
2012	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	94,99	0,00	0,00	94,99	0,00	0,00	94,99
2019	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	3.845,94	0,00	0,00	3.845,94	514,91	0,00	3.331,03
2014	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas,	99,96	0,00	0,00	99,96	0,00	0,00	99,96
2016	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	778,85	0,00	0,00	778,85	0,00	0,00	778,85
2018	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	1.222,29	0,00	0,00	1.222,29	0,00	0,00	1.222,29
2019	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	7.702,14	0,00	0,00	7.702,14	506,60	0,00	7.195,54
2017	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	703,52	0,00	0,00	703,52	0,00	0,00	703,52
2011	38900 Reintegro anuncios a cargo particulares	221,76	0,00	0,00	221,76	0,00	0,00	221,76
2016	38900 Reintegro anuncios a cargo particulares	492,70	0,00	0,00	492,70	0,00	0,00	492,70
2012	38900 Reintegro anuncios a cargo particulares	5.526,57	0,00	0,00	5.526,57	0,00	0,00	5.526,57
2018	39100 Multas por infracciones urbanísticas	149.097,11	0,00	518,23	148.578,88	625,00	0,00	147.953,88
2015	39100 Multas por infracciones urbanísticas	157.059,26	0,00	0,00	157.059,26	0,00	0,00	157.059,26
2016	39100 Multas por infracciones urbanísticas	176.297,96	0,00	851,86	175.446,10	0,00	0,00	175.446,10
2009	39100 Multas por infracciones urbanísticas	119.816,55	0,00	0,00	119.816,55	0,00	0,00	119.816,55
2010	39100 Multas por infracciones urbanísticas	201.404,52	0,00	0,00	201.404,52	0,00	0,00	201.404,52

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
2011	39100 Multas por infracciones urbanísticas	257.730,42	0,00	0,00	257.730,42	0,00	0,00	257.730,42
2012	39100 Multas por infracciones urbanísticas	237.239,20	0,00	0,00	237.239,20	0,00	0,00	237.239,20
2013	39100 Multas por infracciones urbanísticas	162.491,58	0,00	0,00	162.491,58	0,00	0,00	162.491,58
2014	39100 Multas por infracciones urbanísticas	232.272,84	0,00	0,00	232.272,84	0,00	0,00	232.272,84
1999	39100 Multas por infracciones urbanísticas	399.673,08	0,00	0,00	399.673,08	0,00	0,00	399.673,08
2000	39100 Multas por infracciones urbanísticas	30.050,61	0,00	0,00	30.050,61	0,00	0,00	30.050,61
2002	39100 Multas por infracciones urbanísticas	50.740,54	0,00	0,00	50.740,54	0,00	0,00	50.740,54
2003	39100 Multas por infracciones urbanísticas	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89
2004	39100 Multas por infracciones urbanísticas	215.712,91	0,00	0,00	215.712,91	0,00	0,00	215.712,91
2005	39100 Multas por infracciones urbanísticas	230.589,69	0,00	0,00	230.589,69	0,00	0,00	230.589,69
2006	39100 Multas por infracciones urbanísticas	81.363,79	0,00	0,00	81.363,79	0,00	0,00	81.363,79
2007	39100 Multas por infracciones urbanísticas	247.149,42	0,00	0,00	247.149,42	0,00	0,00	247.149,42
2008	39100 Multas por infracciones urbanísticas	565.042,82	0,00	0,00	565.042,82	0,00	0,00	565.042,82
2017	39100 Multas por infracciones urbanísticas	46.112,18	0,00	0,00	46.112,18	0,00	0,00	46.112,18
2019	39100 Multas por infracciones urbanísticas	250.140,66	63,77	9.995,34	240.209,09	4.631,82	0,00	235.577,27
2012	39610 Cuotas de urbanización	61.813,60	0,00	0,00	61.813,60	0,00	0,00	61.813,60
2015	39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	29.112,44	0,00	0,00	29.112,44	0,00	0,00	29.112,44
2006	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	5.511,71	0,00	0,00	5.511,71	0,00	0,00	5.511,71
1997	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	3.556,19	0,00	0,00	3.556,19	0,00	0,00	3.556,19

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
1995	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	18.565,24	0,00	0,00	18.565,24	0,00	0,00	18.565,24
1994	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	9.710,71	0,00	0,00	9.710,71	0,00	0,00	9.710,71
1993	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	4.112,41	0,00	0,00	4.112,41	0,00	0,00	4.112,41
2008	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	268.596,00	0,00	0,00	268.596,00	0,00	0,00	268.596,00
2013	39900 Ejecuciones subsidiarias	251.271,55	0,00	13.973,74	237.297,81	0,00	0,00	237.297,81
2014	39900 Ejecuciones subsidiarias	137.380,25	0,00	2.608,82	134.771,43	0,00	0,00	134.771,43
2017	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	291.423,82	0,00	45.942,87	245.480,95	0,00	0,00	245.480,95
2015	39900 Ejecuciones subsidiarias	226.110,15	0,00	0,00	226.110,15	0,00	0,00	226.110,15
2018	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	320.062,02	0,00	7.801,15	312.260,87	0,00	0,00	312.260,87
2004	39900 T. LICENCIA OBRA MENOR-OCUPACION SUELO	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70
2005	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84
2012	39900 Ejecuciones subsidiarias	44.913,25	0,00	0,00	44.913,25	0,00	0,00	44.913,25
2011	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	60.795,32	0,00	0,00	60.795,32	0,00	0,00	60.795,32
2010	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	95.747,89	0,00	0,00	95.747,89	0,00	0,00	95.747,89
2009	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	20.559,95	0,00	0,00	20.559,95	0,00	0,00	20.559,95
2016	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	326.286,95	0,00	2.433,66	323.853,29	0,00	0,00	323.853,29
2007	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	6.836,79	0,00	0,00	6.836,79	0,00	0,00	6.836,79
2006	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	44.090,34	0,00	0,00	44.090,34	0,00	0,00	44.090,34
2019	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	492.214,89	0,00	58.403,53	433.811,36	7.333,87	0,00	426.477,49
2008	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	138.976,93	0,00	8.779,71	130.197,22	0,00	0,00	130.197,22
2012	39904 otros Ingresos no contemplados	15.615,03	0,00	0,00	15.615,03	0,00	0,00	15.615,03

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
2017	39906 Costas Judiciales	5.739,03	0,00	0,00	5.739,03	0,00	0,00	5.739,03
2015	39906 Costas Judiciales	11.253,39	0,00	0,00	11.253,39	0,00	0,00	11.253,39
2014	39906 Costas Judiciales	2.419,45	0,00	0,00	2.419,45	0,00	0,00	2.419,45
2016	39906 Costas Judiciales	16.331,16	0,00	0,00	16.331,16	0,00	0,00	16.331,16
2018	39906 Costas Judiciales	6.749,63	0,00	0,00	6.749,63	0,00	0,00	6.749,63
Total Captulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		8.052.172,46	63,77	151.308,91	7.900.927,32	19.096,85	0,00	7.881.830,47
2019	40000 De la Administración General de la Entidad Local	2.951.416,15	0,00	0,00	2.951.416,15	2.951.416,15	0,00	0,00
2003	46200 Transferencia del Ayuntamiento	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88
2007	46200 Transferencia del Ayuntamiento	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
2008	47201 OTR.TRANSF.EMPR.PRIVADAS	0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,25
Total Captulo 4		3.418.836,28	0,00	0,00	3.418.836,28	2.951.416,15	0,00	467.420,13
2003	60900 COM.EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16
2002	60900 COM.EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92	248,66	0,00	0,00	248,66	0,00	0,00	248,66
Total Captulo 6		1.677,82	0,00	0,00	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82
Total Ingresos		11.472.686,56	63,77	151.308,91	11.321.441,42	2.970.513,00	0,00	8.350.928,42

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/74BC6B2D46C4238CCF53BA1508A29CA1			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:54	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Total Captulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.052.172,46	63,77	151.308,91	7.900.927,32	19.096,85	0,00	7.881.830,47
	Total Captulo 4	3.418.836,28	0,00	0,00	3.418.836,28	2.951.416,15	0,00	467.420,13
	Total Captulo 6	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82
	Total Ingresos	11.472.686,56	63,77	151.308,91	11.321.441,42	2.970.513,00	0,00	8.350.928,42

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:21	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9A884B98BF90231BED8A4E2821CBDDC6. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9A884B98BF90231BED8A4E2821CBDDC6			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:55	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos
 Periodo: 2020
 Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	2.147.870,12 448.780,81	0,00 0,00	1.384.220,47 1.372.826,71	237,64 0,00	869.473,50 514.509,33	514.509,33 11.156,12	503.353,21 63,92%	775.043,41 36,67%
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	5.448.744,27 0,00	0,00 0,00	3.567.647,37 3.567.647,37	0,00 0,00	3.198.720,35 368.927,02	368.927,02 0,00	368.927,02 65,48%	1.881.096,90 10,34%
Total Capítulo 8 Activos financieros	0,00	7.501.729,66 7.501.729,66	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	7.501.729,66 0,00%
Total Ingresos	7.147.833,58	15.098.344,05 7.950.510,47	0,00 0,00	4.951.867,84 4.940.474,08	237,64 0,00	4.068.193,85 883.436,35	883.436,35 11.156,12	872.280,23 32,72%	10.157.869,97 17,66%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 77606143B35929D894EB71DC5EDB9687. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/77606143B35929D894EB71DC5EDB9687		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:31	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:55	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Subconcepto 32100 Licencias urbanísticas	350.000,94	350.000,94	0,00	220.865,06	0,00	5.470,58	215.394,48	206.899,92	137.630,44
		0,00	0,00	212.370,50	0,00	215.394,48	8.494,56	60,68%	97,42%
Total Subconcepto 32300 Tasas por otros servicios urbanísticos	349.378,00	349.378,00	0,00	188.153,23	0,00	21.577,73	166.575,50	166.293,54	161.506,73
		0,00	0,00	187.871,27	0,00	166.575,50	281,96	53,77%	88,51%
Total Subconcepto 32500 Tasa por expedición de documentos	302.000,00	302.000,00	0,00	113.484,29	169,60	37.019,04	76.295,65	76.102,41	188.878,55
		0,00	0,00	113.121,45	0,00	76.295,65	193,24	37,46%	67,27%
Total Subconcepto 33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público	76.000,00	76.000,00	0,00	11.081,20	0,00	5.731,63	5.349,57	3.952,04	66.316,33
		0,00	0,00	9.683,67	0,00	5.349,57	1.397,53	12,74%	40,81%
Total Subconcepto 33901 Tasas por ocupación de la vía pública con mesas, sillas,...	110.000,00	110.000,00	0,00	41.612,60	68,04	8.822,99	32.721,57	32.721,57	68.455,44
		0,00	0,00	41.544,56	0,00	32.721,57	0,00	37,77%	78,76%
Total Subconcepto 39100 Multas por infracciones urbanísticas	350.000,00	350.000,00	0,00	45.878,44	0,00	40.509,99	5.368,45	5.368,45	304.121,56
		0,00	0,00	45.878,44	0,00	5.368,45	0,00	13,11%	11,70%
Total Subconcepto 39200 Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00	0,00	0,00	696,83	0,00	0,00	696,83	696,83	-696,83
		0,00	0,00	696,83	0,00	696,83	0,00	0,00%	100,00%
Total Subconcepto 39210 Recargo ejecutivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto 39300 Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	594,09	0,00	0,00	594,09	594,09	-594,09
		0,00	0,00	594,09	0,00	594,09	0,00	0,00%	100,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 40CBCCA0FE86AD0B76D7EE21648FA22D. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/40CBCCA0FE86AD0B76D7EE21648FA22D			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:31		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:55	

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Subconcepto 39900 Otros ingresos diversos	0,00	448.780,81	0,00	535.673,87	0,00	524.160,92	11.512,95	10.724,12	-86.104,23
		448.780,81	0,00	534.885,04	0,00	11.512,95	788,83	119,19%	2,00%
Total Subconcepto 39905 Ingresos por gestión del ICIO	136.710,37	136.710,37	0,00	226.180,62	0,00	226.180,62	0,00	0,00	-89.470,25
		0,00	0,00	226.180,62	0,00	0,00	0,00	165,45%	0,00%
Total Subconcepto 39906 Costas Judiciales	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto 39907 Otros ingresos no contemplados	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	0,00	0,24	0,24	-0,24
		0,00	0,00	0,24	0,00	0,24	0,00	0,00%	100,00%
Total Subconcepto 40000 De la Administración General de la Entidad Local	5.448.744,27	5.448.744,27	0,00	3.567.647,37	0,00	3.198.720,35	368.927,02	368.927,02	1.881.096,90
		0,00	0,00	3.567.647,37	0,00	368.927,02	0,00	65,48%	10,34%
Total Subconcepto 87010 Para gastos con financiación afectada	0,00	7.501.729,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.501.729,66
		7.501.729,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	7.147.833,58	15.098.344,05	0,00	4.951.867,84	237,64	4.068.193,85	883.436,35	872.280,23	10.157.869,97
		7.950.510,47	0,00	4.940.474,08	0,00	883.436,35	11.156,12	32,72%	17,66%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 40CBCCA0FE86AD0B76D7EE21648FA22D. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/40CBCCA0FE86AD0B76D7EE21648FA22D			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:31		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:55	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados Pagos Realizados	O's pendientes
			Obligaciones Ordenación Pagos	Obligaciones Ordenación Pagos	Obligaciones Ordenación Pagos		P's pendientes
		Total Capítulo 2	2.172,17	0,00	2.172,17	455,60	1.716,57
			0,00	0,00	0,00	455,60	0,00
		Total Gastos	2.172,17	0,00	2.172,17	455,60	1.716,57
			0,00	0,00	0,00	455,60	0,00

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:19	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): B020DB0C9914AC96C5F26E7807AD4310. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/B020DB0C9914AC96C5F26E7807AD4310			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:32		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:56	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 12000 Sueldos del Grupo A1	515.320,74	-13.731,58 0,00	501.589,16 131.939,48	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	111.719,98 243.659,46	22,27% 51,42%	51,42% 100,00%
	Total Subconcepto 12001 Sueldos del Grupo A2	192.242,12	-33.614,84 0,00	158.627,28 36.867,76	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	3.733,57 40.601,33	2,35% 74,40%	74,40% 100,00%
	Total Subconcepto 12003 Sueldos del Grupo C1	10.437,32	0,00 0,00	10.437,32 2.970,08	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	450,06 3.420,14	4,31% 67,23%	67,23% 100,00%
	Total Subconcepto 12004 Sueldos del Grupo C2	231.773,36	-52.041,28 0,00	179.732,08 47.543,17	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	-1.312,00 46.231,17	-0,73% 74,28%	74,28% 100,00%
	Total Subconcepto 12006 Trienios	142.694,98	0,00 0,00	142.694,98 44.212,03	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	16.353,55 60.565,58	11,46% 57,56%	57,56% 100,00%
	Total Subconcepto 12100 Complemento de destino	575.753,36	-12.137,86 0,00	563.615,50 149.778,55	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	108.339,80 258.118,35	19,22% 54,20%	54,20% 100,00%
	Total Subconcepto 12101 Complemento específico	1.120.339,74	-18.941,63 0,00	1.101.398,11 327.549,54	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	169.380,40 496.929,94	15,38% 54,88%	54,88% 100,00%
	Total Subconcepto 12103 Otros complementos	130.434,61	-3.006,38 0,00	127.428,23 200.641,49	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	-345.708,04 -145.066,55	-271,30% 213,84%	213,84% 100,00%
	Total Subconcepto 13000 Retribuciones básicas	99.915,48	0,00 0,00	99.915,48 20.956,01	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	14.527,46 35.483,47	14,54% 64,49%	64,49% 100,00%
	Total Subconcepto 13002 Otras remuneraciones	105.217,36	0,00 0,00	105.217,36 35.880,45	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	-2.418,15 33.462,30	-2,30% 68,20%	68,20% 100,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:32	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:56		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 13100 Laboral temporal	64.894,63	0,00	64.894,63	49.101,39	49.101,39	49.101,39	49.101,39	49.101,39	5.004,02	7,71%	75,66%
			0,00	10.789,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.793,24	75,66%	100,00%
	Total Subconcepto 13102 Laboral temporal	81.834,49	0,00	81.834,49	62.157,71	62.157,71	62.157,71	62.157,71	62.157,71	-7.674,28	-9,38%	75,96%
			0,00	27.351,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.676,78	75,96%	100,00%
	Total Subconcepto 15000 Productividad	426.104,85	-73.258,24	352.846,61	349.463,53	349.463,53	349.463,53	349.463,53	349.463,53	-10.314,63	-2,92%	99,04%
			0,00	13.697,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,08	99,04%	100,00%
	Total Subconcepto 15100 Gratificaciones	30.000,00	0,00	30.000,00	17.500,00	17.500,00	1.407,85	1.407,85	1.407,85	-1.200,00	-4,00%	4,69%
			0,00	13.700,00	0,00	16.092,15	0,00	0,00	0,00	28.592,15	58,33%	100,00%
	Total Subconcepto 16000 Seguridad Social	1.085.918,75	0,00	1.085.918,75	703.732,24	703.732,24	703.732,24	703.732,24	703.732,24	0,00	0,00%	64,81%
			0,00	382.186,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	382.186,51	64,81%	100,00%
	Total Subconcepto 16008 Asistencia médico-farmacéutica	52.000,00	0,00	52.000,00	26.622,80	26.622,80	26.622,80	26.622,80	26.622,80	0,00	0,00%	51,20%
			0,00	25.377,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.377,20	51,20%	100,00%
	Total Subconcepto 16204 Acción social	52.594,89	0,00	52.594,89	47.946,65	47.946,65	47.946,65	47.946,65	47.946,65	0,00	0,00%	91,16%
			0,00	4.648,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.648,24	91,16%	100,00%
	Total Subconcepto 16209 Otros gastos sociales	46.723,32	0,00	46.723,32	39.382,04	39.382,04	39.382,04	39.382,04	39.382,04	7.341,28	15,71%	84,29%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.341,28	84,29%	100,00%
	Total Subconcepto 20600 Arrendam. equipos proc. informac.	37.200,00	0,00	37.200,00	16.862,10	16.862,10	641,25	641,25	641,25	20.337,90	54,67%	1,72%
			0,00	0,00	0,00	16.220,85	0,00	0,00	0,00	36.558,75	45,33%	100,00%
	Total Subconcepto 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	45.000,00	60.000,00	105.000,00	12.879,64	8.474,40	0,00	0,00	0,00	32.120,36	30,59%	0,00%
			0,00	60.000,00	4.405,24	8.474,40	0,00	0,00	0,00	105.000,00	8,07%	0,00%
	Total Subconcepto 21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	3.100,00	0,00	3.100,00	127,21	127,21	127,21	127,21	127,21	2.972,79	95,90%	4,10%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.972,79	4,10%	100,00%
	Total Subconcepto 21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	119.271,17	30.000,00	149.271,17	114.428,69	114.428,69	68.446,29	68.446,29	68.446,29	-2.694,04	-1,80%	45,85%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:32	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:56		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	37.536,52	0,00	45.982,40	0,00	0,00	0,00	80.824,88	76,66%	100,00%
	Total Subconcepto 22000 Ordinario no inventariable	5.500,00	3.000,00	8.500,00	2.150,73	2.150,73	2.150,73	2.150,73	2.150,73	4.849,27	57,05%	25,30%
			0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.349,27	25,30%	100,00%
	Total Subconcepto 22002 Material, informático no inventariable	107.000,00	4.000,00	111.000,00	55.419,28	55.419,28	41.145,56	41.145,56	41.145,56	49.580,72	44,67%	37,07%
			0,00	6.000,00	0,00	14.273,72	0,00	0,00	0,00	69.854,44	49,93%	100,00%
	Total Subconcepto 22100 Energía eléctrica	23.000,00	0,00	23.000,00	18.790,35	18.790,35	7.415,35	6.871,97	6.871,97	-4.790,35	-20,83%	32,24%
			0,00	9.000,00	0,00	11.375,00	543,38	0,00	0,00	15.584,65	81,70%	92,67%
	Total Subconcepto 22101 Agua	6.000,00	0,00	6.000,00	8.551,65	8.551,65	654,74	654,74	654,74	-2.615,55	-43,59%	10,91%
			0,00	63,90	0,00	7.896,91	0,00	0,00	0,00	5.345,26	142,53%	100,00%
	Total Subconcepto 22103 Combustibles y carburantes	4.100,00	1.880,00	5.980,00	399,61	399,61	399,61	399,61	399,61	2.760,39	46,16%	6,68%
			0,00	2.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.580,39	6,68%	100,00%
	Total Subconcepto 22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22199 Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	1.480,97	1.480,97	1.480,97	827,08	827,08	519,03	25,95%	74,05%
			0,00	0,00	0,00	0,00	653,89	0,00	0,00	519,03	74,05%	55,85%
	Total Subconcepto 22200 Servicios de Telecomunicaciones	45.000,00	0,00	45.000,00	48.159,20	48.159,20	11.641,07	11.198,54	11.198,54	-3.376,12	-7,50%	25,87%
			0,00	216,92	0,00	36.518,13	442,53	0,00	0,00	33.358,93	107,02%	96,20%
	Total Subconcepto 22201 Postales	27.129,77	120,00	27.249,77	46.946,37	46.946,37	25.719,00	25.719,00	25.719,00	-19.876,60	-72,94%	94,38%
			0,00	180,00	0,00	21.227,37	0,00	0,00	0,00	1.530,77	172,28%	100,00%
	Total Subconcepto 22400 Primas de seguros	16.750,00	25.000,00	41.750,00	1.794,77	1.794,77	1.794,77	1.794,77	1.794,77	17.455,23	41,81%	4,30%
			0,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.955,23	4,30%	100,00%
	Total Subconcepto 22601 Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22602 Publicidad y propaganda	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:32	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:56		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 22603 Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00	1.000,00 0,00	10.000,00 1.368,46	7.790,82 0,00	7.790,82 0,00	7.790,82 0,00	7.790,82 0,00	7.790,82 0,00	840,72 2.209,18	8,41% 77,91%	77,91% 100,00%
	Total Subconcepto 22604 Jurídicos, contenciosos	140.000,00	0,00 0,00	140.000,00 1.043,73	40.480,61 0,00	40.480,61 16.580,00	23.900,61 0,00	23.900,61 0,00	23.900,61 0,00	98.475,66 116.099,39	70,34% 28,91%	17,07% 100,00%
	Total Subconcepto 22699 Otros gastos diversos	115.016,34	3.277.128,91 2.828.348,10	3.392.145,25 2.989.757,19	360.168,84 14.068,58	346.100,26 289.561,05	56.539,21 3.033,45	53.505,76 0,00	53.505,76 0,00	42.219,22 3.335.606,04	1,24% 10,20%	1,67% 94,63%
	Total Subconcepto 22700 Limpieza y Aseo	33.019,30	0,00 0,00	33.019,30 4.204,13	44.073,26 2.866,28	41.206,98 15.676,42	25.530,56 0,00	25.530,56 0,00	25.530,56 0,00	-15.258,09 7.488,74	-46,21% 124,80%	77,32% 100,00%
	Total Subconcepto 22701 Seguridad	3.709,50	0,00 0,00	3.709,50 12.000,00	11.228,58 0,00	11.228,58 8.166,23	3.062,35 0,00	3.062,35 0,00	3.062,35 0,00	-19.519,08 647,15	-526,19% 302,70%	82,55% 100,00%
	Total Subconcepto 22704 Custodia, depósito y almacenaje	28.890,00	0,00 0,00	28.890,00 0,35	36.673,94 3.429,50	33.244,44 17.278,86	15.965,58 0,00	15.965,58 0,00	15.965,58 0,00	-7.784,29 12.924,42	-26,94% 115,07%	55,26% 100,00%
	Total Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos	1.041.003,94	20.000,00 0,00	1.061.003,94 20.677,49	706.104,27 0,00	706.104,27 320.742,44	385.361,83 1.593,23	383.768,60 0,00	383.768,60 0,00	334.222,18 675.642,11	31,50% 66,55%	36,32% 99,59%
	Total Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.612,93	5.000,00 0,00	17.612,93 20.003,12	20.537,95 2.843,27	17.694,68 3.538,79	14.155,89 0,00	14.155,89 0,00	14.155,89 0,00	-22.928,14 3.457,04	-130,18% 100,46%	80,37% 100,00%
	Total Subconcepto 23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	0,00 0,00	28.000,00 0,00	13.851,00 8.592,75	5.258,25 0,00	5.258,25 0,00	5.258,25 0,00	5.258,25 0,00	14.149,00 22.741,75	50,53% 18,78%	18,78% 100,00%
	Total Subconcepto 35900 Otros gastos financieros	7.412,02	0,00 0,00	7.412,02 0,00	3.000,00 0,00	3.000,00 3.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	4.412,02 7.412,02	59,53% 40,47%	0,00% 0,00%
	Total Subconcepto 50000 Fondo de Contingencia	148.926,00	0,00 0,00	148.926,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	148.926,00 148.926,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Subconcepto 60001 Inversión nueva en Terrenos	0,00	4.673.381,56 4.673.381,56	4.673.381,56 4.002.221,85	671.159,71 0,00	671.159,71 671.159,71	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 4.673.381,56	0,00% 14,36%	0,00% 0,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:32	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:56		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 62400 Inv. nueva. Elementos de transporte	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 62500 Inv. nueva. Mobiliario	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	57.928,78	0,00	57.928,78	21.096,49	21.096,49	19.790,65	19.790,65	19.790,65	36.832,29	63,58%	34,16%
			0,00	0,00	0,00	1.305,84	0,00	0,00	0,00	38.138,13	36,42%	100,00%
	Total Gastos	7.097.569,75	7.893.778,66	14.991.348,41	5.477.312,71	5.441.107,09	3.916.036,82	3.909.770,34	3.909.770,34	846.853,54	5,65%	26,12%
			7.501.729,66	8.667.182,16	36.205,62	1.525.070,27	6.266,48	0,00	0,00	11.075.311,59	36,29%	99,84%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/655B9D1EF3BD5488CAD6EE90E45C8A63			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:32		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:56	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados Pagos Realizados	O's pendientes P's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos		
2014	200/15100/21600		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	200/15100/22000		140,58	0,00	140,58	140,58	0,00
		Suministros material ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	140,58	0,00
	200/15100/22101		191,70	0,00	191,70	191,70	0,00
		Suministro de agua	0,00	0,00	0,00	191,70	0,00
2014	200/15100/22200		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	200/15100/22200		456,57	0,00	456,57	0,00	456,57
		URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2014	200/15100/22613		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Gastos Notariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	200/15100/2269900		123,32	0,00	123,32	123,32	0,00
		URBANISMO Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	123,32	0,00
2011	090/15100/22799		1.260,00	0,00	1.260,00	0,00	1.260,00
		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Capítulo 2	2.172,17	0,00	2.172,17	455,60	1.716,57
			0,00	0,00	0,00	455,60	0,00
		Total Gastos	2.172,17	0,00	2.172,17	455,60	1.716,57
			0,00	0,00	0,00	455,60	0,00

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:19	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 6A9B99337AFE5143EAE8F0A5517FE891. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/6A9B99337AFE5143EAE8F0A5517FE891			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:33	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:57		



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos
 Periodo: 2020
 Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Partida 12000 Sueldos del Grupo A1	515.320,74	-13.731,58 0,00	501.589,16 131.939,48	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	257.929,70 0,00	111.719,98 243.659,46	22,27% 51,42%	51,42% 100,00%
	Total Partida 12001 Sueldos del Grupo A2	192.242,12	-33.614,84 0,00	158.627,28 36.867,76	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	118.025,95 0,00	3.733,57 40.601,33	2,35% 74,40%	74,40% 100,00%
	Total Partida 12003 Sueldos del Grupo C1	10.437,32	0,00 0,00	10.437,32 2.970,08	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	7.017,18 0,00	450,06 3.420,14	4,31% 67,23%	67,23% 100,00%
	Total Partida 12004 Sueldos del Grupo C2	231.773,36	-52.041,28 0,00	179.732,08 47.543,17	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	133.500,91 0,00	-1.312,00 46.231,17	-0,73% 74,28%	74,28% 100,00%
	Total Partida 12006 Trienios	142.694,98	0,00 0,00	142.694,98 44.212,03	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	82.129,40 0,00	16.353,55 60.565,58	11,46% 57,56%	57,56% 100,00%
	Total Partida 12100 Complemento de destino	575.753,36	-12.137,86 0,00	563.615,50 149.778,55	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	305.497,15 0,00	108.339,80 258.118,35	19,22% 54,20%	54,20% 100,00%
	Total Partida 12101 Complemento específico	1.120.339,74	-18.941,63 0,00	1.101.398,11 327.549,54	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	604.468,17 0,00	169.380,40 496.929,94	15,38% 54,88%	54,88% 100,00%
	Total Partida 12103 Otros complementos	130.434,61	-3.006,38 0,00	127.428,23 200.641,49	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	272.494,78 0,00	-345.708,04 -145.066,55	-271,30% 213,84%	213,84% 100,00%
	Total Partida 13000 Retribuciones básicas	99.915,48	0,00 0,00	99.915,48 20.956,01	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	64.432,01 0,00	14.527,46 35.483,47	14,54% 64,49%	64,49% 100,00%
	Total Partida 13002 Otras remuneraciones	105.217,36	0,00 0,00	105.217,36 35.880,45	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	71.755,06 0,00	-2.418,15 33.462,30	-2,30% 68,20%	68,20% 100,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:33	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:58	

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Partida 13100 Laboral temporal	64.894,63	0,00	64.894,63	49.101,39	49.101,39	49.101,39	49.101,39	49.101,39	5.004,02	7,71%	75,66%
			0,00	10.789,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.793,24	75,66%	100,00%
	Total Partida 13102 Laboral temporal	81.834,49	0,00	81.834,49	62.157,71	62.157,71	62.157,71	62.157,71	62.157,71	-7.674,28	-9,38%	75,96%
			0,00	27.351,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.676,78	75,96%	100,00%
	Total Partida 15000 Productividad	426.104,85	-73.258,24	352.846,61	349.463,53	349.463,53	349.463,53	349.463,53	349.463,53	-10.314,63	-2,92%	99,04%
			0,00	13.697,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.383,08	99,04%	100,00%
	Total Partida 15100 Gratificaciones	30.000,00	0,00	30.000,00	17.500,00	17.500,00	1.407,85	1.407,85	1.407,85	-1.200,00	-4,00%	4,69%
			0,00	13.700,00	0,00	16.092,15	0,00	0,00	0,00	28.592,15	58,33%	100,00%
	Total Partida 16000 Seguridad Social	1.085.918,75	0,00	1.085.918,75	703.732,24	703.732,24	703.732,24	703.732,24	703.732,24	0,00	0,00%	64,81%
			0,00	382.186,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	382.186,51	64,81%	100,00%
	Total Partida 16008 Asistencia médico-farmacéutica	52.000,00	0,00	52.000,00	26.622,80	26.622,80	26.622,80	26.622,80	26.622,80	0,00	0,00%	51,20%
			0,00	25.377,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.377,20	51,20%	100,00%
	Total Partida 16204 Acción social	52.594,89	0,00	52.594,89	47.946,65	47.946,65	47.946,65	47.946,65	47.946,65	0,00	0,00%	91,16%
			0,00	4.648,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.648,24	91,16%	100,00%
	Total Partida 16209 Otros gastos sociales	46.723,32	0,00	46.723,32	39.382,04	39.382,04	39.382,04	39.382,04	39.382,04	7.341,28	15,71%	84,29%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.341,28	84,29%	100,00%
	Total Partida 20600 Arrendam. equipos proc. informac.	37.200,00	0,00	37.200,00	16.862,10	16.862,10	641,25	641,25	641,25	20.337,90	54,67%	1,72%
			0,00	0,00	0,00	16.220,85	0,00	0,00	0,00	36.558,75	45,33%	100,00%
	Total Partida 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	45.000,00	60.000,00	105.000,00	12.879,64	8.474,40	0,00	0,00	0,00	32.120,36	30,59%	0,00%
			0,00	60.000,00	4.405,24	8.474,40	0,00	0,00	0,00	105.000,00	8,07%	0,00%
	Total Partida 21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y util.	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	3.100,00	0,00	3.100,00	127,21	127,21	127,21	127,21	127,21	2.972,79	95,90%	4,10%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.972,79	4,10%	100,00%
	Total Partida 21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	119.271,17	30.000,00	149.271,17	114.428,69	114.428,69	68.446,29	68.446,29	68.446,29	-2.694,04	-1,80%	45,85%
			0,00	37.536,52	0,00	45.982,40	0,00	0,00	0,00	80.824,88	76,66%	100,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:33	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:58		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Partida 22000 Ordinario no inventariable	5.500,00	3.000,00 0,00	8.500,00 1.500,00	2.150,73 0,00	2.150,73 0,00	2.150,73 0,00	2.150,73 0,00	2.150,73 0,00	4.849,27 6.349,27	57,05% 25,30%	25,30% 100,00%
	Total Partida 22002 Material, informático no inventariable	107.000,00	4.000,00 0,00	111.000,00 6.000,00	55.419,28 0,00	55.419,28 14.273,72	41.145,56 0,00	41.145,56 0,00	41.145,56 0,00	49.580,72 69.854,44	44,67% 49,93%	37,07% 100,00%
	Total Partida 22100 Energía eléctrica	23.000,00	0,00 0,00	23.000,00 9.000,00	18.790,35 0,00	18.790,35 11.375,00	7.415,35 543,38	6.871,97 0,00	6.871,97 0,00	-4.790,35 15.584,65	-20,83% 81,70%	32,24% 92,67%
	Total Partida 22101 Agua	6.000,00	0,00 0,00	6.000,00 63,90	8.551,65 0,00	8.551,65 7.896,91	654,74 0,00	654,74 0,00	654,74 0,00	-2.615,55 5.345,26	-43,59% 142,53%	10,91% 100,00%
	Total Partida 22103 Combustibles y carburantes	4.100,00	1.880,00 0,00	5.980,00 2.820,00	399,61 0,00	399,61 0,00	399,61 0,00	399,61 0,00	399,61 0,00	2.760,39 5.580,39	46,16% 6,68%	6,68% 100,00%
	Total Partida 22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	0,00 0,00	100,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	100,00 100,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Partida 22199 Otros suministros	2.000,00	0,00 0,00	2.000,00 0,00	1.480,97 0,00	1.480,97 0,00	1.480,97 653,89	827,08 0,00	827,08 0,00	519,03 519,03	25,95% 74,05%	74,05% 55,85%
	Total Partida 22200 Servicios de Telecomunicaciones	45.000,00	0,00 0,00	45.000,00 216,92	48.159,20 0,00	48.159,20 36.518,13	11.641,07 442,53	11.198,54 0,00	11.198,54 0,00	-3.376,12 33.358,93	-7,50% 107,02%	25,87% 96,20%
	Total Partida 22201 Postales	27.129,77	120,00 0,00	27.249,77 180,00	46.946,37 0,00	46.946,37 21.227,37	25.719,00 0,00	25.719,00 0,00	25.719,00 0,00	-19.876,60 1.530,77	-72,94% 172,28%	94,38% 100,00%
	Total Partida 22400 Primas de seguros	16.750,00	25.000,00 0,00	41.750,00 22.500,00	1.794,77 0,00	1.794,77 0,00	1.794,77 0,00	1.794,77 0,00	1.794,77 0,00	17.455,23 39.955,23	41,81% 4,30%	4,30% 100,00%
	Total Partida 22601 Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00 0,00	1.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	1.000,00 1.000,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
	Total Partida 22602 Publicidad y propaganda	10.000,00	0,00 0,00	10.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	10.000,00 10.000,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:33	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:58		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr	
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O	
	Total Partida 22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00	1.000,00	10.000,00	7.790,82	7.790,82	7.790,82	7.790,82	7.790,82	840,72	8,41%	77,91%
			0,00	1.368,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.209,18	77,91%	100,00%	
	Total Partida 22604	Jurídicos, contenciosos	140.000,00	0,00	140.000,00	40.480,61	40.480,61	23.900,61	23.900,61	23.900,61	98.475,66	70,34%	17,07%
			0,00	1.043,73	0,00	16.580,00	0,00	0,00	0,00	116.099,39	28,91%	100,00%	
	Total Partida 2269900	Otros gastos diversos	3.016,34	0,00	3.016,34	1.479,84	1.479,84	852,03	852,03	852,03	-504,93	-16,74%	28,25%
			0,00	2.041,43	0,00	627,81	0,00	0,00	0,00	2.164,31	49,06%	100,00%	
	Total Partida 2269901	Otros gastos diversos	100.000,00	3.277.128,91	3.377.128,91	358.689,00	344.620,42	55.687,18	52.653,73	52.653,73	30.724,15	0,91%	1,65%
			2.828.348,10	2.987.715,76	14.068,58	288.933,24	3.033,45	0,00	0,00	3.321.441,73	10,20%	94,55%	
	Total Partida 2269902	Otros gastos diversos	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00%	0,00%	
	Total Partida 22700	Limpieza y Aseo	33.019,30	0,00	33.019,30	44.073,26	41.206,98	25.530,56	25.530,56	25.530,56	-15.258,09	-46,21%	77,32%
			0,00	4.204,13	2.866,28	15.676,42	0,00	0,00	0,00	7.488,74	124,80%	100,00%	
	Total Partida 22701	Seguridad	3.709,50	0,00	3.709,50	11.228,58	11.228,58	3.062,35	3.062,35	3.062,35	-19.519,08	-526,19%	82,55%
			0,00	12.000,00	0,00	8.166,23	0,00	0,00	0,00	647,15	302,70%	100,00%	
	Total Partida 22704	Custodia, depósito y almacenaje	28.890,00	0,00	28.890,00	36.673,94	33.244,44	15.965,58	15.965,58	15.965,58	-7.784,29	-26,94%	55,26%
			0,00	0,35	3.429,50	17.278,86	0,00	0,00	0,00	12.924,42	115,07%	100,00%	
	Total Partida 22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	20.000,00	20.000,00	692.051,27	692.051,27	385.361,83	383.768,60	383.768,60	-692.728,76	-3463,64%	1926,81%
			0,00	20.677,49	0,00	306.689,44	1.593,23	0,00	0,00	-365.361,83	3460,26%	99,59%	
	Total Partida 2270601	Estudios y trabajos técnicos	549.873,94	0,00	549.873,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	549.873,94	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	549.873,94	0,00%	0,00%	
	Total Partida 2270602	Redacción instrumentos de ordenación	491.130,00	0,00	491.130,00	14.053,00	14.053,00	0,00	0,00	0,00	477.077,00	97,14%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	14.053,00	0,00	0,00	0,00	491.130,00	2,86%	0,00%	
	Total Partida 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.612,93	5.000,00	17.612,93	20.537,95	17.694,68	14.155,89	14.155,89	14.155,89	-22.928,14	-130,18%	80,37%
			0,00	20.003,12	2.843,27	3.538,79	0,00	0,00	0,00	3.457,04	100,46%	100,00%	

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:33	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:58		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Total Partida	23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	0,00	28.000,00	13.851,00	5.258,25	5.258,25	5.258,25	5.258,25	14.149,00	50,53%	18,78%
			0,00	0,00	8.592,75	0,00	0,00	0,00	0,00	22.741,75	18,78%	100,00%
Total Partida	35900 Otros gastos financieros	7.412,02	0,00	7.412,02	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	4.412,02	59,53%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	7.412,02	40,47%	0,00%
Total Partida	50000 Fondo de Contingencia	148.926,00	0,00	148.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.926,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.926,00	0,00%	0,00%
Total Partida	60001 Inversión nueva en Terrenos	0,00	4.673.381,56	4.673.381,56	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.673.381,56	4.002.221,85	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	4.673.381,56	14,36%	0,00%
Total Partida	62400 Inv. nueva. Elementos de transporte	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00%	0,00%
Total Partida	62500 Inv. nueva. Mobiliario	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
Total Partida	62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	57.928,78	0,00	57.928,78	21.096,49	21.096,49	19.790,65	19.790,65	19.790,65	36.832,29	63,58%	34,16%
			0,00	0,00	0,00	1.305,84	0,00	0,00	0,00	38.138,13	36,42%	100,00%
Total Gastos		7.097.569,75	7.893.778,66	14.991.348,41	5.477.312,71	5.441.107,09	3.916.036,82	3.909.770,34	3.909.770,34	846.853,54	5,65%	26,12%
			7.501.729,66	8.667.182,16	36.205,62	1.525.070,27	6.266,48	0,00	0,00	11.075.311,59	36,29%	99,84%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/C9CA03523F85D0D3ED6E39364D4632F0			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:33		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:58	



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 30/09/2020

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	4.964.200,00	-206.731,81	4.757.468,19	3.213.156,67	3.213.156,67	3.197.064,52	3.197.064,52	3.197.064,52	68.223,02	1,43%	67,20%
			0,00	1.476.088,50	0,00	16.092,15	0,00	0,00	0,00	1.560.403,67	67,54%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.864.102,95	3.427.128,91	5.291.231,86	1.568.899,84	1.532.694,22	699.181,65	692.915,17	692.915,17	533.460,21	10,08%	13,21%
			2.828.348,10	3.188.871,81	36.205,62	833.512,57	6.266,48	0,00	0,00	4.592.050,21	28,97%	99,10%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	0,00	7.412,02	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	4.412,02	59,53%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	7.412,02	40,47%	0,00%
	Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	148.926,00	0,00	148.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.926,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148.926,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	112.928,78	4.673.381,56	4.786.310,34	692.256,20	692.256,20	19.790,65	19.790,65	19.790,65	91.832,29	1,92%	0,41%
			4.673.381,56	4.002.221,85	0,00	672.465,55	0,00	0,00	0,00	4.766.519,69	14,46%	100,00%
	Total Gastos	7.097.569,75	7.893.778,66	14.991.348,41	5.477.312,71	5.441.107,09	3.916.036,82	3.909.770,34	3.909.770,34	846.853,54	5,65%	26,12%
			7.501.729,66	8.667.182,16	36.205,62	1.525.070,27	6.266,48	0,00	0,00	11.075.311,59	36,29%	99,84%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:20	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): F89BD1CB5F93CCD74805653FF821453B. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/F89BD1CB5F93CCD74805653FF821453B			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:34		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:59	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

**CERTIFICADO DE ACUERDO DEL ACTO - PUNTO 3
CONSEJO RECTOR**

Expte. Nº 2020002158

DON PEDRO LASSO NAVARRO, SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

C E R T I F I C A: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de dos mil veinte, en el punto 3 del Orden del Día, adoptó lo siguiente:

En fecha 8 de abril de 2020, tuvo entrada en este OA. (número de Registro de Entrada 4177) el Decreto 1846/2020, del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 27 de marzo, mediante el que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2019 de la Entidad y de sus Organismos Autónomos administrativos dependientes.

Resultando que en el citado Decreto se hace constar que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de este OA. muestra un importe de -56.731,81€.

Considerando que dispone el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su apartado 1 que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido y que la expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. Añadiendo en su apartado 2 que si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley. Y que en su apartado 3 se hace constar que de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Resultando que desde el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA. se ha emitido informe en fecha 08/04/2020 poniendo de manifiesto que puede darse de baja el crédito, por importe coincidente al Remanente de Tesorería Negativo que afloró en 2019, del Capítulo 1 del Presupuesto en vigor, dado que no se plantean cubrir los puestos F-76 Auxiliar Administrativo, cuya dotación sin seguridad social asciende a 29.048,14€ y F-25 Técnico Medio de Administración Especial, cuya dotación sin seguridad social asciende a 42.627,98€.

Se estima adecuado, dado lo anteriormente expuesto, acudir a la medida contenida en el apartado 1 del precitado artículo 193, esto es la baja de los créditos del Capítulo 1 del presupuesto de este OA. del presente ejercicio 2020.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo Rector por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-05-2020 11:12:33	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): FB2690EF3C3809DA06E7F31FA7C1C562. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/FB2690EF3C3809DA06E7F31FA7C1C562			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:34	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:59		

Primero: Acudir a la medida contenida en el apartado 1 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo del ejercicio 2019, instando que se inicie el correspondiente expediente de baja de los créditos correspondientes del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos de este OA. del presente ejercicio 2020 por importe de -56.731,81€.

Segundo: Continuar con el resto de trámites previstos en la Base 16 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA. a los efectos de la ejecución de la medida adoptada a través de la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la baja de los créditos del Capítulo 1 del Presupuesto 2020 de este OA. por importe de -56.731,81€.

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-05-2020 11:12:33	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): FB2690EF3C3809DA06E7F31FA7C1C562. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/FB2690EF3C3809DA06E7F31FA7C1C562			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:34		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:02:59	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

1 AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

CERTIFICACIÓN
Asunto: PUNTO 7
Sesión plenaria nº 7/2020
Expediente nº 2020026437

Secretaría General del Pleno

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020026437

10-07-2020 11:12

ALCALDE PRESIDENTE

ASCANIO GOMEZ RUBENS

10-07-2020 09:48

SECRETARIO/A

DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA

Firmado: RUBENS ASCANIO GÓMEZ Fecha: 10/07/2020 11:12:47

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AE99E93C1B473F05E9967E2052C9A71 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 7.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020, EN LA MODALIDAD DE BAJA DE CRÉDITOS, DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 16 de junio de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación de Modificación Presupuestaria Nº 7/2020, en la modalidad de baja de créditos, del presupuesto del citado organismo.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020, que es del siguiente tenor:

“PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CONSEJERO DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020, EN LA MODALIDAD DE BAJA DE CRÉDITOS, DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO.

Visto el expediente relativo a la propuesta del Sr. Concejel Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de mayo de 2020, del siguiente contenido literal:

“Visto el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/04/2020 en sesión ordinaria, que obra en el presente expediente, mediante el que se dispuso:

Primero: Acudir a la medida contenida en el apartado 1 del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo del ejercicio 2019, instando que se inicie el correspondiente expediente de baja de los créditos correspondientes del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos de este OA. del presente ejercicio 2020 por importe de -56.731,81€.

Segundo: Continuar con el resto de trámites previstos en la Base 16 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA. a los efectos de la ejecución de la medida adoptada a través de la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la baja de los créditos del Capítulo 1 del Presupuesto 2020 de este OA. por importe de -56.731,81€.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 13-07-2020 22:57:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 71730925C97C5894FEDFB0FD2FBACC6F. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/71730925C97C5894FEDFB0FD2FBACC6F			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:36		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:00	

Resultando que mediante Acto de Trámite de fecha 11/05/2020 se inició el expediente de la modificación presupuestaria número 7/2020 en la modalidad de baja de crédito por anulación.

Consta en el expediente informe propuesta del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, de aprobación de la presente modificación presupuestaria en modalidad de baja de crédito por anulación para financiar el saneamiento del Remanente de Tesorería Negativo del ejercicio 2019, baja que se ejecutará con cargo al Capítulo 1 del Presupuesto de este OA. conforme al informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación y Recursos Humanos de este OA. que obra también en el presente expediente.

Consta informe favorable a la propuesta de aprobación de la presente modificación presupuestaria emitido por la Intervención Delegada de este OA.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 a 51 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la Base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo y la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con los hechos expuestos y considerando el apartado 1c) del artículo 15 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que si así lo estima, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria 7/2020 en la modalidad de baja de créditos del Presupuesto del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe total de 56.731,81€, para financiar el saneamiento del Remanente de Tesorería Negativo del ejercicio 2019, con el siguiente detalle, siendo inmediatamente ejecutiva sin necesidad de más trámites:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA
090/15100/12000	Sueldos grupo A1	13.731,58
090/15100/12004	Sueldos grupo C2	8914,36
090/15100/12100	Complemento Destino	12.137,86
090/15100/12101	Complemento Especifico	18.941,63
090/15100/12103	Otros complementos	3.006,38
TOTAL		56.731,81

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a los efectos de su oportuno registro contable."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA estimar la transcrita propuesta y, en consecuencia, proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, acuerde aprobar la mencionada modificación presupuestaria."

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020026437

10-07-2020 11:12

ALCALDE PRESIDENTE

ASCANIO GÓMEZ RUBENS

10-07-2020 09:48

SECRETARIO/A

DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA

Firmado: RUBENS ASCANIO GÓMEZ Fecha: 10/07/2020 11:12:47
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AE99E93C1B473F05E9967E2052C9A71 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2		
TOTAL	27		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria 7/2020 en la modalidad de baja de créditos del Presupuesto del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe total de 56.731,81€, para financiar el saneamiento del Remanente de Tesorería Negativo del ejercicio 2019, con el siguiente detalle, siendo inmediatamente ejecutiva sin necesidad de más trámites:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA
090/15100/12000	Sueldos grupo A1	13.731,58
090/15100/12004	Sueldos grupo C2	8914,36
090/15100/12100	Complemento Destino	12.137,86
090/15100/12101	Complemento Específico	18.941,63
090/15100/12103	Otros complementos	3.006,38
TOTAL		56.731,81

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a los efectos de su oportuno registro contable.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde Accidental, Rubens Ascanio Gómez.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020026437

Firmado: RUBENS ASCANIO GÓMEZ Fecha: 10/07/2020 11:12:47 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AE99E93C1B473F05E9967E2052C9A71 en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



10-07-2020 11:12 ALCALDE PRESIDENTE ASCANIO GOMEZ RUBENS 10-07-2020 09:48 SECRETARIO/A DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 13-07-2020 22:57:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 71730925C97C5894FEDFB0FD2FBACC6F. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/71730925C97C5894FEDFB0FD2FBACC6F			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:36	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:00		



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
	Número: 1846/2020 Fecha: 27-03-2020 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

Servicio de Tesorería

Visto el expediente nº 2020-001476, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 16 de marzo de 2020, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Entidad Local.
- Informe favorable de la Intervención de fecha 26 de marzo de 2020.
- Informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 26 de marzo de 2020, del que resultan las siguientes conclusiones:
 - o a.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, reflejando un superávit presupuestario (o capacidad de financiación) por importe de 40.930.573,78 €.
 - o Cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, del que resulta un límite de gasto computable de 123.240.899,82 euros y un gasto computable de 122.187.143,70 euros, verificándose, por lo tanto, el cumplimiento de la regla de gasto por un margen de 1.053.756,12 euros.
 - o El nivel de Deuda Viva a 31 de diciembre de 2019 que, con un volumen de 24.704.767,46 €, alcanza al 15,25 % sobre los ingresos corrientes ajustados, cumpliendo el límite legalmente previsto.

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 27 de abril de 2020 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2019 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 27-03-2020 23:02:25	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): FC73245EE3E78BC9A2172897B66905CE. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/FC73245EE3E78BC9A2172897B66905CE			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:35	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:01		

primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería se detalla a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	150.769.955,02	116.341.624,22		34.428.330,80
b) Operaciones de capital	18.949.196,70	10.492.117,80		8.457.078,90
1. Total operaciones no financieras (a + b)	169.719.151,72	126.833.742,02		42.885.409,70
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	10.979.307,47		-10.979.307,47
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	10.979.307,47		-10.979.307,47
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	169.719.151,72	137.813.049,49		31.906.102,23
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.756.806,50	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.675.511,77	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.810.141,98	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				2.622.176,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				34.528.278,52

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57. 556	1. (+) Fondos líquidos		60.214.767,24		45.130.845,56
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		162.556.484,80		167.826.499,04
430	- (+) del Presupuesto corriente	14.867.300,34		15.947.152,11	

431	- (+) de Presupuestos cerrados	142.759.707,25	148.036.839,14
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.929.477,21	3.842.507,79
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		47.785.104,54
400	- (+) del Presupuesto corriente	23.617.968,85	21.557.322,57
401	- (+) de Presupuestos cerrados	277.636,92	12.444.297,57
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.889.498,77	23.594.355,59
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-595.786,93
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.851.577,79	4.614.655,64
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.255.790,86	2.750.096,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		174.390.360,57	153.496.809,23
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	120.940.370,26	123.819.836,66
	III. Exceso de financiación afectada	15.791.586,93	8.327.074,73
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	37.658.403,38	21.349.897,84

Segundo.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2019 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	6.361.251,19	5.455.747,94		905.503,25
b) Operaciones de capital	0,00	119.105,93		-119.105,93
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.361.251,19	5.574.853,87		786.397,32
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	6.361.251,19	5.574.853,87		786.397,32
AJUSTES				

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	257.734,37
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	500.597,89
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-242.863,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	543.533,80

ESTADO DEL REMANENTE TESORERÍA DE LA GERENCIA MPAL DE URBANISMO

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57. 556	1. (+) Fondos líquidos		5.355.206,85		3.555.380,42
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		11.507.333,94		13.129.252,37
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.743.268,75		5.544.139,22	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	7.729.417,81		7.538.687,90	
257. 258. 270. 275. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 537. 538. 550. 565. 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	34.647,38		46.425,25	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.878.767,05		3.304.676,93
400	- (+) del Presupuesto corriente	912,17		598.903,54	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
165. 166. 180. 185. 410. 414. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 502. 515. 516. 521. 550. 560. 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.876.594,88		2.704.513,39	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.249,81		-27.307,95
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57		28.047,71	
555. 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76		739,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		13.956.523,93		13.352.647,91
2961. 2962. 2981. 2982. 4900. 4901. 4902. 4903. 5961. 5962. 5981. 5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.157.250,45		5.815.468,19
	III. Exceso de financiación afectada		7.856.005,29		7.587.443,55
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (- II - III)		-56.731,81		-50.263,83

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	5.777.084,58	4.770.853,08		1.006.231,50
b) Operaciones de capital	640.000,00	259.553,70		380.446,30
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.417.084,58	5.030.406,78		1.386.677,80
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	6.417.084,58	5.030.406,78		1.386.677,80
AJUSTES				

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	632.687,04	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	58.000,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		574.687,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		1.961.364,84

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019	2018
57. 556	1. (+) Fondos líquidos	665.719,45	287.102,72
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	3.597.435,03	4.453.550,46
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.470.217,28	4.330.037,99
431	- (+) de Presupuestos cerrados	78.558,46	78.558,46
257. 258. 270. 275. 440. 442. 449. 456. 470. 471. 472. 537. 538. 550. 565. 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	48.659,29	44.954,01
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	656.461,24	2.944.148,05
400	- (+) del Presupuesto corriente	539.864,04	2.835.105,49
401	- (+) de Presupuestos cerrados	18.797,87	18.797,87
165. 166. 180. 185. 410. 414. 419. 453. 456. 475. 476. 477. 502. 515. 516. 521. 550. 560. 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	97.799,33	90.244,69
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-813.595,98	-390.085,67
554. 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	869.207,69	419.232,87
555. 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	55.611,71	29.147,20
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)	2.793.097,26	1.406.419,46
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	76.756,93	75.768,67
	III. Exceso de financiación afectada	158.000,00	100.000,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.558.340,33	1.230.650,79

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.984.625,37	1.894.316,47		90.308,90
b) Operaciones de capital	11.772,79	97.799,95		-86.027,16
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.996.398,16	1.992.116,42		4.281,74
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.996.398,16	1.992.116,42		4.281,74
AJUSTES				

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	376.337,03	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	22.194,01	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	11.772,79	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		386.758,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		391.039,99

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019		2018	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		498.524,90		555.106,02
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		803.874,54		402.487,91
430	- (+) del Presupuesto corriente	783.220,68		375.517,88	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		3.866,30	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	16.787,56		23.103,73	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		351.775,11		208.513,97
400	- (+) del Presupuesto corriente	201.195,10		54.606,91	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	117.175,09		117.352,09	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	33.404,92		36.554,97	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-373.121,79		-175.858,79
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	374.923,95		176.886,75	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.802,16		1.027,96	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		577.502,54		573.221,17
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.866,30		2.899,73
	III. Exceso de financiación afectada		14.578,78		25.000,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		559.057,46		545.321,44

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Tomar conocimiento de las conclusiones y consecuencias que se ponen de manifiesto en el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 26 de marzo de 2020.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 27-03-2020 23:02:25	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): FC73245EE3E78BC9A2172897B66905CE. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/FC73245EE3E78BC9A2172897B66905CE			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:35	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:01		

día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Presidente, don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 27-03-2020 23:02:25	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): FC73245EE3E78BC9A2172897B66905CE. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/FC73245EE3E78BC9A2172897B66905CE			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:35		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:01	



Gerencia de Urbanismo
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
 Periodo: 2020

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		6.258.099,17		5.355.206,85
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		12.454.270,55		11.507.333,94
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.068.193,85		3.743.268,75	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.350.928,42		7.729.417,81	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	35.148,28		34.647,38	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.863.535,40		2.878.767,05
400	- (+) del Presupuesto corriente	6.266,48		912,17	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.716,57		1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.855.552,35		2.876.594,88	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-19.118,27		-27.249,81
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57		27.989,57	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.871,30		739,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		14.829.716,05		13.956.523,93
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.157.250,45		6.157.250,45
	III. Exceso de financiación afectada		8.289.280,41		7.856.005,29
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		383.185,19		-56.731,81

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:19	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 5B01DDB50530BDEECC25970EF0549E1C. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/5B01DDB50530BDEECC25970EF0549E1C			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:36		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:01	

ANEXO DE INVERSIONES 2021

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62400 (Inversión nueva. Elementos de transporte)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 25.000€
 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.1/2021
 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de vehículo necesario para el desarrollo de funciones de la Gerencia de Urbanismo.
 AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2021
 TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios
 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)
 ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62500 (Inversión nueva. Mobiliario)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 15.000€
 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.2/20021
 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de mobiliario necesario para oficinas de la Gerencia de Urbanismo.
 AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2021
 TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios
 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)
 ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 32.000€
 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.3/2021
 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de equipos necesarios para oficinas y teletrabajo de la Gerencia de Urbanismo.
 AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2021
 TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios
 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)
 ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 6.000€
 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.4/2021
 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de diverso material informático inventariable de la Gerencia de Urbanismo.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:19	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): D2E1666DBB974DA1012A94640EFB9049. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/D2E1666DBB974DA1012A94640EFB9049			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:37	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:01		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2021
TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios
VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)
ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:19	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): D2E1666DBB974DA1012A94640EFB9049. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/D2E1666DBB974DA1012A94640EFB9049			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:37		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:02	



Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/art

Periodo: 2021

Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
OPERACIONES CORRIENTES				
1		GASTOS DE PERSONAL.		5.074.479,04
	12	Personal funcionario	2.991.095,22	
	13	Personal Laboral	359.112,76	
	15	Incentivos al rendimiento	463.898,39	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.260.372,67	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.272.078,46
	20	Arrendamientos y cánones	28.331,52	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	142.906,85	
	22	Material, suministros y otros	1.072.840,09	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		26.341,12
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	26.341,12	
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		47.845,26
	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	47.845,26	
		Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	6.420.743,88
OPERACIONES DE CAPITAL				
6		INVERSIONES REALES		78.000,00
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	78.000,00	
		Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	78.000,00
		Total presupuesto de gastos:	6.498.743,88	6.498.743,88

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:19	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): C48BCE784E93546E12D365FEDFB83376. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/C48BCE784E93546E12D365FEDFB83376			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:38		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:02	



Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/con

Periodo: 2021

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
1		GASTOS DE PERSONAL.		5.074.479,04
	120	Retribuciones básicas	1.118.543,78	
	121	Retribuciones complementarias	1.872.551,44	
	130	Laboral Fijo	208.659,66	
	131	Laboral temporal	150.453,10	
	150	Productividad	433.898,39	
	151	Gratificaciones	30.000,00	
	160	Cuotas sociales	1.156.953,23	
	162	Gastos sociales del personal	103.419,44	
		Total Capítulo: 1	5.074.479,04	5.074.479,04
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.272.078,46
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	28.331,52	
	212	Edificios y otras construcciones	22.237,20	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	700,00	
	214	Elementos de transporte	3.100,00	
	216	Equipos para procesos de información	116.869,65	
	220	Material de oficina	127.607,75	
	221	Suministros	28.395,67	
	222	Comunicaciones	87.042,22	
	224	Primas de seguros	15.750,00	
	226	Gastos diversos	225.016,34	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	589.028,11	
	230	Dietas	28.000,00	
		Total Capítulo: 2	1.272.078,46	1.272.078,46
3		GASTOS FINANCIEROS		26.341,12
	359	Otros gastos financieros	26.341,12	
		Total Capítulo: 3	26.341,12	26.341,12
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		47.845,26
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	47.845,26	
		Total Capítulo: 5	47.845,26	47.845,26
6		INVERSIONES REALES		78.000,00
	624	Elementos de transporte	25.000,00	
	625	Mobiliario	15.000,00	
	626	Equipos para procesos de información	38.000,00	
		Total Capítulo: 6	78.000,00	78.000,00
		Total presupuesto de gastos:	6.498.743,88	6.498.743,88

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:19	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9FAF52D4EDD823F6CA2F5BDF85F92CAC. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9FAF52D4EDD823F6CA2F5BDF85F92CAC			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:38		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:02	



Gerencia de Urbanismo
 Presupuesto de Gastos - Ordenación Económica
 Periodo: 2021

Aplicación Presupuestaria		Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
Económico	Programa						
12000	15100	200	Sueldos Grupo A1	509.699,84			
12001	15100	200	Sueldos del Grupo A2	210.094,20			
12003	15100	200	Sueldos del Grupo C1	10.621,28			
12004	15100	200	Sueldos del Grupo C2	236.411,76			
12006	15100	200	Trienios	151.716,70			
Total Concepto 120 Retribuciones básicas						1.118.543,78	
12100	15100	200	Complemento de destino	586.164,18			
12101	15100	200	Complemento Específico	1.153.752,10			
12103	15100	200	Otros Complementos	132.635,16			
Total Concepto 121 Retribuciones complementarias						1.872.551,44	
Total Artículo 12 Personal funcionario						2.991.095,22	
13000	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	102.544,59			
13002	15100	200	Personal laboral otras remuneraciones	106.115,07			
Total Concepto 130 Laboral Fijo						208.659,66	
13100	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	66.981,95			
13102	15100	200	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	83.471,15			
Total Concepto 131 Laboral temporal						150.453,10	
Total Artículo 13 Personal Laboral						359.112,76	
15000	15100	200	Productividad	433.898,39			
Total Concepto 150 Productividad						433.898,39	
15100	15100	200	Gratificaciones	30.000,00			
Total Concepto 151 Gratificaciones						30.000,00	
Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento						463.898,39	
16000	15100	200	Seguridad Social	1.096.907,23			
16008	22100	200	Asistencia Médico-Farmacéutica	60.046,00			

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:39		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:03	

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
Total Concepto 160 Cuotas sociales					1.156.953,23		
16204	22100	200	Acción Social	57.500,00			
16209	22100	200	Bolsas vacaciones	45.919,44			
Total Concepto 162 Gastos sociales del personal					103.419,44		
Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						1.260.372,67	
<hr/>							
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.							5.074.479,04
20600	15100	200	URBANISMO,ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	28.331,52			
Total Concepto 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información					28.331,52		
Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones						28.331,52	
21200	15100	200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.237,20			
Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones					22.237,20		
21300	15100	200	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00			
Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					700,00		
21400	15100	200	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00			
Total Concepto 214 Elementos de transporte					3.100,00		
21600	15100	200	URBANISMO,REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	116.869,65			
Total Concepto 216 Equipos para procesos de información					116.869,65		
Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación						142.906,85	
22000	15100	200	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00			
22002	15100	200	Suministro material informático no inventariable	122.107,75			
Total Concepto 220 Material de oficina					127.607,75		
22100	15100	200	Suministro de energía eléctrica	15.853,80			
22101	15100	200	Suministro de agua	6.341,87			
22103	15100	200	Suministro de combustible y carburante	4.100,00			
22111	15100	200	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00			
22199	15100	200	Otros suministros	2.000,00			

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:39	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:03		

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
Total Concepto 221 Suministros							28.395,67
22200	15100	200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	45.000,00			
22201	15100	200	URBANISMO.POSTALES	42.042,22			
Total Concepto 222 Comunicaciones							87.042,22
22400	15100	200	URBANISMO.Primas de seguros	15.750,00			
Total Concepto 224 Primas de seguros							15.750,00
22601	91200	200	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00			
22602	15100	200	Urbanismo Publicidad y propaganda	10.000,00			
22603	15100	200	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00			
22604	15100	200	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00			
2269900	15100	200	URBANISMO Otros gastos diversos	3.016,34			
2269901	15100	200	Ejecuciones subsidiarias	75.000,00			
2269902	15100	200	URBANISMO Gastos notariales	12.000,00			
Total Concepto 226 Gastos diversos							225.016,34

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:39		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:03	

Aplicación Presupuestaria		Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
Económico	Programa						
22700	15100	200	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	33.063,00			
22701	15100	200	Seguridad	25.657,16			
22704	15100	200	Custodia, Depósitos y Almacenaje	29.960,00			
22706	15100	200	URBANISMO.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	489.828,39			
22799	15100	200	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.519,56			
Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales					589.028,11		
Total Artículo 22 Material, suministros y otros						1.072.840,09	
23000	91200	200	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00			
Total Concepto 230 Dietas					28.000,00		
Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio						28.000,00	
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							1.272.078,46
35900	93400	200	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	26.341,12			
Total Concepto 359 Otros gastos financieros					26.341,12		
Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros						26.341,12	
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS							26.341,12
50000	92902	200	Fondo de Contingencia	47.845,26			
Total Concepto 500 Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup					47.845,26		
Total Artículo 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria						47.845,26	
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							47.845,26
62400	15100	200	Invers. nueva. Elementos de transporte	25.000,00			
Total Concepto 624 Elementos de transporte					25.000,00		
62500	15100	200	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	15.000,00			
Total Concepto 625 Mobiliario					15.000,00		
62600	15100	200	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	38.000,00			
Total Concepto 626 Equipos para procesos de información					38.000,00		

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:39		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:03	

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			78.000,00	
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES							78.000,00

Total presupuesto de gastos:				6.498.743,88	6.498.743,88	6.498.743,88	6.498.743,88
------------------------------	--	--	--	--------------	--------------	--------------	--------------

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/E333CB0FB6E426EC9D405D465E92AA05			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:39		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:03	



Gerencia de Urbanismo

Gastos: Resumen Programa - Capítulo

Periodo: 2021

Programa / Capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES	Total
15100 Urbanismo -	4.911.013,60	1.243.078,46			78.000,00	6.232.092,06
22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-	163.465,44					163.465,44
91200 Org.Gobierno-		29.000,00				29.000,00
92902 Fondo de contingencia-				47.845,26		47.845,26
93400 Gtion.deuda y tesorería-			26.341,12			26.341,12
Total presupuesto de gastos:	5.074.479,04	1.272.078,46	26.341,12	47.845,26	78.000,00	6.498.743,88

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 619C8006F90B9E346B3BC16BCF06CD6F. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/619C8006F90B9E346B3BC16BCF06CD6F			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:39		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:03	



Gerencia de Urbanismo

Gastos: Clasificación económica comparativo
Periodo: 2021

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL.	5.074.479,04	4.964.200,00	110.279,04	2,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	1.864.102,95	-592.024,49	-31,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	6.984.640,97	-563.897,09	-8,07%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total presupuesto de gastos:	6.498.743,88	7.097.569,75	-598.825,87	-8,44%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 15FDAE8672BC12B2F549973D760BD90C. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/15FDAE8672BC12B2F549973D760BD90C			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:40		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:04	



Gerencia de Urbanismo

Ingresos: Resumen Comparativo por Capítulos
Periodo: 2021

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	1.699.089,31	-248.089,70	-14,60%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	5.448.744,27	-401.000,00	-7,36%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%
Total presupuesto de ingresos:	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:17	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): B1E438861B70FA391AFB186239C62CD2. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/B1E438861B70FA391AFB186239C62CD2			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:04	



Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto

Periodo: 2021

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos			1.450.999,61
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		337.060,00	
		321		Licencias urbanísticas	337.060,00		
		32100	32100	Licencias urbanísticas			
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		304.639,61	
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos	304.639,61		
		32300	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos			
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		324.800,00	
		325		Tasa por expedición de documentos	324.800,00		
		32500	32500	Tasa por expedición de documentos			
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local		95.000,00	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público	95.000,00		
		33900	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público			
		33901	33901	Tasas por ocupación de la vía pública con mesas, sillas,...			
	39			Otros ingresos		203.500,00	
		391		Multas	203.500,00		
		39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas			
	39			Otros ingresos		0,00	
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento	0,00		
		39200	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo			
		39210	39210	Recargo ejecutivo			
	39			Otros ingresos		0,00	
		393		Intereses de demora	0,00		
		39300	39300	Intereses de demora			
	39			Otros ingresos		0,00	
		396		Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00		
		39610	39610	Cuotas de urbanización			
	39			Otros ingresos		0,00	
		397		Aprovechamientos urbanísticos	0,00		
		39710	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos			
	39			Otros ingresos		186.000,00	
		399		Otros ingresos diversos	186.000,00		
		39900	39900	Otros ingresos diversos			
		39905	39905	Ingresos por gestión del ICIO			
		39906	39906	Costas Judiciales			
		39907	39907	Otros ingresos no contemplados			
Total Capítulo: 3					1.450.999,61	1.450.999,61	1.450.999,61
4				Transferencias corrientes			5.047.744,27
	40			De la Administración General de la Entidad Local		5.047.744,27	
		400		De la Administración General de la Entidad Local	5.047.744,27		
		40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local			
Total Capítulo: 4					5.047.744,27	5.047.744,27	5.047.744,27
Total presupuesto de ingresos:					6.498.743,88	6.498.743,88	6.498.743,88

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:17	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 605D541567E028A13FCDB9F7C0C0864C. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/605D541567E028A13FCDB9F7C0C0864C			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:40		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:04	

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
----------	----------	----------------------	---------	--------------	----------	----------	----------

--	--	--	--	--	--	--	--

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha:	04-11-2020 15:40:17	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 605D541567E028A13FCDB9F7C0C0864C. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/605D541567E028A13FCDB9F7C0C0864C				
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:40		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05		



Gerencia de Urbanismo

Gastos: Clasificación por programas

Periodo: 2021

PROGRAMA	15100 Urbanismo -					
Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)	
12000	Sueldos Grupo A1	509.699,84	515.320,74	-5.620,90	-1,09%	
12001	Sueldos del Grupo A2	210.094,20	192.242,12	17.852,08	9,29%	
12003	Sueldos del Grupo C1	10.621,28	10.437,32	183,96	1,76%	
12004	Sueldos del Grupo C2	236.411,76	231.773,36	4.638,40	2,00%	
12006	Trienios	151.716,70	142.694,98	9.021,72	6,32%	
12100	Complemento de destino	586.164,18	575.753,36	10.410,82	1,81%	
12101	Complemento Específico	1.153.752,10	1.120.339,74	33.412,36	2,98%	
12103	Otros Complementos	132.635,16	130.434,61	2.200,55	1,69%	
13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	102.544,59	99.915,48	2.629,11	2,63%	
13002	Personal laboral otras remuneraciones	106.115,07	105.217,36	897,71	0,85%	
13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	66.981,95	64.894,63	2.087,32	3,22%	
13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	83.471,15	81.834,49	1.636,66	2,00%	
15000	Productividad	433.898,39	426.104,85	7.793,54	1,83%	
15100	Gratificaciones	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	
16000	Seguridad Social	1.096.907,23	1.085.918,75	10.988,48	1,01%	
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		4.911.013,60	4.812.881,79	98.131,81	2,04%	
20600	URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	28.331,52	37.200,00	-8.868,48	-23,84%	
21200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.237,20	45.000,00	-22.762,80	-50,58%	
21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00	700,00	0,00	0,00%	
21400	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00	3.100,00	0,00	0,00%	
21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	116.869,65	119.271,17	-2.401,52	-2,01%	
22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00%	
22002	Suministro material informático no inventariable	122.107,75	107.000,00	15.107,75	14,12%	
22100	Suministro de energía eléctrica	15.853,80	23.000,00	-7.146,20	-31,07%	
22101	Suministro de agua	6.341,87	6.000,00	341,87	5,70%	
22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00%	
22111	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	100,00	0,00	0,00%	
22199	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	
22200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00%	
22201	URBANISMO.POSTALES	42.042,22	27.129,77	14.912,45	54,97%	
22400	URBANISMO.Primas de seguros	15.750,00	16.750,00	-1.000,00	-5,97%	
22602	Urbanismo Publicidad y propaganda	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	
22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00%	
22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00	140.000,00	-25.000,00	-17,86%	
2269900	URBANISMO Otros gastos diversos	3.016,34	3.016,34	0,00	0,00%	
2269901	Ejecuciones subsidiarias	75.000,00	100.000,00	-25.000,00	-25,00%	
2269902	URBANISMO Gastos notariales	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%	

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha:	04-11-2020 15:40:18
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9311E0D0354B3289D62839910D3751E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9311E0D0354B3289D62839910D3751E8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	

PROGRAMA 15100 Urbanismo -						
Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)	
22700	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	33.063,00	33.019,30	43,70	0,13%	
22701	Seguridad	25.657,16	3.709,50	21.947,66	591,66%	
22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	29.960,00	28.890,00	1.070,00	3,70%	
22706	URBANISMO.ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	489.828,39	0,00	489.828,39	100,00%	

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9311E0D0354B3289D62839910D3751E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9311E0D0354B3289D62839910D3751E8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	

PROGRAMA	15100 Urbanismo -					
Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)	
22799	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.519,56	12.612,93	-2.093,37	-16,60%	
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.243.078,46	794.099,01	448.979,45	56,54%	
62400	Invers. nueva. Elementos de transporte	25.000,00	0,00	25.000,00	100,00%	
62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	15.000,00	30.000,00	-15.000,00	-50,00%	
62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	38.000,00	57.928,78	-19.928,78	-34,40%	
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES		78.000,00	87.928,78	-9.928,78	-11,29%	
Total Programa 15100 Urbanismo -		6.232.092,06	5.694.909,58	537.182,48	9,43%	

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9311E0D0354B3289D62839910D3751E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9311E0D0354B3289D62839910D3751E8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	

PROGRAMA 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-					
Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
16008	Asistencia Médico-Farmacéutica	60.046,00	52.000,00	8.046,00	15,47%
16204	Acción Social	57.500,00	52.594,89	4.905,11	9,33%
16209	Bolsas vacaciones	45.919,44	46.723,32	-803,88	-1,72%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		163.465,44	151.318,21	12.147,23	8,03%
Total Programa 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-		163.465,44	151.318,21	12.147,23	8,03%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9311E0D0354B3289D62839910D3751E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9311E0D0354B3289D62839910D3751E8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	

PROGRAMA 91200 Org.Gobierno-					
Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		29.000,00	29.000,00	0,00	0,00%
Total Programa 91200 Org.Gobierno-		29.000,00	29.000,00	0,00	0,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9311E0D0354B3289D62839910D3751E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9311E0D0354B3289D62839910D3751E8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	

PROGRAMA 92902 Fondo de contingencia-					
Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
50000	Fondo de Contingencia	47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%
Total Programa 92902 Fondo de contingencia-		47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9311E0D0354B3289D62839910D3751E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9311E0D0354B3289D62839910D3751E8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	

PROGRAMA 93400 Gtion.deuda y tesorería-					
Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
35900	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS		26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
Total Programa 93400 Gtion.deuda y tesorería-		26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
Total presupuesto de gastos:		6.498.743,88	6.031.565,81	467.178,07	7,75%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:18	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 9311E0D0354B3289D62839910D3751E8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/9311E0D0354B3289D62839910D3751E8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:41		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	



Gerencia de Urbanismo

Resumen Económico por Áreas de Gasto - Desglose por Programa
 Periodo: 2021

Área Gasto	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	4.911.013,60	1.243.078,46			78.000,00
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	163.465,44				
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.		29.000,00	26.341,12	47.845,26	

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:17	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 5E48F565E70808DAE1E5846EDAE2177A. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/5E48F565E70808DAE1E5846EDAE2177A			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:42		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:05	



Gerencia de Urbanismo

Resumen por capítulos del presupuesto

Periodo: 2021

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%

Gastos

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:17	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 85792C0A994EE1D5E98A15CB5DDD7C5C. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/85792C0A994EE1D5E98A15CB5DDD7C5C			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:42		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021
O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Base 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante O.A. Gerencia de Urbanismo) establece las siguientes BASES de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, que se han desarrollado dentro del marco general fijado por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento adaptando las mismas a las especificidades organizativas de este OA.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Organismo Autónomo y dictando las normas más convenientes para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los recursos previstos en el presupuesto.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En especial estarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera y demás normativa de desarrollo.

Las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, serán de aplicación supletoria para todo lo no previsto en las presentes, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional de las presentes Bases.

Base 2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DEUDA COMERCIAL.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha:	04-11-2020 15:40:16
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



1. Las presentes Bases regulan la gestión presupuestaria y financiera en el ejercicio presupuestario dentro del marco de las previsiones del Plan Presupuestario y de los Planes vigentes en cada momento, como instrumentos para conseguir la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la Regla de Gasto y de plazos de la deuda comercial.

2.- Para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria el OA Gerencia Municipal de Urbanismo, remitirá la documentación necesaria para la consolidación de sus presupuestos inicialmente aprobados, así como la información y documentación que determine la normativa de desarrollo en materia de estabilidad presupuestaria, con la periodicidad que fije dicha normativa, y con las especificaciones que determine el órgano o servicio municipal responsable de la remisión de la información a la Administración competente en materia de tutela financiera.

3.- Los órganos superiores y los órganos directivos del OA Gerencia Municipal de Urbanismo, dentro del ámbito de sus competencias, son los responsables de la gestión económica del OA. y, en particular, del cumplimiento de los presupuestos en los términos aprobados por los órganos competentes de la Corporación. No podrán adoptarse acuerdos, órdenes o instrucciones que contravengan o que pongan en riesgo la ejecución de los presupuestos en los términos aprobados, así como, el cumplimiento de la reglas fiscales y/o pongan en riesgo el equilibrio financiero de la entidad en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

Base 3.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.

Corresponde al Órgano Colegiado Superior del O.A. Gerencia de Urbanismo resolver las dudas de interpretación en la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, previos informes de Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a del Organismo Autónomo.

Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las Bases durante la vigencia del Presupuesto, serán resueltas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Base 4.- DESARROLLO DE LAS BASES.

Se faculta al Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que, previos informes de la Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a de este O.A., dicte las normas complementarias que permitan el desarrollo de las presentes Bases y la simplificación de trámites administrativos.

TÍTULO II.- ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Base 5.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

1.- El/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a será el órgano competente para elaborar el proyecto del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, así como para su elevación al Consejo Rector para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para su aprobación si procediese.

Firmado por: FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

2.- Se aplicará al Presupuesto de este Organismo Autónomo la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

3.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.- En lo que respecta a la Estructura de Gastos, viene determinada por las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

5.- Para una mayor eficacia en la gestión presupuestaria, se podrá desarrollar la estructura presupuestaria de los Gastos en lo que respecta a la clasificación orgánica en dos dígitos más, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la R.P.T. que se encuentre en vigor, según el siguiente detalle:

20: Área (Urbanismo)

200: Sección (Urbanismo)

200.XX: Servicio (centro gestor del gasto según R.P.T. en vigor.)

6.- El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo sobre la aplicación presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes criterios:

- Clasificación orgánica de tres dígitos (hasta un máximo de cinco conforme se establece en el punto anterior) que identificará al Centro Gestor del Gasto.
- Clasificación por programas de cinco dígitos según la finalidad y los objetivos a que se destinen los créditos. Se distinguen: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.
- Clasificación económica, con carácter general, de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto. En los casos en que se proceda al desarrollo de los Subconceptos en Partidas se añadirán dos dígitos más.

El requerimiento de remisión de información al Pleno, a que hace referencia el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 de la Orden HAP/1871/2013, de 20 de septiembre, se entiende cumplido con la dación de cuenta de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

Base 6.- ÁMBITO TEMPORAL.

1.- La vigencia del Presupuesto y de sus Bases de ejecución se extenderán desde el primer día del año natural si fuese aprobado definitivamente antes de esa fecha, y si fuese posterior, desde la definitiva aprobación de éste y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2021, retro trayéndose la efectividad de sus créditos y previsiones al primer día del año natural.

Firmado por: FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

2.- Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse más allá de dicha fecha estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

Base 7.- ÁMBITO FUNCIONAL.

Las presentes Bases se aplicarán, con carácter general, a la ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo y se configuran respetando los criterios que afecten a los gastos de personal, contenidos en las Bases del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y respetando además el carácter finalista de los créditos del capítulo I, de conformidad con la Base 4ª de las mismas.

**TÍTULO III.- DE LOS CRÉDITOS Y MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS**

CAPÍTULO I: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.

Base 8.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS Y EFECTOS DE LA VINCULACIÓN.

Los créditos imputables a las aplicaciones presupuestarias de gastos tienen carácter limitativo y se vinculan con arreglo a la clasificación orgánica, por programas, y económica según la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la clasificación en niveles inferiores de concepto presupuestario contenida en los propios presupuestos.

La competencia para la gestión de los créditos la ostentan los órganos superiores y directivos del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a la atribución de competencias que se establezca en las presentes Bases.

1.- No podrán autorizarse gastos en cuantía superior al importe del saldo de crédito existente en cada momento, el cual tiene carácter limitativo, dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

Respecto de la clasificación orgánica, la sección presupuestaria.

Respecto de la clasificación por programa, el área de gasto.

Respecto de la clasificación económica a nivel de:

Capítulo:

Capítulo 1 (Gastos de Personal)

Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios)

Capítulo 3 (Gastos Financieros)

Capítulo 5 (Fondo de Contingencia)

Capítulo 8 (Activos Financieros)

Capítulo 9 (Pasivos Financieros)

Artículo

Firmado por: FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)

Capítulo 6 (Inversiones Reales)

Capítulo 7 (Transferencias de Capital)

Con las siguientes excepciones:

- a) Para las atenciones protocolarias y representativas (Subconcepto 22601) se establece la vinculación jurídica a nivel de aplicación presupuestaria.
 - b) En los créditos declarados ampliables, según lo dispuesto en la Base 9 siguiente, los incorporados correspondientes a remanentes de crédito no utilizados, y aquellos que figuren en el presupuesto financiados con ingresos afectados, la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
 - c) Para los gastos relativos a la redacción de instrumentos de ordenación (Partida 2270602) se establece la vinculación jurídica a nivel de partida presupuestaria, al ser este un gasto que se financiará con carácter finalista a través de aportación municipal.
2. No será necesario instrumentar modificación presupuestaria en los casos en que una aplicación presupuestaria que inicialmente no esté dotada, presente crédito suficiente en su nivel de vinculación jurídica.

3.- Efectos de la Vinculación Jurídica:

- a) El control contable de los gastos aplicables a las aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) La fiscalización del gasto tendrá lugar con referencia al límite de crédito definido por el nivel de vinculación.
- c) Los gastos que excedan de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el límite establecido por el nivel de vinculación jurídica, tendrán el carácter de meros ajustes contables cuyo control será de la responsabilidad del órgano que tenga atribuida la función contable.
- d) Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales y normativa que la modifique, complemente o desarrolle.
- e) El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.
- f) Los créditos asociados a un proyecto de gasto forman bolsa de vinculación.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

Base 9.- APLICACIONES AMPLIABLES

Conforme a lo establecido por el artículo 178 del TRLRHL, se considerarán como créditos ampliables las dotaciones presupuestarias que se financian según lo dispuesto por el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los cuales se relacionan a continuación.

- a) La aplicación 200 151.00 226.99.01 "Ejecuciones Subsidiarias" financiado a través de "Ingresos por Ejecuciones Subsidiarias" (399.00).
- b) La aplicación 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.- ampliación p.m. suelo", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00).
- c) La aplicación 200 15100 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos 39210 "Recargo ejecutivo" y 39300 "Intereses de demora".

Todas las fases de ejecución presupuestaria de estas aplicaciones de gastos y conceptos de ingreso, serán objeto del correspondiente control y seguimiento contable de conformidad con lo establecido en las secciones segunda y tercera del Capítulo II del Título II de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica y no exista crédito presupuestario suficiente, habrá de tramitarse un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el presente Capítulo.

Base 10.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN GENERAL.

1.- Los expedientes de modificación presupuestaria se incoarán y aprobarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a y se elevarán al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, según se contempla en los artículos 177.3 y 179.2 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, respectivamente.

2.- En los casos, en que la competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias esté atribuida al Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, éstas serán inmediatamente ejecutivas desde que se dicte la Resolución.

3.- Los expedientes de modificación presupuestaria, serán propuestos motivadamente por el/la responsable del Servicio del que proceda el gasto, en la que se valore la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Presupuesto, así como las causas determinantes de su necesidad y oportunidad, debiendo mantener el equilibrio financiero y especificándose en el expediente de su tramitación el medio o recurso que la financia y el/los concepto/s presupuestario/s cuya consignación es objeto de modificación.

4.- Estas propuestas serán tramitadas por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, y previo informe del Servicio de Control Interno y Fiscalización de este Organismo Autónomo, serán aprobados por el Órgano competente.

Base 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- Estará sujeta a lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 37 del Real Decreto 500/1990, y al punto 3 de la Base anterior.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- Remanentes líquidos de Tesorería.
- Nuevos ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos por operaciones de capital (aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX) podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la insuficiencia de otros medios de financiación y la necesidad y urgencia del gasto.
- b) Que su importe total anual, no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto.
- c) Que la carga financiera total, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- d) Que las citadas operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- e) Que se cumpla el marco presupuestario y las medidas contenidas en los Planes vigentes en cada momento.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

3.- Habrá de acompañarse una Memoria justificativa elaborada también por el Servicio Gestor del gasto, relativa a la necesidad de realizar el gasto (específico y determinado) en el presente ejercicio y de la inexistencia de crédito, en los créditos extraordinarios, o insuficiencia de crédito en los suplementos de crédito, en ambos casos, en el nivel de vinculación jurídica establecida, medios de financiación y carácter finalista o no de los ingresos.

En la Memoria justificativa deberá acreditarse necesariamente, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Base 10ª, los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia de crédito destinado a esta finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en el caso de los suplementos de crédito. Esta insuficiencia se verificará en el nivel de vinculación jurídica fijada en estas Bases.
- c) Si el medio de financiación consiste en nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto, por el Servicio de Presupuestos se deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

En el caso de tratarse de ingresos de carácter finalista, será el Área correspondiente quien acredite el compromiso firme del ingreso y su carácter finalista.

- d) En el supuesto de acudir a la financiación excepcional, regulada en el Apartado 2 anterior deberá acreditarse la insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 del R.D. 500/1990 y que se cumplen los requisitos contemplados en el punto 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

4.- Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Base 12.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo.

1.- Serán aprobados por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.

2.- Se deberá acreditar el reconocimiento en firme de mayores derechos respecto de los previstos en el Estado de Ingresos y que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

3.- Los recursos afectados no pueden proceder de operaciones de crédito.

Base 13.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.

1.- Los expedientes serán aprobados por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a quien además ordenará la retención cautelar de crédito en las partidas que se prevé minorar.

2.- Los expedientes de transferencia de créditos cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo las transferencias que se refieran exclusivamente a gastos de personal, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

3.- La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, así como entre aplicaciones del Capítulo I, será competencia del Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.

4.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Asimismo, no estarán sujetas a las limitaciones anteriores, las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y a funciones no clasificadas, ni a las modificaciones efectuadas como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Base 14.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- La generación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos como consecuencia del aumento de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que

Firmado por: FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismomaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Para generar el crédito será preciso, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el mismo. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos con que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.

- b) Enajenación de bienes de la Corporación, con las limitaciones establecidas en el Art. 5 del TRLRHL, siendo requisito indispensable que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados. En este caso, será necesario el reconocimiento del derecho, si bien el pago de las obligaciones reconocidas con cargo a la generación de crédito quedará condicionado a la efectiva recaudación de los derechos liquidados.
- d) Reembolso de préstamos. Será necesario para ello el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos del ejercicio corriente, en la cuantía en que el cobro del reintegro repone crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, siendo requisito indispensable para la generación el efectivo cobro del reintegro.

2.- Los expedientes de generación de créditos por ingresos serán aprobados por el Pleno en el supuesto b), siendo la competencia en el resto de supuestos del Sr Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del OA. El expediente de generación de créditos propuesto y aprobado por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo, deberá cumplir lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 15.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Serán incorporables a los correspondientes créditos de los Presupuestos de Gasto del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- a) Los créditos disponibles a 31 de diciembre anterior correspondientes a aplicaciones presupuestarias afectadas por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como por transferencias de crédito que hayan sido

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha:	04-11-2020 15:40:16
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	



concedidas o autorizadas respectivamente, durante el último trimestre del ejercicio y para los mismos gastos que los motivaron.

- b) Los créditos de igual fecha que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos disponibles por operaciones de capital (Capítulos VI, VII, VIII y IX).
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Corresponde al Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. la aprobación de los expedientes de incorporación de los remanentes de crédito, previo informe de la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo.

3.- Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este supuesto, si se constata la efectiva materialización del ingreso afectado, habrá de ponerse a disposición de la Entidad o personas con la que estableció el compromiso, la totalidad del ingreso o la parte del mismo no aplicada al proyecto afectado. Asimismo, el desistimiento total o parcial de la ejecución del gasto deberá comunicarse al Servicio de Presupuestos a fin de no incorporar créditos que resultan innecesarios.

4.- Si existieran recursos suficientes para financiar en su totalidad la incorporación de remanentes, previo informe de la Intervención Delegada, el expediente se elevará a el/la Sr./a Consejero/a Director/a para la aprobación de la misma.

5.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir totalmente el gasto derivado de la incorporación de remanentes, el/la Sr./a Consejero/a Director/a establecerá la prioridad de las actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

6.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto cuando los remanentes de créditos se financien con excesos de financiación afectada.

Base 16.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN.

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja observando lo siguiente:

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

1. Incoación del expediente por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a con propuesta de aprobación que deberá remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su tramitación.
2. Informe de la Intervención Delegada.
3. Propuesta de la Junta de Gobierno Local.
4. Dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.
5. Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando se destinen a financiar los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, éstos, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos, conforme al artículo 49 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y al 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de Tesorería negativos o a aquella finalidad que se determine según acuerdo del Pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

Base 17.- MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS.

Corresponde al Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. las modificaciones en el Estado de Ingresos que no impliquen modificaciones en el Estado de Gastos.

TÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES.

Base 18.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y GASTOS PLURIANUALES.

- 1.- Las obligaciones de pago sólo serán exigibles al O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo cuando resulten de la ejecución de su presupuesto o de sentencia judicial firme.
- 2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán autorizarse gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 3.- Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Sr/a. Consejero/a-Director/a o en quien delegue, no siendo

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

necesario reconocimiento expreso de aquellas incidencias que se incorporen en nómina y boletines de cotización en el mes de enero, correspondientes al ejercicio anterior.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuya aplicación se realizará al presupuesto vigente, previa incorporación de los créditos, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros. A estos efectos, y con carácter general, se considerará que el gasto se encuentra debidamente adquirido en ejercicios anteriores cuando se acrediten los siguientes extremos:

- La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
- Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

c) Las derivadas de contratos en vigor para las facturas que incluyan el último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición de la factura es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente.

d) Las procedentes de compromisos de gastos no adquiridos debidamente en ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobados con anterioridad, que tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo reconocimiento compete al Pleno de la entidad.

Asimismo, las procedentes de compromisos de gasto sin existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en los art. 173.5 del TRLRHL y 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Dichos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto que deberá adjuntar al expediente de reconocimiento extrajudicial:

- Informe acerca de las causas que motivaron el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.
- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias, a 31 de diciembre del año en que se realizó.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

La aprobación de un reconocimiento extrajudicial requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afección de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

Preferentemente constituyen recursos ordinarios, para la financiación de los expedientes de modificaciones presupuestarias para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de créditos, las bajas o minoraciones de créditos por igual cuantía, procedentes de aplicaciones presupuestarias correspondientes a la misma Área de gestión administrativa, sin perjuicio de poder utilizar el Remanente Líquido de Tesorería u otras fuentes de financiación, en caso de resultar necesario.

A las aplicaciones presupuestarias destinadas a atender eventuales reconocimientos extrajudiciales de crédito se les asignará el código 50 en los dos últimos dígitos de la partida de la clasificación económica, y la unidad orgánica y programa que corresponda atendiendo al origen del gasto.

e) Las procedentes de ejercicios anteriores, siempre que haya existido crédito para hacer frente al gasto en el ejercicio correspondiente y se haya tramitado expediente conforme al procedimiento legalmente establecido, acreditándose además la efectividad del suministro, obra o servicio realizado. Estas no se tramitarán por reconocimiento extrajudicial, debiendo acreditarse los siguientes extremos:

- La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
- Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

Además estos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto y deberán contener la siguiente documentación:

- Informe acerca de las causas que motivaron la no tramitación del pago en el ejercicio correspondiente.
- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias a 31 de diciembre del año en que se realizó.

La aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación requerirá asimismo el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afectación de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

4.- Gastos plurianuales: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 40ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

5.- Gastos de tramitación anticipada: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 41ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO-FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Base 19.- NORMAS GENERALES PARA ACTOS DE AUTORIZACIÓN, COMPROMISOS DE GASTOS, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

Al iniciarse el expediente de gasto y siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención cautelar de créditos (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.

En concreto, respecto a los gastos de personal, deben emitirse antes del pago de la primera nómina del año, los documentos contables RC para hacer frente al gasto estimado de la

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

totalidad de conceptos del Capítulo 1 del Presupuesto. Para ello el Servicio Gestor del gasto deberá facilitar los datos necesarios al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería quien emitirá estos documentos RC.

1.- La **AUTORIZACIÓN** es el acto mediante el cual se resuelve la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario y exigirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable **A**.

La autorización de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

En el acto administrativo mediante el que se autorice el gasto, al menos, deberá señalarse:

- a) El número de operación del RC con cargo al cual se va a autorizar el gasto.
- b) Descripción del concepto por el que se autoriza el gasto.
- c) La concreción expresa del importe a autorizar, distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.

Siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención cautelar de créditos para hacer frente a un determinado gasto (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.

Una vez autorizado el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable A, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

2.- La **DISPOSICIÓN O COMPROMISO** de gastos, que generará un documento contable **D**, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados y debidamente financiados, por un importe exactamente determinado y existiendo un acreedor determinado o determinable.

La disposición de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

Será necesario expresar, al menos en el acto mediante el que se disponga el gasto, lo siguiente:

- a) El número de operación del documento A o documento RC con cargo al cual se va a imputar el gasto para el caso en que, respectivamente, se dicte un acto de disposición -fase D- o de acumulación de fases de autorización y disposición -fase AD-.
- b) Descripción del concepto por el que se dispone el gasto.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

- c) Nombre o razón social del tercero con indicación de su número de identificación fiscal.
- d) La concreción expresa del importe a disponer (en caso de existir varios terceros deberá concretarse el importe a disponer a cada uno de ellos), distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.
- e) Debe desglosarse el importe que corresponde a IGIC e importe del gasto.

Una vez dispuesto el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable D, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

3.- El **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y generará un documento contable **O** que deberá acompañarse de **los documentos base o justificativos** necesarios en virtud de la propia naturaleza del expediente o de conformidad con lo exigido en el oportuno procedimiento específico.

Todas las facturas que se presenten ante este O.A. serán objeto del oportuno registro en el sistema contable con independencia de su posterior tramitación administrativa.

Corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el reconocimiento y liquidación de obligaciones. y está sometido a intervención previa.

La resolución mediante la que se apruebe el reconocimiento de la obligación deberá contener, con carácter general, al menos los siguientes datos, en su parte dispositiva:

Existencia de saldo de disposición (saldo documento AD o D)
Número de operación del documento de disposición (documento AD o D)
Descripción del gasto
Número de factura según proveedor
Número de factura según aplicativo contable
Número/código de registro contable de factura extraído de aplicativo contable
Nombre del tercero
Número de identificación fiscal del tercero
Importe base
Descuentos señalando importe y concepto (IRPF, ...)
Importe IGIC señalando en su caso si existe inversión de sujeto pasivo
Importe líquido
Importe bruto

Con carácter específico, en el acto de reconocimiento de obligación en relación a pagos que se tengan que realizar en la cuenta bancaria de depósitos y consignaciones judiciales, en la parte

dispositiva, se hará constar el código IBAN de la cuenta titularidad del Juzgado donde realizar la consignación, el número de Procedimiento judicial, así como el concepto indicado por el Juzgado.

Una vez reconocida la obligación mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable O, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

Corresponderá al/a Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados, así como la declaración de prescripción de obligaciones. En el caso de prescripción de obligaciones, será necesario que conste acreditada en el expediente la práctica de la notificación del reconocimiento de la obligación al interesado (inicio del cómputo del plazo de prescripción).

Además estos actos, cuando afecten a ejercicios cerrados, serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

4.- La **ORDENACIÓN DE PAGOS**, es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad (documento contable P).

La competencia para la ordenación del pago la ostenta el Sr/a Consejero/a Director/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y está sometido a intervención previa.

El informe propuesta de resolución de ordenación del pago, será emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería. Debiendo acreditarse en el expediente, al menos:

- a) Que consta Resolución de reconocimiento de la obligación de la que propone ordenar el pago, así como su oportuno registro contable (documento O o ADO excepcionalmente este último).
- b) Que se ha comprobado la posible existencia de retenciones, embargos y/o compensaciones de deudas del acreedor en la base de datos de contabilidad de este OA. y en caso de existencia constan los acuerdos que las disponen y se retendrán del importe a pagar al interesado.
- c) Que se ha comprobado la posible existencia de endosos y en caso de existencia consta su acreditación documental y se pagará el importe al endosatario.
- d) Que se ha comprobado que la realización de los pagos objeto de la presente se acomoda a lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos de este OA.

Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de P o relaciones de P en estado provisional, que serán firmados por la Directora/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, en el momento de emitir los informes propuesta de órdenes de pago.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	



Una vez dictada la oportuna Resolución estos documentos en estado provisional pasarán a estado definitivo, expidiéndose también las órdenes de transferencia, documentos todos ellos que serán firmados por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

5.- La **REALIZACIÓN DEL PAGO**, es la fase en la que se materializa la orden de pago y se corresponde con el documento contable RP. Por ello no podrá realizarse pago alguno desde este OA., sin la acreditación documental de la existencia del acto administrativo de ordenación del pago y la emisión de los documentos P y orden de transferencia (véase apartado anterior).

Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de RP o relaciones de RP en estado provisional, que serán firmados por la Directora/a Delegada/a de la Gestión Económico-Financiera.

El documento RP en estado definitivo estará suscrito por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

6.- Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán acumular las fases ADOPRP y su registro contable, para los gastos financieros cargados en las cuentas titularidad de este OA., y también para los gastos derivados de la gestión realizada por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife. También se podrán acumular las fases DO y su registro contable en la tramitación del pago de las dietas por asistencia al Consejo Rector de este OA.

Base 20.- GASTOS NO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA Y PREVIA LIMITADA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL, no estarán sometidos a fiscalización previa, las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a:

- a) Gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del gasto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Otros gastos menores de 3.005,06€ que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de Anticipo de Caja Fija.

Estos gastos podrán ser objeto de control financiero.

Base 21.- CONTRATOS MENORES.

Tendrán la consideración de contratos menores todos aquellos cuyos precios, IGIC excluido, no excedan las cuantías contempladas expresamente en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

- 1.- En todos los casos el expediente deberá contener el documento contable RC (definitivo) previo.
- 2.- La tramitación de los contratos menores se llevará a cabo por cada órgano gestor (servicio o dependencia municipal promotora de la actuación e interesada en la celebración del contrato), exigiéndose los requisitos previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación, previa la correspondiente retención de crédito, y, en el contrato menor de obras, además, se estará a lo específicamente previsto para ellos en la citada normativa.
- 3.- Con carácter general, los contratos menores de obras, suministros y servicios se registrarán por lo previsto en la normativa en materia de contratación que resulte de aplicación, en cuanto a capacidad, precio, necesidad e idoneidad del contrato y demás previsiones normativas, y no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- 4.- Cuando de un contrato menor deriven varias facturas o parte del mismo se vaya a ejecutar en el siguiente ejercicio, se contabilizará la autorización y adjudicación tras haberse dictado el acto administrativo, y siempre antes del reconocimiento de la obligación.
- 5.- Cuando de un contrato menor derive una sola factura, A efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.
- 6.- Una vez realizado el servicio, practicado el suministro o ejecutada la obra, previo al reconocimiento de la obligación, se someterá a la preceptiva fiscalización.

Base 22.- CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Una vez aprobado el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio por el Excmo. Ayuntamiento y atendiendo a las consideraciones dispuestas en el mismo para los OOA dependientes, se aprobará el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio de este OA, atendiendo a las especificidades de la Gerencia de Urbanismo.

El órgano competente será el que se haga constar en la aprobación del Excmo. Ayuntamiento y en caso de no hacerse constar será el/la Consejero/a Director/a.

CAPÍTULO III: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 23.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que se libren a favor de las habilitaciones para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las presentes Bases.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	



2.- Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos (art. 71.1 RD. 500/1990) y en todo caso en la fecha que se indique en el Calendario de Cierre del ejercicio correspondiente (que será siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario). En caso de no haberse aplicado estas cantidades deberá el habilitado reintegrar el importe a la Tesorería de la Gerencia, siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

3.- Cuando un pago a justificar recoja retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto

4.- No se podrán expedir pagos a justificar para atender gastos sin la tramitación del oportuno expediente de contratación.

5.- Podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación siempre que no haya transcurrido el plazo de tres meses desde la percepción de los mismos.

6.- Con carácter excepcional los cargos directivos y los/as jefes/as de dependencia, en concepto de gasto suplido, pueden realizar gastos en relación a suministros de bienes no inventariables (de oficina, informático, ...) por importe de hasta 100€, así como libros o similares, por cuantía inferior a 200€, anticipando el pago, siempre que sean precisos para la mejor o correcta continuidad en la prestación de los servicios, para el cobro del importe anticipado debe presentar ante el/la Habilitado/a de Anticipos de Caja Fija la correspondiente factura expedida, acompañada de un breve informe justificativo de la necesidad de la adquisición. Se incorporan a esta excepcionalidad los gastos de locomoción (taxis) y de aparcamiento, cuando se justifique que sean precisos para una correcta prestación de los servicios.

7.- Dentro de este apartado se incluye el procedimiento de justificación de los gastos ocasionados por medio de tarjetas de crédito, por parte del Sr./Sra. Consejero/a Director/a y del/la Gerente/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites serán los siguientes:

- Límite cuantitativo: MIL EUROS (1.000'00 €) por tarjeta y/o usuario de la misma.

-Límite cualitativo: Sólo se podrán realizar gastos que se deban imputar a la aplicación presupuestaria 200 91200 22601 "Atenciones Protocolarias y Representativas". Además cada usuario de la tarjeta dispone del plazo de un mes para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el usuario de la tarjeta.

8.- Se incluye asimismo dentro de este apartado la realización de pagos por parte de este Organismo Autónomo, mediante tarjeta virtual. Este tipo de pagos se realizarán, mediante el siguiente procedimiento:

8.1.- El/la Jefe/a del Servicio gestor del gasto informará que por conveniencia, oportunidad e interés general, debidamente justificado, debe realizarse la adquisición por este canal. De todo ello deberá quedar constancia en el expediente de su razón.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

8.2.- Simultáneamente, solicitará al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, la reserva del crédito presupuestario por el importe correspondiente, necesario para cubrir la operación.

8.3.- Se tramitará el oportuno expediente de contratación haciendo constar en la Resolución disponiendo el gasto que el pago se realizará a través de pago a justificar. El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería será el encargado de dotar la tarjeta virtual, con el importe exacto y que constará en la antedicha Resolución.

8.4.- Se le hará entrega de la tarjeta virtual, al/la Jefe/a del Servicio gestor del gasto para que materialice la compra virtual, quedando habilitado al efecto. La misma no podrá superar el importe de lo previamente Reservado.

8.5.- Se dispone del plazo de tres meses para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados y la conformidad con la prestación del Servicio o Suministro.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el/la Jefe/a del servicio gestor del gasto.

8.6.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, una vez justificado el gasto, realizará los trámites contables necesarios para la aplicación de dicho pago en el Presupuesto de este Organismo Autónomo.

8.7.- Todo lo regulado en este canal de compra sólo será de aplicación para aquellos servicios y suministros que se encuentren por razón de su cuantía dentro de los contratos menores previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación y en todo caso no se podrá superar el límite de MIL EUROS (1.000'00 €) por contrato.

8.8.- Para el supuesto de importes inexactos, por debajo del valor del objeto a adquirir, se procederá de la forma anteriormente descrita, para dotar con mayores créditos la tarjeta virtual.

8.9.- Para el supuesto de importes inexactos, por encima del valor del objeto adquirido, el Servicio de Gestión de Financiera, Presupuestaria y Tesorería, procederá a descargar la tarjeta virtual por el exceso de dotación, y a realizar los ajustes contables pertinentes, una vez aprobada la cuenta justificativa del anticipo.

Base 24.- DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Tendrán la consideración de «anticipos de caja fija» las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Excepcionalmente podrán atenderse, asimismo, cuotas de inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento del personal, así como los gastos recogidos en la Base 23.6.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	



2.- El límite cuantitativo a los anticipos que se entreguen al Habilitado de Caja Fija se establece en DIEZ MIL EUROS (10.000 €). No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Además de este límite habrá de cumplirse que la cuantía de los gastos a atender mediante el Anticipo no excederá del 7% de los créditos disponibles en las bolsas de vinculación a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos que se pretenden atender en el presupuesto aprobado del ejercicio.

A estos efectos se hará constar en la Resolución mediante la que se constituya el Anticipo de Caja Fija que debe cumplirse este límite y se cuantificará el mismo. Además en los informes propuesta de reposiciones del Anticipo se acreditará el cumplimiento de este límite.

3.- La Habilitación de Caja Fija podrá mantener en efectivo, custodiado en caja fuerte en las dependencias de este O.A., parte del anticipo entregado para el ejercicio, cuyo seguimiento contable se realizará a través del ordinal 574.1 "Caja Fija".

4.- El seguimiento de las cantidades depositadas en cuenta corriente en entidad financiera se realizará a través del ordinal 575.1.

5.- Para la tramitación del anticipo de caja fija y de los pagos realizados a través de este se seguirá el siguiente procedimiento:

5.1.- En enero de cada ejercicio económico se procederá mediante Resolución del Sr. Sr./Sra. Consejero/a Director/a a constituir los anticipos de caja fija, que detallen los importes a consignar en el ordinal 575.1 y en el ordinal 574.1.

El documento contable que refleje dicha constitución será firmado por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera y el/la Interventor/a Delegado/a.

5.2.- Por los pagos realizados por el habilitado, se contabilizará el correspondiente documento contable que refleja dicha operación. El documento contable generado será firmado por el habilitado de caja fija y el Sr./Sra. Consejero/a Director/a de este O.A.

6.- Todas las facturas, que justifican la realización de los pagos antes descritos, deberán tener el conforme del/la Jefe/a del Servicio correspondiente.

7.- Cuando un pago realizado a través de la habilitación de caja fija contemple retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto.

8.- Conforme a las Bases de Ejecución de este O.A. el habilitado realizará la cuenta justificativa con carácter previo o simultáneamente a cada reposición. En esta cuenta relacionará todas las operaciones realizadas, las facturas que las justifican y sus importes y será firmada por el habilitado y el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, elevándose propuesta a el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a para su aprobación. A esta cuenta se unirá un estado de situación de tesorería, donde se resumirán los saldos bancarios y contables, es decir,

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



una conciliación a esta fecha, y también un extracto de las cuentas del habilitado. Además debe constar la correspondiente lista de operaciones ADO en estado provisional que relacionen todas las operaciones objeto de justificación.

9- Esta documentación, incluida la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y/o reposición, se remitirá a la Intervención Delegada para su intervención en el primer caso (cuenta justificativa) y fiscalización en el segundo (reposición).

10.- Una vez fiscalizado y/o intervenido de conformidad se elevará la propuesta al Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que apruebe la Cuenta Justificativa, su aplicación presupuestaria y reposición de fondos. Cuando se dicte la Resolución del Sr./Sra. Consejero/a Director/a, se materializará en la contabilidad por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, tanto la aplicación al presupuesto como la reposición de fondos en su caso.

11.- En la fecha fijada en el Calendario de Cierre, y en todo caso durante la segunda quincena del mes de diciembre, el habilitado de caja fija deberá tener preparada la última cuenta justificativa del ejercicio para su aplicación al Presupuesto de Gastos, debiendo aportar la justificación acreditativa del reintegro de fondos sobrantes no invertidos

12.- Al finalizar cada ejercicio, una vez comprobado por el Servicio de Control Interno y Fiscalización, el estado de la tesorería presentado por el habilitado y tras la última reposición de fondos, se procederá por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a la cancelación del anticipo de dicho ejercicio.

13.- Excepcionalmente, en el caso que se presenten facturas en el mes de diciembre a pagar a través de la habilitación de caja fija, pasada la fecha límite fijada en el Calendario de Cierre del ejercicio, estas facturas se registrarán en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", continuándose con el trámite correspondiente en el ejercicio siguiente.

TÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este O.A., que puede proceder del propio Organismo, la Corporación, de otra Administración o de los particulares.

Base 25.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LOS INGRESOS.

1.- La administración y cobranza de los ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo, se llevará a cabo en la forma preceptuada en las respectivas Ordenanzas Fiscales y en las disposiciones legales vigentes,

2.- Estará autorizado para la recepción de cantidades en relación con el presupuesto de ingresos, todo el personal que tenga atribuida dicha función en la Relación de Puestos de Trabajo, el que pertenezca al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, o de

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

otros Servicios que se encuentren debidamente autorizados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera.

Base 26.- DE LA RECAUDACIÓN DE DERECHOS.

1.- El procedimiento recaudatorio en todas sus modalidades se realizará bajo la dirección del/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera del O.A. Gerencia de Urbanismo, con sujeción a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como a las normas del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

2.- La tramitación de los expedientes de reintegros de pagos se realizará por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, en base a la documentación que le aporte el Servicio que origine dicho reintegro. Este Servicio le comunicará todos los actos que se dicten al efecto, debidamente notificados a los interesados, con el objeto de que por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, se practiquen las actuaciones necesarias y para su registro contable.

3.- El O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, será encargado de la gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los Estatutos de este OA.

4.- La asignación de recursos económicos por parte del Ayuntamiento Matriz a la Gerencia de Urbanismo por el ejercicio de las funciones atribuidas estatutariamente en materia de gestión, recaudación e inspección del ICIO será compensada con el importe efectivamente recaudado desde el primer mes del ejercicio siguiente, salvo que se disponga otra cosa mediante protocolo de actuación o documento análogo.

5.- También podrán compensarse los derechos reconocidos que se encuentren pendientes de ingreso en concepto de transferencias corrientes que deban realizarse por el Ayuntamiento, con la recaudación realizada por este OA. en concepto de ICIO y que se encuentre pendiente de transferir al ente matriz.

CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS INGRESOS

Base 27.- DE LOS DOCUMENTOS RECAUDATORIOS Y SU CONTABILIZACIÓN.

1.- Para llevar a cabo el trámite legalmente establecido en el cobro de derechos reconocidos a favor de este O.A. Gerencia de Urbanismo, y para cumplir con lo prevenido en las Ordenanzas Fiscales en vigor y dentro del marco competencial que se establece en sus Estatutos, se emitirán los correspondientes documentos recaudatorios definidos según modelos diseñados en el propio organismo autónomo.

2.- Cuando se trate de derechos de carácter tributario, dichos documentos liquidatorios, tendrán además carácter resolutorio, sentándose en el libro de resoluciones de la Secretaría Delegada del O.A. Gerencia de Urbanismo, y realizándose posteriormente la toma de razón en contabilidad por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, con la firma del/a Interventor/a Delegado/a.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

3.- La contabilización de cualquier ingreso directo de derechos de contraído simultáneo, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.

4.- La contabilización del contraído previo y el ingreso, en su caso, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.

5.- Se podrán adoptar por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, procesos de contabilización masiva, conforme a los criterios legalmente establecidos.

6.- Corresponderá al/a Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos de derechos pendientes de cobro, así como la declaración de prescripción de derechos. Además estos actos serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

TÍTULO VI.- DE LA INTERVENCIÓN Y DE LA TESORERÍA.

Base 28.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO.

1. Corresponde a la Intervención Delegada el ejercicio de las funciones de control interno en el seno del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de la gestión económica, en los términos previstos en los artículos 213 a 222 del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Se efectuará en la doble acepción de función interventora y de control financiero. El control financiero se estructura a su vez en las modalidades de control permanente y auditoría pública.

El ejercicio de la función interventora por la Intervención Delegada se efectuará en los términos previstos en el modelo control del Excmo. Ayuntamiento.

2. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de este OA. que comporten el reconocimiento y la liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que se derivan y la recaudación, inversión y aplicación en general, de los caudales Públicos administrados, con la finalidad que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso.

El control financiero en la modalidad de control permanente tiene como objetivo comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Y en la modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Esta modalidad comprende las auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, el control financiero incluye el control de eficacia que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Para acreditar que el acto adoptado ha sido objeto de fiscalización, en los antecedentes de todo decreto o acuerdo con contenido económico ha de hacerse referencia a que el expediente ha sido fiscalizado, señalando el sentido del informe de fiscalización del expediente. En caso de que se haya formulado reparo, habrá de señalarse el decreto del Sr./a Alcalde/sa o acuerdo plenario que resuelva la discrepancia planteada ("levantamiento del reparo").

3. La Intervención Delegada facilitará en los términos y con la periodicidad indicada por la Intervención General la documentación necesaria para el cumplimiento del artículo 15. 6 del Real Decreto 424/2017
4. En el referido Real Decreto se regula lo relativo a la formulación de reparos, procedimiento de discrepancia y de subsanación de deficiencias, así como omisión de la función interventora.

En todo caso, con carácter previo al levantamiento de reparo por el/la Alcalde/sa o por el Pleno, en el expediente deberá figurar un informe propuesta de resolución suscrito por el/la Jefe/a de la Dependencia correspondiente con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio, sin perjuicio de la conformidad que requiera, que justifique la resolución o acuerdo a adoptar, concretando de modo detallado las causas y circunstancias de todo orden que concurran en el expediente con relación a la discrepancia planteada,

5. En los supuestos en los que se hubiese omitido la fiscalización preceptiva se seguirá el procedimiento previsto en el art. 28 del RD 424/2017.
6. El control financiero se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017 y de conformidad con el modelo de control del Excmo. Ayuntamiento.

Base 29.- DE LA TESORERÍA DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

1.- Las funciones de Tesorería de este O.A. serán ejercidas por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económica Financiera. Todos los fondos, valores y efectos del O.A. Gerencia de Urbanismo, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la Tesorería del O.A. Gerencia de Urbanismo.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	



2.- Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería de este O.A. con entidades financieras, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

3.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. llevará el control de las distintas cuentas de titularidad del O.A. Gerencia de Urbanismo, vigilando el cumplimiento de las condiciones pactadas y llevando el seguimiento de los apuntes que en ellas se realicen.

4.- No se podrá hacer pago alguno por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española y en consonancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se consideran prioritarios los pagos correspondientes al endeudamiento público que tuviera que soportar este O.A., quedando afectado por la presente el orden de prelación del Plan de Disposición de Fondos que sea de aplicación a esta Gerencia.

TÍTULO VII.- DEL PERSONAL.

Base 30.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA, REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO Y NÓMINAS

1.- Se podrán cubrir puestos de la R.P.T. vacantes, con cargo a la dotación de puestos no cubiertos de la plantilla presupuestaria, siempre que no se supere el límite cuantitativo de la dotación del conjunto de la plantilla presupuestaria, cuyo control y seguimiento quedará a cargo del Servicio de Personal y Recursos Humanos de este O.A..

2.- Los expedientes de compensación por la realización de servicios, fuera de la jornada normal de trabajo, del personal de este OA., deben contener al menos:

- a) Solicitud del Jefe de Servicio correspondiente, al Servicio de Coordinación General y Personal del OA. indicando la motivación de tales servicios.
- b) Informe propuesta de resolución, de autorización de la realización de los servicios extraordinarios, incorporando autorización y disposición del gasto (con indicación de los empleados), fecha de inicio y número de horas previstas. En este informe se debe acreditar la existencia de crédito, haciendo constar el documento RC correspondiente.

De la referida documentación se dará traslado a la Intervención Delegada para su fiscalización. Y una vez fiscalizado de conformidad se emitirá la Resolución de autorización de las horas,

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

aprobando y disponiendo el gasto, de la que se dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para el registro del documento contable AD correspondiente.

3.- Para el reconocimiento de la obligación, será necesario que conste informe del Jefe de Servicio correspondiente donde se acredite que se han realizado los servicios extraordinarios, así como el informe propuesta de resolución del Servicio de Coordinación General y Personal del OA. de reconocimiento de la obligación, que será objeto de intervención por la Intervención Delegada.

4.- En cuanto a las nóminas y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19, a pesar que la aprobación de la Plantilla que incorpora el Presupuesto anual supone la autorización y disposición del gasto en ella incorporado en relación a los puestos cubiertos, y debería ser objeto del oportuno registro de documento AD, se sustituye este procedimiento por el de la emisión de documentos ADO mensuales y todo ello por motivos de eficacia y eficiencia.

TÍTULO VIII.- EL INVENTARIO.

Base 31.- DEL INVENTARIO.

1.- Se confeccionará y conservará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, teniendo en cuenta las particularidades que se detallan en los artículos siguientes.

2.- Con carácter general, los bienes y derechos se valorarán por su coste de adquisición, entendiéndose como tal todo tipo de gastos que se incluyan en la factura que soporta dicha adquisición, tales como impuestos, transporte, montaje, etc., y que tendrá su reflejo en el importe total de la facturación.

Formarán en todo caso parte del Inventario, los bienes muebles que:

- No sean fungibles o consumibles.
- Tengan un coste igual o superior a 200 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 300 euros para el resto. Aunque el servicio responsable de la gestión del Inventario, podrá incluir en el mismo, elementos que se encuentren por debajo de estos umbrales, por motivos de conveniencia y oportunidad.

3.- No obstante, también serán inventariables los bienes que aún teniendo un coste inferior a lo establecido en el punto 2 anterior, se incorporen a un inmovilizado y se de una de las siguientes circunstancias:

- Aumente su vida útil.
- Aumente su valor.

4.- Cuando haya de inventariarse por primera vez bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuyo precio de adquisición se desconoce, se valorarán en base al informe técnico emitido para cuantificar dicho valor.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06	

5.- La revalorización de los bienes y derechos, respecto a lo expuesto anteriormente, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse mediante los pertinentes informes técnicos, que formarán parte del expediente anual de rectificación del inventario.

6.- Todos los bienes que, contablemente, figuren registrados en las cuentas del Grupo 2 habrán de estar recogidos en el oportuno inventario en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deben figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

7.- En orden a lograr la actualización sistemática de los datos del inmovilizado, será preciso que en el Acta de recepción de los bienes, o de las obras que incrementan su valor, conste la toma de razón del Servicio encargado de la gestión del inventario, trámite que verificará el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería o el Servicio de Control Interno y Fiscalización, según el caso, antes de proceder a la contabilización del reconocimiento de la obligación.

8.- Como quiera que el Inventario administrativo, debe coincidir con el Contable, la información entre ambos debe ser bidireccional, y exacta, en la medida que los medios técnicos lo permitan. De no ser así, se deberá establecer el siguiente circuito de actuaciones para cumplir este requisito legal:

- En el momento de Adquisición de un bien o derecho inventariable, el Servicio gestor de la compra, procederá a dar traslado al Servicio encargado de gestionar el Inventario administrativo, para su inserción, acompañado de la documentación requerida para tal fin. Dicha inserción se hará atendiendo al coste de adquisición.
- En el momento de contabilizar las facturas y proceder a su pago, el importe de lo facturado, debe coincidir con lo inventariado, por tanto se debe imputar a cada elemento independiente susceptible de inventario, la parte que le corresponda de todo tipo coste adicional a la adquisición. A partir de ese momento, la ficha de inventario, firmada por el/la responsable del mismo, acompañará a la factura y la documentación necesaria para materializar su pago.
- Una vez insertado en el inventario, el tipo de amortización que se debe aplicar, es como regla general la amortización lineal, por cada unidad inventariada.

9.- Todos los actos de este Organismo Autónomo, que afecten a cuentas de inmovilizado, deberán remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su oportuna inserción en contabilidad, independientemente del acto de fiscalización que haya tenido lugar con anterioridad. En concreto, en materia de inmovilizado material tales como terrenos y solares sin edificar, así como los actos que puedan llevar aparejados, a saber, permutas, cesiones gratuitas, adquisiciones, expropiaciones, etc., siempre que no sean integrantes de Patrimonio Público de suelo (que serán objeto de regulación en el apartado 10 siguiente) deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Acto o acuerdo del órgano competente.
- Documento público en el que conste el bien debidamente valorado.
- Ficha de inventario donde conste dicho bien, si procede.
- Documento contable provisional si los medios técnicos lo permiten.

Todo ello, bajo la responsabilidad del/la Jefe/a del Servicio encargado de su tramitación y en orden de lograr la actualización de los datos correspondientes.

Firmado por: FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14	
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06



10.- En lo que respecta a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Público del Suelo, las operaciones realizadas se insertarán en la Contabilidad de este O.A., tras la aprobación por el órgano competente del Registro de Explotación de cada ejercicio. Por lo que dicho Acuerdo será remitido al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

11.- Podrán darse de baja del inventario bienes, previo informe del Servicio responsable que declare su obsolescencia o inutilización, mediante Resolución por parte de el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a por la que se declaren "efectos no utilizables", teniendo como consecuencia la desafectación del bien que podrá ser cedido a un tercero que acredite su situación sin ánimo de lucro o que redunde en un beneficio para la Comunidad mediante la tramitación del oportuno expediente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En los supuestos en que las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento prevean un procedimiento más ágil y eficaz que el dispuesto en las presentes se podrá aplicar lo establecido en aquellas, acreditando este extremo en el expediente correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

A partir de la aprobación de las presentes Bases, quedará sin efecto cualquier otro acuerdo del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo o Resolución de sus Órganos de Gobierno relativo a la gestión del presupuesto, que se oponga o esté en desacuerdo con el contenido de las presentes Bases de Ejecución.

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 15:40:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/DAA78DE44E1040B4741599D8079B7B14			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:06		

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Directora Delegada de la Gestión Económico Financiera, suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2021, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

Primero: Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2020, y considerando el impacto de la actual crisis sanitaria. tras las reuniones de coordinación mantenidas con el Excmo. Ayuntamiento al efecto.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Segundo: El Proyecto de Presupuesto para el año 2021, se presente en situación de equilibrio igualando las previsiones unciales de ingresos a los estados de gastos (6.498.743,88€).

Se da cumplimiento asimismo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose a continuación de forma resumida por Capítulos, sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	04-11-2020 20:15:05
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2020 14:03:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

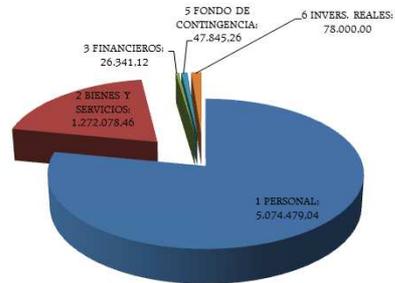


Capítulos / Descripción	Importe
Ingresos	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88
Total Ingresos:	6.498.743,88
Gastos	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	78.000,00
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88
Total Gastos:	6.498.743,88

INGRESOS



GASTOS



Firmado por: SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 04-11-2020 20:15:05	
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismomaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:07	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Resaltan las siguientes variaciones, en los estados de gastos y previsiones de ingresos, respecto al ejercicio 2020:

Variaciones al alza:

1º.- Aumento de un 2,22% del Capítulo 1 de gastos, en términos relativos, que supone un incremento de 110.279,04€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA. que obra en el presente expediente. y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado.

2º.- El Capítulo 3 del estado de gastos experimenta un incremento del 255,38%, en términos relativos, que supone un aumento de 18.929,10€, para hacer frente al posible incremento de los gastos derivados del mayor uso de tarjetas bancarias por los ciudadanos como medio de pago, dada la crisis sanitaria, y por tanto la previsible subida del coste por uso de datáfonos en 2021.

Variaciones a la baja:

1º.- Reducción en el Capítulo 3 de ingresos de un 14,60%, que supone una bajada en las previsiones de 248.089,70€, siguiendo la senda ya iniciada en anteriores ejercicios y dado el impacto que previsiblemente tendrá la crisis sanitaria en los ingresos propios de este OA.

2º.- Reducción en la aportación municipal de un 7,36% en términos relativos reflejada en el Capítulo 4 de ingresos que disminuye en 401.000€.

3º.- Decremento de un 31,76% en el Capítulo 2 de gastos en términos relativos, y de 592.024,49€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa Servicio de Contratación de este OA. que obra en el presente expediente, y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado, y con la especial relevancia que tendrá el que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística (Plan General de Ordenación, modificaciones menores del Plan General vigente para abordar determinados cambios de ordenación dado su interés público que puedan integrarse en un futuro Plan General de Ordenación, instrumentos de desarrollo) serán financiados en el ejercicio 2021, con los créditos procedentes del ejercicio 2020 que estando afectados a este destino no hayan sido utilizados.

4º.- Disminución de casi un 70%, en el Fondo de Contingencia, reduciendo así en unos 101.000€ el importe consignado en el Capítulo 5 del estado de gastos, consignación que como en ejercicios anteriores recoge el posible incremento retributivo del personal al servicio de este OA.

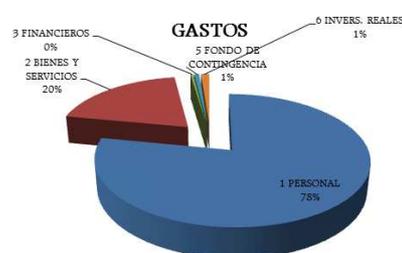
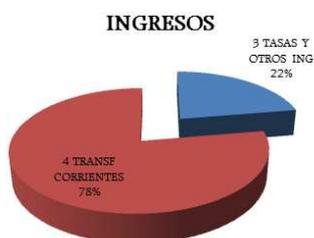
5º.- Bajada de casi 40.000€ en el Capítulo 6 de gastos (aproximadamente un 31%), cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa Servicio de Contratación de este OA. que obra en el presente expediente.

Página 3 de 14

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 04-11-2020 20:15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:07		

Se muestran a continuación los pesos específicos de cada Capítulo sobre el total del Proyecto de Presupuesto:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%



En resumen el Proyecto de Presupuesto 2021 presenta:

En su Estado de Ingresos:

Una previsión de que los ingresos totalicen 6.498.743,88€, que supone una disminución del 9,08%, respecto al ejercicio 2020 (649.089,70€) que obedece, en su conjunto a: un ajuste a la baja del 14,60% en su Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", necesario a la vista de los niveles de ejecución presupuestaria de los últimos años y el previsible impacto de la crisis sanitaria en los ingresos, acompañado de un ajuste a la baja adicional en un 7,36%, en su Capítulo 4 "Transferencias corrientes" consecuencia de la reducción en 401.000€ de la aportación municipal.

Mostrándose a continuación las variaciones agregadas a nivel de capítulos respecto al ejercicio precedente:

VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2020-PROYECTO PRESUPUESTO 2020

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	1.699.089,31	-248.089,70	-14,60%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	5.448.744,27	-401.000,00	-7,36%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%
Total presupuesto de ingresos:	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%

En su Estado de Gastos:

Una estimación de que los gastos totalicen 6.498.743,88€, lo que constituye una reducción en su conjunto de un 8,44% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio 2020.

Las previsiones más destacables en esta vertiente son las del Capítulo 1, "Gastos de Personal", con un importe de 5.074.479,04€, cifra que supone un incremento del 2,22% en relación al ejercicio 2020, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos se sitúa en un 78,08%; así como las contenidas en el Capítulo 2, "Gastos corrientes en bienes y servicios", cuya dotación asciende a 1.272.078,46€ lo que supone un decremento del 31,76% respecto al ejercicio 2020, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos para el ejercicio 2021 se sitúa en un 19,57%.

A continuación se muestran a nivel agregado por capítulos las variaciones en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2021 respecto al Presupuesto 2020:

VARIACIONES CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2020-PROYECTO PRESUPUESTO 2021

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	4.964.200,00	110.279,04	2,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	1.864.102,95	-592.024,49	-31,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	6.984.640,97	-563.897,09	-8,07%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total presupuesto de gastos:	6.498.743,88	7.097.569,75	598.825,87	-8,44%

Tercero: Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta equilibrio presupuestario, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:

Página 5 de 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

CAP.	BALANCE	2020	2021	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	7.147.833,58	6.438.743,88	-649.089,70	-9,08
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.639.089,31	1.450.939,61	-248.089,70	-14,60
4	Transferencias Ctes.	5.448.744,27	5.047.744,27	-401.000,00	-7,36
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	6.835.714,37	6.372.898,62	-462.816,35	-6,77
1	Personal	4.364.200,00	5.074.479,04	110.279,04	2,22
2	Adquisic. Es. y Ss.	1.864.102,95	1.272.078,46	-592.024,49	-31,76
3	Intereses y Comisiones	7.412,02	26.341,12	18.929,10	255,38
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	AHORRO	312.118,61	125.845,26	-186.273,35	-59,68
	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos Capital	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
6	Inversiones reales	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO	-112.928,78	-78.000,00	34.928,78	-30,93
	FORMACIÓN BRUTA	-112.928,78	-78.000,00	34.928,78	-30,93
	SALDO NETO TRANSFEREN	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financiación necesaria	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac. activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
	AHORRO NETO	319.530,63	152.186,38	-167.344,25	-52,37
	TOTAL PRESUPUESTO	6.348.643,75	6.450.898,62	-497.745,13	-7,16

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	04-11-2020 20:15:05
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2020 14:03:07





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Se puede concluir por tanto que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 152.186,38€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia. El ahorro neto viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: *"... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso."*

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a esta Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2021, así como en su Cierre y Liquidación, es **necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sean efectivamente aprobadas y reconocidas las aportaciones que se proponen. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta**, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto: A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del **Estado de Gastos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2021-2020

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	4.964.200,00	110.279,04	2,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	1.864.102,95	-592.024,49	-31,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	6.984.640,97	-563.897,09	-8,07%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total presupuesto de gastos:	6.498.743,88	7.097.569,75	 -598.825,87	-8,44%

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	04-11-2020 20:15:05
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:07	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



COMPOSICIÓN PROYECTO DE GASTOS 2021

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

4º.1) El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos se han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (200), recogiéndose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse en dos dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de este OA.
- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente, las competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.
- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011. que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente,

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	04-11-2020 20:15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD				
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:07		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

4º.2) Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2020, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

Capítulo 1.- Gastos de Personal: Totaliza un importe de 5.074.479,04€, cifra que supone un incremento del 2,22% en términos relativos y de 110.279,04€ en términos absolutos, en relación al ejercicio 2020, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente informe.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en el informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA., que obra en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el mismo:

1.- Diferencias Personal Funcionario:

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2021 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2020, asciende a **78.375,47 euros**, obedece a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2020, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores e incluso por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

2.- Diferencias Personal Laboral.-

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **7.964,07 euros**, lo que obedece a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2020, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios

3.- Diferencias en Ayudas Económicas

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación que supone un ligero **aumento de 5.500,00 euros** respecto a las ayudas al estudio y de **7.452,00 euros** respecto a al resto de ayudas económicas, ya que varias de las plazas vacantes previstas han sido cubiertas efectivamente durante 2020, lo que puede generar incrementos en estos gastos.

4.- Diferencias en Seguridad Social

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan sólo en **10.988,75 euros**, en concordancia con lo expuesto en los puntos nº 1 y 2.

No obstante de la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se extrae que las diferencias puestas de manifiesto responderían en detalle a:

Se deja de dotar 1 TAG (F107) y se dota un nuevo puesto de TAE (F112), además se consolida la modificación operada en el ejercicio 2020 mediante la que subieron los complementos específicos de los puestos del Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías (a excepción del puesto del Jefe de Servicio). Respecto a los gastos de acción social y ayudas médico-farmacéuticas se produce un ajuste al alza y también en la Seguridad Social a cargo del empleador.

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 04-11-2020 20:15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:07		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Todo ello junto a la consolidación de los incrementos retributivos de los ejercicios 2020, así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2021.

A continuación se muestra análisis comparativo del Capítulo 1 del Estado de Gastos, entre el Presupuesto del ejercicio 2020 y el presente Proyecto Presupuesto para el ejercicio 2021, donde se ponen de manifiesto las diferencias observadas:

AÑO 2020					AÑO 2021					DIF		
nº	GR	CD	CE	IMPORTE	nº	GR	CD	CE	IMPORTE	IMPORTE	PORC.	VAR Nº
1	A1	30	135,14	75.369,35	1	A1	30	135,14	77.322,60	1.953,25	2,59	0,00
11	A1	28	83,33	637.834,38	11	A1	28	83,33	649.045,09	11.210,71	1,76	0,00
3	A1	26	68,97	153.157,54	3	A1	26	68,97	156.741,77	3.584,23	2,34	0,00
1	A2	26	68,97	49.308,11	1	A2	26	68,97	50.295,09	986,98	2,00	0,00
0	A1	24	61,52	0,00	2	A1	24	61,52	94.987,24	94.987,24	0,00	2,00
19	A1	24	48,77	808.131,34	16	A1	24	48,77	696.556,53	-111.574,81	-13,81	-3,00
2	A2	22	59,75	84.837,52	2	A2	22	59,75	83.711,26	-1.126,26	-1,33	0,00
14	A2	22	47,00	558.228,13	15	A2	22	47,00	613.235,72	55.007,59	9,85	1,00
1	C1	20	48,77	35.193,36	0	C1	20	48,77	0,00	-35.193,36	-100,00	-1,00
0	C1	20	61,52	0,00	1	C1	20	61,52	39.719,24	39.719,24	12,86	1,00
1	IVL	18	39,08	31.903,48	1	IVL	18	39,08	32.542,69	639,21	2,00	0,00
1	C2	18	40,00	30.175,44	1	C2	18	40,00	31.118,37	942,93	3,12	0,00
1	C2	18	39,22	28.943,13	1	C2	18	39,22	29.522,79	579,66	2,00	0,00
7	C2	16	37,24	191.692,62	7	C2	16	37,24	196.055,10	4.362,48	2,28	0,00
22	C2	14	34,84	586.083,79	22	C2	14	34,84	599.354,49	13.270,70	2,26	0,00
84				3.270.858,19	84				3.350.207,98	79.349,79	2,43	0,00
				Plan Pensiones					0,00	0,00	0,00	
				SEG SOCIAL					1.085.918,75	1.096.907,23	10.988,48	1,01
				Productividad					426.104,85	433.898,39	7.793,54	1,83
				Gratificaciones					30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
				Asistencia médica					104.594,89	117.546,00	12.951,11	12,38
				Bolsa Vacaciones					46.723,32	45.919,44	-803,88	-1,72
				Altos Cargos					0,00	0,00	0,00	0,00
				TOTAL					4.964.200,00	5.074.479,04	110.279,04	2,22

Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: Experimenta un descenso del 31,76% en términos relativos, ascendiendo a 1.272.078,45€, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2021, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2021, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios de la GULL y el Consejero Director", tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.

Este Capítulo muestra las siguientes diferencias a nivel de aplicación presupuestaria con respecto al ejercicio 2020:

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	04-11-2020 20:15:05
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es//publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2020 14:03:07





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Cred. Ini 2020	Cred. Ini 2021	dif abs.	%
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	37.200,00	28.331,52	-8.868,48	-23,84
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	45.000,00	22.237,20	-22.762,80	-50,58
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria. Instalaciones y Utillaje	700,00	700,00	0,00	0,00
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100,00	3.100,00	0,00	0,00
200	15100	21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	119.271,17	116.869,65	-2.401,52	-2,01
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	107.000,00	122.107,75	15.107,75	14,12
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	23.000,00	15.853,80	-7.146,20	-31,07
200	15100	22101	Suministro de agua	6.000,00	6.341,87	341,87	5,70
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00
200	15100	22111	URBANISMO.Suministros de repuestos de maquinaria. utillaje y elementos de	100,00	100,00	0,00	0,00
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
200	15100	22201	Postales	27.129,77	42.042,22	14.912,45	54,97
200	15100	22400	URBANISMO.Primas de seguros	16.750,00	15.750,00	-1.000,00	-5,97
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
200	15100	22604	Gastos Jurídicos. Contenciosos	140.000,00	115.000,00	-25.000,00	-17,86
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	115.016,34	90.016,34	-25.000,00	-21,74
200	15100	22700	Limpieza y aseo	33.019,30	33.063,00	43,70	0,13
200	15100	22701	Seguridad	3.709,50	25.657,16	21.947,66	591,66
200	15100	22704	Custodia. Depósitos y Almacenaje	28.890,00	29.960,00	1.070,00	3,70
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.041.003,94	489.828,39	-551.175,55	-52,95
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.612,93	10.519,56	-2.093,37	-16,60
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00
T O T A L E S				1.864.102,95	1.272.078,46	-592.024,49	-31,76

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que con la presente dotación presupuestaria, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A.

Capítulo 5.- Fondo Contingencia: El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33,1.a) de la misma, se estructurarán de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 04-11-2020 20:15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:07	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."

En este sentido y siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores se consigna un importe total de 47.845,26€, al objeto de si fuera necesario se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA. siendo de reseñar además, que se da cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Capítulo 6.- Inversiones Reales: Este capítulo experimenta un descenso de un 30,39% con respecto al ejercicio 2020, situándose la consignación inicial en un importe de 78.000€ con la siguiente distribución:

6.1.- 25.000€: Adquisición de vehículo.

6.2.- 15.000€: Adquisición de mobiliario.

6.3.- 38.000€: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00). en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos que presente el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2021.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en su conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Coordinación General y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	04-11-2020 20:15:05
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2020 11:05:43	Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2020 14:03:07

Quinto: Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del Estado de Ingresos contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2021-2020

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.699.089,31	1.749.089,31	-50.000,00	-2,86%
4 Transferencias corrientes	5.448.744,27	5.438.351,27	10.393,00	0,19%
Total OPERACIONES CORRIENTES	7.147.833,58	7.187.440,58	-39.607,00	-0,55%
Total presupuesto de ingresos:	7.147.833,58	7.187.440,58	-39.607,00	-0,55%

COMPOSICIÓN PROYECTO DE INGRESOS 2021

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%

5º.1) El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

5º.2) Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2020, presenta el Estado de Ingresos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: Siguiendo la senda iniciada en ejercicios anteriores, este capítulo sufre un nuevo ajuste a la baja pero más importante, se observa una reducción de un 14,60% (248.089,70€) , para adecuar las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este O.A., así como el previsible impacto negativo de la crisis sanitaria sobre los ingresos propios.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (5.047.744,27€), que supone un decremento en un 7,36% en términos relativos y de 401.000€ en términos absolutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales: No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo" en el marco establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

Sexto: Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad, ha permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, el proyecto de Presupuesto muestra una situación inicial de EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**La Directora Delegada
de la Gestión Económico Financiera
Fdo.: Sonia González González
(documento firmado electrónicamente)**

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	04-11-2020 20:15:05
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/A080BE07D2F35CF6C9DE949A383334BD			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:43		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:07	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna

AÑO 2020

NÚMERO 5827

SERVICIO Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

E X P E D I E N T E

Expte: 5827/2020
 Tipo de Expediente: proyecto de presupuesto
 Fecha de Apertura: 25/09/2020
 Fecha de Foliado: 04/11/2020
 Asunto: proyecto de presupuesto 2021
 Servicio Responsable: Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería
 Direccion
 Interesado: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA LAGUNA
 NIF/CIF: P8802303A

Firmado por: FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD

Fecha: 04-11-2020 20:18:07

Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): B1835D5CB2D50BDD9DD0B6A3B17638B8.

Comprobación CSV: <https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/B1835D5CB2D50BDD9DD0B6A3B17638B8>

Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:44

Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:08



Índice de documentos del expediente (página 1 de 2)						
Ord	Nº Pags	Nombre	Pág	Fecha	Tipo	Hash
1	3	Criterios elaboracion presupuesto 2021 acuerdo jgl	1-3	25/09/2020	Acuerdo	8540049CDDE51224F56B14839F1F5DE9
2	1	Diligencia de scgrhh	4	26/10/2020	Diligencia	F11D6D200D4339ADF4BCCB64D4DA8269
3	3	Relacion de puestos dotados 2021	5-7	26/10/2020	Documentación Anexa	88C44B355FAFFEDF3B230761C8FF2D0E
4	1	Anexo otros gastos cap 1	8	26/10/2020	Documentación Anexa	DE186DOFF961473CC83880A06A2E6164
5	1	Plantilla 2021	9	26/10/2020	Documentación Anexa	56CB57BEDF71CA65DD49F4AF1AA552C7
6	2	Anexo funcionarios 2021	10-11	26/10/2020	Documentación Anexa	269347C3449DA7E16A124A9D79CB7732
7	1	Anexo laborales 2021	12	26/10/2020	Documentación Anexa	BEA36F9C9D0EA118CEA637205939ED0B
8	1	Diligencia de scon	13	30/10/2020	Diligencia	6C8B55AF28855AFB876F63B0DCD1E0C7
9	5	Informe proyecto presupuesto 2021 scon	14-18	30/10/2020	Informe	D865ADEE13424103A5E3C88C037208E5
10	2	Informe presupuestos 2021 scgrhh	19-20	03/11/2020	Informe	531BD87C021999DB5BFAC6A4EE51AAD
11	2	Acuerdo consejo rector saneamiento rem	21-22	03/11/2020	Documentación Anexa	377A59D029443C1A1801EC0729E8D616
12	3	Acuerdo pleno baja de cred para saneam rem	23-25	03/11/2020	Documentación Anexa	7A898D577329B71E72760D11036711D6
13	7	Decreto liquidacion 2019	26-32	03/11/2020	Documentación Anexa	34828E5118F262A29382CB714B2E7380
14	1	Derechos pendientes de cobro de cerrados por capitulos 3	33	03/11/2020	Documentación Anexa	3210ED8349DD192E1843D4EF42B84B25
15	9	Derechos pendientes de cobro de cerrados por periodo 30-	34-42	03/11/2020	Documentación Anexa	F7F9DF5200C00CBE7872C3EF6F747436
16	5	Estado ejecucion corriente gastos para cada aplicacion 3	43-47	03/11/2020	Documentación Anexa	D7C00FF71CC621735E5953E2517FD2C1
17	1	Estado ejecucion corriente gastos por cap 30-09-20	48	03/11/2020	Documentación Anexa	687D332BEA0C9D9A3AFB527A8B215C8D
18	5	Estado ejecucion corriente gastos por subconceptos 30-09	49-53	03/11/2020	Documentación Anexa	79E011D09E5E87A3F0D5CA8513E73DBE
19	1	Estado ejecucion corriente ingresos por capitulos 30-09-	54	03/11/2020	Documentación Anexa	4ED93C0ACCF77B0CE75A592FB4D24A4A
20	2	Estado ejecucion corriente ingresos por subconceptos 30-	55-56	03/11/2020	Documentación Anexa	9C048668ADFFAD6E84D5BAAD7FB85A3E
21	1	Obligaciones pendientes de pago cerrados por cap 30-09-2	57	03/11/2020	Documentación Anexa	B037D49861BB812E21A00CD69AF5F4A5
22	1	Obligaciones pendientes de pago cerrados por periodo 30-	58	03/11/2020	Documentación Anexa	DB9D73A141ADDAC7FD4215DE0A53E568
23	1	Avance liquidac 2020 rt	59	03/11/2020	Documentación Anexa	CF15B7F5CEBE07081E5DDEC6CD41B7FA
24	2	Anexo de inversiones 2021	60-61	03/11/2020	Documentación Anexa	A10330C0A51B583243074DF68705ADE1
25	1	Gastos 2021 cap-art	62	03/11/2020	Documentación Anexa	79CEEAD6E088D534CDE4B6CC6C64FFDA
26	1	Gastos 2021 cap-concepto	63	03/11/2020	Documentación Anexa	C6442308F364CADA06B2729597EECF3F
27	5	Gastos 2021 ordenac eco	64-68	03/11/2020	Documentación Anexa	0F51980889F59D10339728CAE8421F2B
28	1	Gastos 2021 resumen progr-cap	69	03/11/2020	Documentación Anexa	4B4DDDC8772E1022D621B9515C51A7A7
29	1	Gastos comparat cap 2020-2021	70	03/11/2020	Documentación Anexa	B3753843054FF4A633CE72B3E43915B9
30	7	Gastos detalle por programas 2021	71-77	03/11/2020	Documentación Anexa	EA5BA84FB7D67FEE90F8D2C2A97F746D

Índice de documentos del expediente (página 2 de 2)						
Ord	Nº Pags	Nombre	Pág	Fecha	Tipo	Hash
31	2	Ingr 2021 cap_art_grupo_concepto	78-79	03/11/2020	Documentación Anexa	4039E84B531E2BFF0CCA84D74B7F606C
32	1	Ingr 2021-2020 comparat por cap	80	03/11/2020	Documentación Anexa	50A8530E1DC73D291AEBA10C2967D18D
33	1	Resumen ec gtos 2021 por area de gasto desglose progr	81	03/11/2020	Documentación Anexa	394EBF244ED4D96129BC46591C84B652
34	1	Resumen por cap 2021	82	03/11/2020	Documentación Anexa	277DB363E8A7B35A5BD4C394EBA477B6
35	31	Proy bases de ejecucion ppto 2021	83-113	03/11/2020	Documentación Anexa	34926C79C504B433DDD7168E42238B23
36	4	Memoria explicativa 2021	114-117	04/11/2020	Propuesta de Concejal	8B4A78BC42FEA170EB576593BD5C8645
37	14	Informe ec-fin 2020	118-131	04/11/2020	Informe Económico	8F0AC0263FDB78749536C7FCE23565E0
Nº de páginas total			131			
<p>Se extiende para hacer constar que el expediente contiene 37 documentos (sin incluir el presente) que suman un total de 131 páginas.</p> <p>En San Cristóbal de La Laguna a 04 de noviembre de 2020</p> <p>(Documento sellado electrónicamente)</p>						

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 04-11-2020 20:18:07	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): B1835D5CB2D50BDD9DD0B6A3B17638B8. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/B1835D5CB2D50BDD9DD0B6A3B17638B8			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:44		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



**INFORME SERVICIO DE CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN
PROYECTO DE PRESUPUESTO**

O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Una vez examinado el expediente nº 5827/20, relativo al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2021, formado por el Sr. Consejero Director del mismo, en el que constan la Memoria, el Informe Económico-Financiero emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, las Bases de Ejecución para el desarrollo y gestión del presupuesto y demás estados y documentación justificativa requerida según lo previsto en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Interventor Delegado que suscribe, procede a emitir el presente Informe, el cual es preceptivo a tenor de lo previsto en el art. 168.4 del TRLRHL citado anteriormente.

I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia para el ejercicio 2021, se presenta equilibrado, ascendiendo tanto sus previsiones de ingresos como sus estados de gastos a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.498.743,88€), dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Este Proyecto de Presupuesto comprende, a nivel de Capítulos:

Ingresos

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%

Gastos

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

Se procede a realizar un estado comparativo con respecto al ejercicio 2020 y por tanto se observa:

Firmado por: ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha: 05-11-2020 11:03:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismologuna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	4.964.200,00	110.279,04	2,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	1.864.102,95	-592.024,49	-31,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	7.412,02	18.929,10	255,38%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	148.926,00	-101.080,74	-67,87%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	6.984.640,97	-563.897,09	-8,07%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	112.928,78	-34.928,78	-30,93%
Total presupuesto de gastos:	6.498.743,88	7.097.569,75	-598.825,87	-8,44%

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	1.699.089,31	-248.089,70	-14,60%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	5.448.744,27	-401.000,00	-7,36%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%
Total presupuesto de ingresos:	6.498.743,88	7.147.833,58	-649.089,70	-9,08%

La estructura presupuestaria se adecua a los criterios y requisitos exigidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, en su modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo es decir, por programas y por categorías económicas.

Las diferencias que arrojan el estado comparativo se explican en el Informe Económico-Financiero. En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en los mismos con ocasión de su fiscalización, cuando este Servicio de Control Interno habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a comprobar la adecuación del crédito presupuestario.

En el Informe Económico-Financiero se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2020, y considerando el impacto de la actual crisis sanitaria, tras las reuniones de coordinación mantenidas con el Excmo. Ayuntamiento al efecto.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Se observa que al presente Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (equilibrio).

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha: 05-11-2020 11:03:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

II. EVALUACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS.

En el Informe Económico-Financiero, se acredita la consistencia de la estimación de los ingresos y se analiza la justificación de las previsiones iniciales y las bases utilizadas para su elaboración.

Comparando con el ejercicio 2020, resultan las siguientes magnitudes por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2020	2021	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	1.699.089,31	1.450.999,61	-248.089,70	-14,60
CUATRO	TR. CORRIENTES	5.448.744,27	5.047.744,27	-401.000,00	-7,36
CINCO	INGR. PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
TOTAL OP. CORR.		7.147.833,58	6.498.743,88	-649.089,70	-9,08
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
TOTAL OP. CAP.		0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
TOTAL INGRESOS		7.147.833,58	6.498.743,88	-649.089,70	-9,08

Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: Este capítulo sufre un reajuste a la baja de un 14.60%, para adecuar las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, agravado por el esperado impacto de la actual crisis sanitaria en los ingresos propios de este O.A.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. que supone un decremento de un 7.36%.

Es necesario que efectivamente sea reconocida y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la aportación que se propone, para dar cumplimiento al equilibrio presupuestario legalmente impuesto. En caso contrario sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca dicha aportación municipal.

III. BALANCE FINANCIERO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) BALANCE FINANCIERO

CAP.	BALANCE	2020	2021	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	7.147.833,58	6.498.743,88	-649.089,70	-9,08
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

3	Tasas y otros ingresos	1.699.089,31	1.450.999,61	-248.089,70	-14,60
4	Transferencias Ctes.	5.448.744,27	5.047.744,27	-401.000,00	-7,36
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	Gastos Ctes.	6.835.714,97	6.372.898,62	-462.816,35	-6,77
1	Personal	4.964.200,00	5.074.479,04	110.279,04	2,22
2	Adquisic. Bs. y Ss.	1.864.102,95	1.272.078,46	-592.024,49	-31,76
3	Intereses y Comisiones	7.412,02	26.341,12	18.929,10	255,38
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	AHORRO BRUTO	312.118,61	125.845,26	-186.273,35	-59,68
	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	Gastos Capital	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
6	Inversiones reales	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-112.928,78	-78.000,00	34.928,78	-30,93
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-112.928,78	-78.000,00	34.928,78	-30,93
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	Financiación necesaria	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
	AHORRO NETO	319.530,63	152.186,38	-167.344,25	-52,37
	TOTAL PRESUPUESTO	6.948.643,75	6.450.898,62	-497.745,13	-7,16

Del análisis de la estructura financiera del Proyecto, se desprende que la previsión estimada de ingresos por operaciones corrientes del ejercicio se sitúa en 6.498.743,88€, cifra que supone un decremento del 9,08% con respecto al ejercicio anterior. Esta magnitud debe ser contrastada con los gastos de igual naturaleza, que ascienden a 6.372.898,62€, lo que supone una disminución del 6,77% con respecto al ejercicio precedente, y un AHORRO BRUTO, fruto de la diferencia entre ambas, que asciende a 125.845,26€. Este ahorro bruto supone un 1,94% de los ingresos corrientes.

Siguiendo la definición de AHORRO NETO del art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esto es "...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso...", y dado que el O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo carece a día de la fecha de cualquier operación de crédito, préstamo o empréstito pendiente de reembolso, esta magnitud asciende al valor de 152.186,38€.

Se puede concluir que el Presupuesto se presenta equilibrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 152.186,38€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia (78.000 y 47845,26 respectivamente).

En cuanto a la afectación de los recursos, se ha verificado el cumplimiento del principio general de no afectación establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 10 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al observarse que los recursos del O.A. se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha:	05-11-2020 11:03:16
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2020 14:03:09





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



afectados a fines determinados, que vienen especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, mediante su declaración como aplicaciones ampliables y que no se han presupuestado inicialmente.

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme a su artículo 1, el objeto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) es el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

Determina su artículo 2 que en su ámbito de aplicación subjetivo se encuadran las Corporaciones Locales y los entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

Se añade en su artículo 11 que *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria"* y que *"Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario"*.

Además el artículo 3.1 de la LOEPYSF entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según SEC₂₀₁₀ la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas es la diferencia entre los ingresos y los gastos totales y representa el importe que aquéllas tienen a su disposición para prestar o que deben pedir prestado para financiar sus operaciones no financieras. Es decir, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SEC₉₅; que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Estos es, que la suma de los recursos de los Capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sean suficientes para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos o que, paralelamente, la suma de los Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos no exceda de los créditos de los mismos Capítulos en el Estado de Gastos.

Para el cumplimiento del objetivo de ausencia de déficit inicial, a lo largo de la ejecución del Presupuesto 2021, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Ayuntamiento sea efectivamente aprobada, y reconocida la aportación que se propone. En caso contrario, como ya se ha expuesto, sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha: 05-11-2020 11:03:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



gasto en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, para dar cumplimiento al principio de Estabilidad Presupuestaria.

En cualquier caso, se estará a lo que resulte del informe a llevar a cabo por la Intervención Municipal a nivel consolidado, en relación al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

IV. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Informe Económico-Financiero se recoge la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, advirtiendo, no obstante, que es preciso establecer mecanismos de control permanente en la ejecución presupuestaria que permitan la adopción de medidas correctoras para el caso que tengan lugar desviaciones.

A continuación se expone cuadro resumen por capítulos en el que se recogen las variaciones entre 2020 y 2021:

PRESUPUESTO DE GASTOS		2020	2021	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	PERSONAL	4.964.200,00	5.074.479,04	110.279,04	2,22
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	1.864.102,95	1.272.078,46	-592.024,49	-31,76
TRES	GASTOS FINANCIEROS	7.412,02	26.341,12	18.929,10	255,38
CUATRO	TR. CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
TOTAL OP. CORR.		6.835.714,97	6.372.898,62	-462.816,35	-6,77
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	148.926,00	47.845,26	-101.080,74	-67,87
TOTAL FONDO C		148.926,00	47.845,26	-101.080,74	-67,87
SEIS	INV. REALES	112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
TOTAL OP. CAP.		112.928,78	78.000,00	-34.928,78	-30,93
TOTAL GASTOS		7.097.569,75	6.498.743,88	-598.825,87	-8,44

En el correspondiente apartado de dicho informe se justifican las principales diferencias respecto del presupuesto del ejercicio precedente.

V. ANÁLISIS DE DETERMINADOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE GASTOS

V.a) CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL

- Créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

En el informe del Servicio de Coordinación General y RRHH de este OA, se señala que la dotación del capítulo I se ha efectuado siguiendo los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2020, y se informa, entre otros:

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha:	05-11-2020 11:03:16
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2020 14:03:09





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

"(...//...)"

En este sentido, el Capítulo 1 se ha redactado manteniendo la misma estructura del presupuesto 2020, con algún ajuste menor en cuanto al cambio de alguna plaza, pero sin aumentar el número total de plazas dotadas. El escaso incremento del los créditos correspondientes al Capítulo obedecen simplemente a los incrementos de retribuciones acordados para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación, al cumplimiento de trienios o al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de algún nuevo funcionario.

(...//...)

1.- Diferencias Personal Funcionario:

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2021 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2020, asciende a **78.375,47 euros**, obedece a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2020, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores e incluso por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

2.- Diferencias Personal Laboral:-

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **7.964,07 euros**, lo que obedece a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2020, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios

3.- Diferencias en Ayudas Económicas.

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación que supone un ligero **aumento de 5.500,00 euros** respecto a las ayudas al estudio y de **7.452,00 euros** respecto a al resto de ayudas económicas, ya que varias de las plazas vacantes previstas han sido cubiertas efectivamente durante 2020, lo que puede generar incrementos en estos gastos.

(...//...)

4.- Diferencias en Seguridad Social.

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan sólo en **10.988,75 euros**, en concordancia con lo expuesto en los puntos nº 1 y 2.

(...//...)"

Sobre este capítulo el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería analiza:

"No obstante de la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se extrae que las diferencias puestas de manifiesto responderían en detalle a:

Se deja de dotar 1 TAG (F107) y se dota un nuevo puesto de TAE (F112), además se consolida la modificación operada en el ejercicio 2020 mediante la que subieron los complementos específicos de los puestos del Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías (a excepción del puesto del Jefe de Servicio). Respecto a los gastos de acción social y ayudas médico-farmacéuticas se produce un ajuste al alza y también en la Seguridad Social a cargo del empleador.

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha: 05-11-2020 11:03:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Todo ello junto a la consolidación de los incrementos retributivos de los ejercicios 2020, así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2021"

- Límite de crecimiento de la masa salarial.

En el Proyecto de Presupuesto del OA para 202 se prevé un incremento de del 2,22% en términos relativos y de 110.279,04€ en términos absolutos respecto del ejercicio anterior.

Las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al indicado en cada una de ellas respecto a las vigentes en el ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En este sentido, el Servicio de Personal y Recursos Humanos, informa que el presente Proyecto de Capítulo I *incorpora las subidas salariales aprobadas para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación, para 2020.*

Se desconoce la regulación prevista para 2021, teniendo en cuenta que aún no se ha aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese año. No obstante, se incorporan los créditos necesarios para hacer frente a los potenciales incrementos retributivos derivados de los futuros Presupuestos del Estado, en el Capítulo 5 del Presupuesto de Gastos "Fondo de Contingencia".

Los incrementos se deben por tanto, *al incremento retributivo operado en 2020, al cumplimiento de trienios o al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de algún nuevo funcionario.*

- Cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

El artículo 7 de la citada norma establece los límites en el reparto de la productividad, el complemento específico y las gratificaciones:

"...Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.

Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.

Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones..."

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha: 05-11-2020 11:03:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Realizados los cálculos que determina la ley para hallar el montante que se debe asignar al complemento específico, productividad y gratificaciones, observamos lo siguiente:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL (excepto personal laboral)= 3.424.190,36€
RETRIBUCIONES BÁSICAS= - 1.118.543,78 €
COMPLEMENTO DE DESTINO= - 586.164,18 €

T=CANTIDAD RESULTANTE= 1.719.482,40 €

30% de T= 515.844,72 = límite al complemento productividad
75% de T= 1.289.611,80 = límite al complemento específico
10% de T= 171.948,24 = límite a las gratificaciones

Se observa que en concepto de productividad, se ha presupuestado un 22.83% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de complemento específico, se ha presupuestado un 67,10% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de gratificaciones, se ha presupuestado un 1.74% de T, dentro del límite legalmente establecido

De acuerdo con lo previsto en el art. 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

V.b) CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Experimenta un descenso del 31.76% en términos relativos, ascendiendo a 1.272.078,45€, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2021, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2021, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios de la GULL y el Consejero Director" , tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación.

Consta en el informe económico financiero que obra en el presente expediente las diferencias a nivel de aplicación presupuestaria respecto al ejercicio 2020 (véase páginas 11 del citado informe)

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que con la presente dotación presupuestaria contenida en el informe emitido al efecto, y que obra en el presente expediente, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A.

V.c) CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA

Se ha dotado con un 0.74% del montante al que asciende el Presupuesto, el crédito destinado al "Fondo de Contingencia" de este O.A. cumpliendo el límite establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros. La cantidad dotada, 47.845,26€, responderá de las consignaciones definitivas que debieran plasmarse

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha:	05-11-2020 11:03:16
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



en el Capítulo 1 en aplicación de la futura normativa presupuestaria estatal y el posible incremento retributivo a que pudiera hacer referencia.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

V.d) CAPITULO VI. INVERSIONES REALES

Este capítulo experimenta un descenso del 30.39% con respecto al ejercicio 2020, situándose la consignación inicial en un importe de 78.000€ con la siguiente distribución:

- 6.1.- 25.000€: Adquisición de vehículo.
- 6.2.- 15.000€: Adquisición de mobiliario.
- 6.3.- 38.000€: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

En este Capítulo, vía bases de ejecución, y siguiendo lo estipulado en el artículo 178 del T.R.L.R.H.L., se declara ampliable la aplicación presupuestaria *200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.- ampl.pat.mun.suelo"*, que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias, razón por la que no se dota crédito alguno en la misma.

VI. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución que incorpora el presente Proyecto de Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, de contratación administrativa y de régimen jurídico de las Entidades Locales, a la organización administrativa propia de este Organismo Autónomo Administrativo, regulando las materias exigidas en el art. 9.2 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*, todo ello de conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo*, y además de las disposiciones legales aludidas, recoge la aplicación los preceptos de la *Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, el *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*, y las *Bases de Ejecución vigentes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*.

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha:	05-11-2020 11:03:16
N° expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Debe indicarse además que conforme al artículo 133.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las Bases de Ejecución del Presupuesto serán publicadas íntegramente en el boletín informativo municipal, si lo tuviere, y en el boletín oficial de la provincia respectiva junto con el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado, por afectar a las relaciones con los ciudadanos, en especial, con contratistas y usuarios de los servicios municipales.

VII. PRESUPUESTO GENERAL

El presente Proyecto de Presupuesto para el año 2021, de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, deberá ser aprobado por el Consejo Rector de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b) de los vigentes Estatutos, y remitido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para su inserción en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, y su tramitación conjunta hasta su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

VIII. CONCLUSIONES

En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, y sin perjuicio de las observaciones señaladas, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto para 2021.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

EL INTERVENTOR DELEGADO,
Fdo.: Antonio J. Benítez Arteaga
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JACOBO BENITEZ ARTEAGA - Jefe de Servicio	Fecha: 05-11-2020 11:03:16	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 4D55221894F57496DB7F6B8824617075. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/4D55221894F57496DB7F6B8824617075			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09		



PROPUESTA

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

En relación al expediente 5827/20 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2021 y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES

Primero: Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria emitida por quien suscribe.

Segundo: El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Consejero Director	Fecha:	06-11-2020 10:16:36
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 0538B7990AF6BC56978B7CADF268D651. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/0538B7990AF6BC56978B7CADF268D651			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:45		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:09	





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

Segundo: El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación eleva propuesta al Consejo Rector de este O.A. para que si así lo estima acuerde:

Único: Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

En San Cristóbal de La Laguna a día de la firma,

El Consejero Director
Fdo. Santiago Pérez García
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Consejero Director	Fecha:	06-11-2020 10:16:36
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 0538B7990AF6BC56978B7CADF268D651.			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/0538B7990AF6BC56978B7CADF268D651			
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2020 11:05:45	Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2020 14:03:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna

AÑO 2020

NÚMERO 5827

SERVICIO Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

E X P E D I E N T E

Expte: 5827/2020
 Tipo de Expediente: proyecto de presupuesto
 Fecha de Apertura: 25/09/2020
 Fecha de Foliado: 06/11/2020
 Asunto: proyecto de presupuesto 2021
 Servicio Responsable: Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería
 Dirección
 Interesado: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA LAGUNA
 NIF/CIF: P8802303A

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 06-11-2020 10:34:23	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 40FEB9AA58B300F4A6F7237B278499E5. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/40FEB9AA58B300F4A6F7237B278499E5			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:46		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:10	

Índice de documentos del expediente (página 1 de 2)						
Ord	Nº Pags	Nombre	Pág	Fecha	Tipo	Hash
1	3	Criterios elaboracion presupuesto 2021 acuerdo jgl	1-3	25/09/2020	Acuerdo	8540049CDDE51224F56B14839F1F5DE9
2	1	Diligencia de scgrhh	4	26/10/2020	Diligencia	F11D6D200D4339ADF4BCCB64D4DA8269
3	3	Relacion de puestos dotados 2021	5-7	26/10/2020	Documentación Anexa	88C44B355FAFFEDF3B230761C8FF2D0E
4	1	Anexo otros gastos cap 1	8	26/10/2020	Documentación Anexa	DE186DOFF961473CC83880A06A2E6164
5	1	Plantilla 2021	9	26/10/2020	Documentación Anexa	56CB57BEDF71CA65DD49F4AF1AA552C7
6	2	Anexo funcionarios 2021	10-11	26/10/2020	Documentación Anexa	269347C3449DA7E16A124A9D79CB7732
7	1	Anexo laborales 2021	12	26/10/2020	Documentación Anexa	BEA36F9C9D0EA118CEA637205939ED0B
8	1	Diligencia de scon	13	30/10/2020	Diligencia	6C8B55AF28855AFB876F63B0DCD1E0C7
9	5	Informe proyecto presupuesto 2021 scon	14-18	30/10/2020	Informe	D865ADEE13424103A5E3C88C037208E5
10	2	Informe presupuestos 2021 scgrhh	19-20	03/11/2020	Informe	531BD87C021999DB5BFAC6A4EE51AAD
11	2	Acuerdo consejo rector saneamiento rem	21-22	03/11/2020	Documentación Anexa	377A59D029443C1A1801EC0729E8D616
12	3	Acuerdo pleno baja de cred para saneam rem	23-25	03/11/2020	Documentación Anexa	7A898D577329B71E72760D11036711D6
13	7	Decreto liquidacion 2019	26-32	03/11/2020	Documentación Anexa	34828E5118F262A29382CB714B2E7380
14	1	Derechos pendientes de cobro de cerrados por capitulos 3	33	03/11/2020	Documentación Anexa	3210ED8349DD192E1843D4EF42B84B25
15	9	Derechos pendientes de cobro de cerrados por periodo 30-	34-42	03/11/2020	Documentación Anexa	F7F9DF5200C00CBE7872C3EF6F747436
16	5	Estado ejecucion corriente gastos para cada aplicacion 3	43-47	03/11/2020	Documentación Anexa	D7C00FF71CC621735E5953E2517FD2C1
17	1	Estado ejecucion corriente gastos por cap 30-09-20	48	03/11/2020	Documentación Anexa	687D332BEA0C9D9A3AFB527A8B215C8D
18	5	Estado ejecucion corriente gastos por subconceptos 30-09	49-53	03/11/2020	Documentación Anexa	79E011D09E5E87A3F0D5CA8513E73DBE
19	1	Estado ejecucion corriente ingresos por capitulos 30-09-	54	03/11/2020	Documentación Anexa	4ED93C0ACCF77B0CE75A592FB4D24A4A
20	2	Estado ejecucion corriente ingresos por subconceptos 30-	55-56	03/11/2020	Documentación Anexa	9C048668ADFFAD6E84D5BAAD7FB85A3E
21	1	Obligaciones pendientes de pago cerrados por cap 30-09-2	57	03/11/2020	Documentación Anexa	B037D49861BB812E21A00CD69AF5F4A5
22	1	Obligaciones pendientes de pago cerrados por periodo 30-	58	03/11/2020	Documentación Anexa	DB9D73A141ADDAC7FD4215DE0A53E568
23	1	Avance liquidac 2020 rt	59	03/11/2020	Documentación Anexa	CF15B7F5CEBE07081E5DDEC6CD41B7FA
24	2	Anexo de inversiones 2021	60-61	03/11/2020	Documentación Anexa	A10330C0A51B583243074DF68705ADE1
25	1	Gastos 2021 cap-art	62	03/11/2020	Documentación Anexa	79CEEAD6E088D534CDE4B6CC6C64FFDA
26	1	Gastos 2021 cap-concepto	63	03/11/2020	Documentación Anexa	C6442308F364CADA06B2729597EECF3F
27	5	Gastos 2021 ordenac eco	64-68	03/11/2020	Documentación Anexa	0F51980889F59D10339728CAE8421F2B
28	1	Gastos 2021 resumen progr-cap	69	03/11/2020	Documentación Anexa	4B4DDDC8772E1022D621B9515C51A7A7
29	1	Gastos comparat cap 2020-2021	70	03/11/2020	Documentación Anexa	B3753843054FF4A633CE72B3E43915B9
30	7	Gastos detalle por programas 2021	71-77	03/11/2020	Documentación Anexa	EA5BA84FB7D67FEE90F8D2C2A97F746D

Índice de documentos del expediente (página 2 de 2)						
Ord	Nº Pags	Nombre	Pág	Fecha	Tipo	Hash
31	2	Ingr 2021 cap_art_grupo_concepto	78-79	03/11/2020	Documentación Anexa	4039E84B531E2BFF0CCA84D74B7F606C
32	1	Ingr 2021-2020 comparat por cap	80	03/11/2020	Documentación Anexa	50A8530E1DC73D291AEBA10C2967D18D
33	1	Resumen ec gtos 2021 por area de gasto desglose progr	81	03/11/2020	Documentación Anexa	394EBF244ED4D96129BC46591C84B652
34	1	Resumen por cap 2021	82	03/11/2020	Documentación Anexa	277DB363E8A7B35A5BD4C394EBA477B6
35	31	Proy bases de ejecucion ppto 2021	83-113	03/11/2020	Documentación Anexa	34926C79C504B433DDD7168E42238B23
36	4	Memoria explicativa 2021	114-117	04/11/2020	Propuesta de Concejal	8B4A78BC42FEA170EB576593BD5C8645
37	14	Informe ec-fin 2020	118-131	04/11/2020	Informe Económico	8F0AC0263FDB78749536C7FCE23565E0
38	3	Diligencia de foliado 04-nov-2020	132-134	04/11/2020	Diligencia de Foliado	ECC44F3C9B30B18B485318931010CE46
39	12	Informe intervencion 2021	135-146	05/11/2020	Informe	C93E4B5310AF2E8D1CB70A28CC702448
40	2	Prop acuerdo consejo rector 2021	147-148	06/11/2020	Documentación Anexa	7268689ACBCC850D7F4C3D071C304DA6
Nº de páginas total			148			
<p>Se extiende para hacer constar que el expediente contiene 40 documentos (sin incluir el presente) que suman un total de 148 páginas.</p> <p>En San Cristóbal de La Laguna a 06 de noviembre de 2020</p> <p>(Documento sellado electrónicamente)</p>						

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 06-11-2020 10:34:23	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 40FEB9AA58B300F4A6F7237B278499E5. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es//publico/documento/40FEB9AA58B300F4A6F7237B278499E5			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:46		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:10	

DILIGENCIA

De: SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA
A: SECRETARÍA DELEGADA

Expte.: 2020005827

Por medio de la presente, se da traslado del expediente 5827/2020, relativo a Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020 de este OA., para su inclusión en el orden del día del Consejo Rector de este OA.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

La Directora Delegada de la
Gestión Económico.-Financiera

Fdo.:

Recibí:

Fdo.:



Patrimonio de la Humanidad
Documento asociado al Expediente N° 2020005827

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolaguna.com
Tfno.: 922 601200

Firmado por:	SONIA GONZALEZ GONZALEZ - Jefe de Servicio PEDRO LASSO NAVARRO - Secretario	Fecha: 06-11-2020 10:50:14 Fecha: 06-11-2020 10:57:00	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 84BEF5EE323BF16E795B0FD9E46C5E4D. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/84BEF5EE323BF16E795B0FD9E46C5E4D			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2020 11:05:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:16	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

**CERTIFICADO DE ACUERDO DEL ACTO - PUNTO DOS
CONSEJO RECTOR**

Expte. Nº 2020006745

DON PEDRO LASSO NAVARRO, SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

C E R T I F I C A: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de dos mil veinte, en el punto dos del Orden del Día, adoptó lo siguiente:

"En relación al expediente 5827/20 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2021 y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES

Primero: Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA, así como la Memoria emitida por quien suscribe.

Segundo: El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos.

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 17-11-2020 07:49:33	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): E1DF0368DFAE8B83DB403AA93D009C03. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/E1DF0368DFAE8B83DB403AA93D009C03			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2020 14:03:16		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:16	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

Segundo: El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo Rector con seis votos a favor, uno del Alcalde, uno del Consejero Director, dos de los Consejeros del Grupo Municipal P.S.O.E. y dos de los Consejeros del Grupo Mixto y una abstención del Consejero del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

“ Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre 2020.

Testimonio:

En relación al expediente 5827/20 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2021 y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES

Primero: Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA, así como la Memoria emitida por quien suscribe.

Segundo: El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real



Documento asociado al Expediente N° 2018006334

1
Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 18-11-2020 09:28:22	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 2914FA925B9123C3EFF02CADD1728B0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/2914FA925B9123C3EFF02CADD1728B0			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2020 14:03:16		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:17	

Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

Segundo: El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo Rector con seis votos a favor, uno del Alcalde, uno del Consejero Director, dos de los Consejeros del Grupo Municipal P.S.O.E. y dos de los Consejeros del Grupo Mixto y una abstención del Consejero del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.450.999,61	22,33%
4 Transferencias corrientes	5.047.744,27	77,67%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.498.743,88	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Ingresos	6.498.743,88	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.074.479,04	78,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.272.078,46	19,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.341,12	0,41%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	47.845,26	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	6.420.743,88	98,80%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	78.000,00	1,20%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.498.743,88	100,00%
Total Gastos	6.498.743,88	100,00%

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR,

RESOLUCIÓN.// 22 de julio de 2020,
Cúmplase.
EL PRESIDENTE



Documento asociado al Expediente Nº 2018006334

2
Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	FIRMA EXTERNA A LA ENTIDAD	Fecha: 18-11-2020 09:28:22	
Nº expediente administrativo: 2020-005827. Código Seguro de Verificación (CSV): 2914FA925B9123C3EFF02CADD1728B0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/2914FA925B9123C3EFF02CADD1728B0			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2020 14:03:16		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2020 14:03:17	